



# SENADO DE PUERTO RICO

## DIARIO DE SESIONES

### PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOSEPTIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA

#### CUARTA SESION ORDINARIA

#### AÑO 2014

**VOL. LXII San Juan, Puerto Rico**

**Lunes, 20 de octubre de 2014**

**Núm. 13**

A la una y catorce minutos de la tarde (1:14 p.m.) de este día, lunes, 20 de octubre de 2014, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Eduardo Bhatia Gautier.

#### ASISTENCIA

Senadores:

Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, Angel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Thomas Rivera Schatz, Pedro A. Rodríguez González, Angel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Angel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Eduardo Bhatia Gautier, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico, hoy es 20 de octubre de 2014, a la una y catorce de la tarde (1:14 p.m.). Señor Portavoz, buenas tardes. Señores Senadores, señores miembros del equipo de Secretaría y señores visitantes en las galerías y miembros de la prensa, buenas tardes a todos.

SR. TORRES TORRES: Buenas tardes, señor Presidente, para usted, para todos los compañeros y compañeras del Senado. Para comenzar los trabajos, Presidente, nos ponemos de pie y recibimos a nuestra compañera Delis Benítez con la invocación.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

#### INVOCACION

La señora Delis Benítez Joubert, procede con la Invocación.

SRA. BENITEZ JOUBERT: Buenas tardes a todos y a todas.

“Reprográmate cada minuto del día con pensamientos que te hagan crecer. Recuerda siempre que por difícil que sea lograr tu objetivo, siempre existe una manera de superar los obstáculos. La vida es un reto, así que vive, siente, ama, ríe, llora, juega, gana, pierde, tropieza, pero siempre levántate y sigue”.

Bendecidos.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias.

----

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos comenzar en el Orden de los Asuntos, para la sesión de hoy.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

### **APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para que se apruebe el Acta que corresponde a la sesión celebrada el pasado 16 de octubre de 2014.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la misma.

### **PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE**

(Las señoras Santiago Nolasco, Santiago Negrón; y el señor Rosa Rodríguez, solicitan turnos iniciales al Presidente).

SR. PRESIDENTE: Senadora Margarita Nolasco está solicitando un turno, ¿alguien más? Senadora María de Lourdes Santiago, ¿alguien más? Adelante ambas compañeras.

Adelante, senadora Margarita Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente.

Yo quiero traer a la atención de este Senado que cuando se radicó la Resolución Conjunta del Senado Núm. 249 y se decidió discutirla, estuvimos ahí participando. Posteriormente, cuando se iba a aprobar aquí, solicité ser autora de esa medida. Yo había radicado la Resolución Conjunta del Senado 170, que era sobre el mismo tema. El Reglamento del Senado dice que se consideran de acuerdo al orden que lleguen; si usted mira 170 es más bajo que 249.

Pero, ¿saben qué? Decidieron atender la 249, de la autoría de uno de los compañeros de Mayoría, el senador Rosa. Y yo considerando la importancia que este tema tiene para Puerto Rico y para mí, en lugar de quejarme, lo que hice fue que me uní a los esfuerzos y avalé la Resolución Conjunta del Senado 249. Llegamos aquí a un acuerdo tripartita. Aquí nos pusimos de acuerdo todos y aprobamos la Resolución Conjunta del Senado 249.

Lamentablemente, pasó la Resolución a la Cámara y allí se realizaron enmiendas que para mí alteraron la intención legislativa por la cual yo solicité radicar ser autora del proyecto. Y se dijo en conferencia de prensa y en muchos lugares, que los cabilderos del Partido Popular habían llegado aquí al Senado y que el Senado no les prestó atención. El Senado decidió lo que era bueno para los constituyentes, lo que era bueno para los votantes.

Posteriormente, la enmienda “Varela [Calderón] Fernández” fue la que se aprobó, lamentablemente, porque se pretende sustituir la certificación de los equipos de votación electrónica por un equipo que haya sido utilizado en por lo menos tres (3) eventos en cualquier país o jurisdicción de Estados Unidos con un mínimo de cuatrocientos mil (400,000) electores. Eso fue el arreglo cosmético que aceptó el Senado para ser parte de ese Informe de Comité de Conferencia. Pero si lo usaron en Cuba, que votan ocho (8) millones de electores, que hay un solo partido y un solo candidato para las posiciones, está bien para Puerto Rico.

Eso es lo que quieren decir. ¡Por favor, por favor! Esto levanta muchísimas interrogantes, ¿qué fue? ¿Qué fue lo que pasó verdaderamente? Cuando el Senado se había sostenido en que verdaderamente sí es bueno tener la certificación, ¿por qué nos vamos a conformar con equipos que

no tengan certificación? Yo no lo entiendo, y estoy preguntando, ¿cuál es la bondad de esa enmienda?

También levanta interrogantes el hecho de que no se citara al Comité de Conferencia a los miembros de los partidos minoritarios. Porque allí no había la firma de los partidos minoritarios, solamente está la firma de la Mayoría en el Informe de Conferencia.

También es bien preocupante que la Cámara introdujo una enmienda que permite que el funcionario de colegio pueda interactuar con la máquina, después de emitirse el voto. Y esa enmienda es inaceptable, es nefasta para nuestro sistema democrático. ¿Cómo es posible que después que yo emita mi voto, pueda venir un funcionario de colegio a cogerlo para llevarlo a la máquina para contarlos?

¡Eso es inaceptable, señor Presidente! ¡Eso violenta el voto directo, y violenta la secretividad del voto que está establecido en la Carta de Derechos de nuestra Constitución! A mí me parece que es que el Senado..., lamentablemente, ¿verdad?, es bueno llegar a acuerdos, pero hay que tener cuidado con los acuerdos, si se violenta la Constitución, si definitivamente se flexibiliza tanto el que los equipos que podamos nosotros adquirir sean de tal manera.

Señor Presidente, yo creo que la intención legislativa de la R. C. del S. 249, fue cambiada. Por eso yo tengo que presentar -no sé si me toca en este momento o en el momento de Mociones-, voy a presentar una moción para retirar mi nombre como autora de la Resolución Conjunta del Senado 249, porque no responde a la intención legislativa que yo veía en ella.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Cómo no? Debidamente consignado. Para aclararle la duda que somete, en el turno de Mociones puede someter esa moción. ¿Cómo no?

Senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Muchas gracias, señor Presidente.

Quiero también abordar el tema del escrutinio electrónico, que es un asunto que el país viene discutiendo por hace ya una década. Es increíble que en los lugares más recónditos del mundo se pueda votar de manera electrónica y nosotros aquí estemos todavía contando palitos, como si fuéramos presidiarios contando cuántos días faltan para salir. Eso es sencillamente inadmisibile.

Pero creo que sobre la medida en particular que se aprobará hoy, es prudente hacer algunos comentarios. Ha habido dos controversias sobre el texto que se nos ha sometido, uno se refiere a la certificación. Yo no tengo mayores objeciones a las enmiendas que se han incorporado. Sí me parece un poco preocupante el lenguaje que a instancias del Cuerpo Hermano se ha incluido, en cuanto a la posibilidad de que los funcionarios de colegio interactúen con la máquina, sin que se establezca desde la Asamblea Legislativa la salvaguarda de que tiene que ser única y exclusivamente a petición del elector.

Tendremos que confiar entonces en la buena voluntad de la Comisión Estatal de Elecciones, que hará su trabajo mediante la aprobación del Reglamento. Conversé del tema con el senador Angel Rosa, que yo sé que ha tomado con mucho empeño, con mucho celo su tarea de promover el inicio del escrutinio electrónico, pero ciertamente yo hubiera preferido un lenguaje más específico.

Dicho esto. Nosotros en la Asamblea Legislativa podemos llegar hasta cierto punto, pero en un ambiente, en un escenario político tan desigual como es el de nuestro país, en que la Asamblea Legislativa tiene unas facultades realmente mermadas ante la inmensidad del Poder Ejecutivo. Después que esto se apruebe en Cámara y Senado, le toca a Fortaleza y le toca a la Comisión Estatal de Elecciones hacer lo que les corresponde.

Al día de hoy me ha informado nuestro Comisionado Electoral, el licenciado Juan Dalmau, no hay una persona a cargo del tema de escrutinio electrónico en la Comisión Estatal de Elecciones, porque el contrato que estaba vigente expiró y no se ha vuelto a firmar.

Todos los pormenores que son los que le van a dar vida a este proyecto van a depender de la eficacia, la prudencia y la honestidad de las personas que estén a cargo, desde los detalles de la redacción hasta los pormenores de la contratación de la compañía que eventualmente resulte favorecida.

Y creo que es importante subrayarle al país que nuestra tarea en ese sentido va a llegar hasta donde lo conceden las facultades que tenemos como Asamblea Legislativa, pero que en última instancia va a depender de la integridad y prontitud de la Comisión Estatal de Elecciones, que contemos no solamente con un sistema que uno pueda llamar más moderno o más eficiente en términos de tiempo, sino con un sistema que realmente pueda garantizarle al país la transparencia que es indispensable para todo proceso que aspire a llamarse democrático.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, ante la importancia del tema que se está trayendo en los turnos iniciales, estamos cediendo nuestro turno -sin límite- al compañero senador Angel Rosa.

SR. PRESIDENTE: ¿Cómo no? Adelante, senador Rosa.

SR. ROSA RODRIGUEZ: Muchísimas gracias al compañero Portavoz de la Mayoría y a usted, señor Presidente. Muy buenas tardes a usted y a los compañeros y compañeras Senadores.

Voy a comenzar este turno inicial sobre el escrutinio electrónico también, como autor de la pieza que hoy finalmente aprobaremos en su modalidad de Informe de Conferencia, citando una anécdota de la historia que relataba don Ernesto Ramos Antonini, cuando se estaba aprobando la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico -y ahí está el récord-.

El Senado de los Estados Unidos -como mandaba la Ley 600-. no quiso concurrir con la Constitución que se le enviaba por la Sección 20 de la Carta de Derechos de esa Constitución, la que reconocía los derechos sociales que el Senado americano le parecía muy socialista en tiempos de la guerra fría.

Y cuando se informó eso al liderato político de la época, específicamente al líder que entonces defendía la aprobación de la Constitución, a Don Luis Muñoz Marín. Don Luis Muñoz Marín reaccionó de una manera iracunda -contaba don Ernesto- y le expresó a quienes estaban con él en ese momento que si era así, pues era mejor que no hubiese ninguna Constitución.

Don Ernesto, que estaba en el grupo, ante la importancia que tenía entonces trascender la Ley Jones y lograr la aprobación de una Constitución de los puertorriqueños, como un paso en el desarrollo político del país, ya no tanto con el asunto del estatus, intervino y le relató a Muñoz, lo que un jíbaro suyo amigo le recomendaba a don Ernesto para bregar con lo que ellos llamaban los americanos.

Le decía don Ernesto a Muñoz: "Mira, Muñoz, un jíbaro amigo mío y bueno, me recomendaba que frente a los americanos hay que tener tres cosas: orgullo, tipitez y cibiricutancia". La carcajada que eso planteó en ese momento y el relajamiento de las tensiones que en ese momento existían, permitieron que en unas conversaciones posteriores se allanara el camino y eventualmente se aprobara la Constitución, que fue un paso importante para este pueblo, más allá del estatus político que representa ese documento.

Si hubiese sido por mí, esta legislación no hubiese ido a Comité de Conferencia, se hubiese aprobado el lenguaje que el Senado aprobó -que le dedicamos un año y medio de trabajo-, que tenía

el concurso de las minorías del penepé y del Partido Independentista y hubiésemos cantado el final feliz. Y lo mismo hubiese pasado en la Cámara, porque yo hubiese diseñado el proceso. El proceso legislativo no es así.

El proceso legislativo es precisamente el detener el espacio para flexibilizar lo que a uno le parece inadecuado o improcedente y convertirlo en procedente, pero no a base de poner en peligro la legitimidad, sino a base de buena labor legislativa, y de que nos podamos poner de acuerdo en algo que llevamos décadas tratando de hablar y de hacer en Puerto Rico.

De que no tengamos que seguir contando a mano los votos en el colegio electoral la noche de las elecciones y, por lo tanto, cerrando a las tres (3:00), que es el único país del mundo que cierra a media tarde. Y estando en algunos sitios hasta las doce de la noche (12:00 p.m.) contando, porque no cuadran las Actas de colegio.

Y lo que es peor, señor Presidente, que a compañeros que hoy se sientan en esta Legislatura, no se le desaparezcan quince mil (15,000) votos de la noche del escrutinio de las elecciones al escrutinio general, como es el caso de la compañera del PIP, que si no hubiese sido porque allí había funcionarios de probidad en el escrutinio general que se termina casi en enero, hubiese llegado última como un logro entre los once (11) compañeros de Acumulación, y resulta que había llegado cuarta.

Si la noche de las elecciones hubiésemos podido contabilizar electrónicamente, la compañera hubiese llegado como llegó, en el lugar que le correspondía, porque hay fraude en el escrutinio electoral. Porque a los que no tienen los funcionarios electorales, los que tienen le escamotean votos allí. Esa es la verdad, aunque no nos guste. Y nosotros tenemos que poner a Puerto Rico en el Siglo XXI de los procesos electorales, porque hemos sido pioneros de esos procesos.

Y en el camino del desencuentro con la Cámara de Representantes, que me ha producido a mí álgidos debates con el compañero Presidente de la Comisión de Gobierno de la Cámara, y con las fuerzas no legislativas que intervinieron en la postura suya, para enmendar este proyecto, hemos pasado de la más profunda crisis, la de no haber comunicación, hasta la del entendimiento, pero el entendimiento con reglas y el entendimiento sin que a nadie se le caigan los dientes por otra razón que no sea la poca higiene o el que ha crecido y los dientes de leche tienden a dar paso a los permanentes, no por otras razones que se puedan pensar y aducir en el debate político.

Déjeme decirles dos cosas sobre el asunto que trae a la compañera Margarita Nolasco a retirar su nombre, que había añadido el último día de consideración de la pieza, tampoco es que estuviera desde el principio su nombre allí, pero se lo agradecemos en ese momento y lamentamos que lo retire hoy. Sin embargo, no puede detener el proceso que hoy tenemos que hacer aquí para que esto no sea otra leyenda más y otra meta más incumplida, sino que lo podamos hacer a tiempo, no como el cuatrienio pasado a última hora y a todo escape.

Para que se pueda hacer el proceso de licitación como es, para que se pueda otorgar un contrato y los que le impugnen tengan tiempo de ir a los tribunales y no detener el proceso y para que no lleguemos a 2016 haciendo palitos nuevamente y tachando borraduras en hojas de carbón, que yo no sé cómo es posible que todavía las usemos en el Siglo XXI. Mis estudiantes no saben lo que es una hoja de papel carbón, excepto el día que van a votar, porque todavía estamos en la hoja de papel carbón.

En cuanto a la certificación, el lenguaje original que proponía la Cámara de Representantes era no solamente que se prescindiera de la certificación federal, sino que además se reconociera como buena la experiencia de cualquier compañía que compareciera, diciendo que había hecho esto en alguna parte del mundo. Esa era la pretensión del lenguaje de la Cámara. Nosotros hemos sido flexibles, pero no tanto. Primero, hemos mantenido la certificación como el requisito fundamental.

Pero en el caso de que excepcionalmente la Comisión Estatal de Elecciones y sus tres Comisionados de los tres partidos inscritos decidan incluir una compañía no certificada, esa compañía tendrá que mostrar fehaciente prueba de que ha llevado a cabo el proceso de escrutinio electrónico exitosamente en tres o más jurisdicciones de los Estados Unidos que tengan más de cuatrocientos mil (400,000) electores.

¿Y por qué los cuatrocientos mil (400,000) electores -se preguntarán-, por qué no un (1) millón, por qué no quinientos mil (500,000)? Cuatrocientos mil (400,000) señor Presidente -yo sé que usted lo sabe, pero para los que nos escuchan-, es el número aproximado de electores que compone un Distrito Senatorial en Puerto Rico. Y nos pareció suficientemente razonable que se pueda demostrar con prueba fehaciente que esa compañía en Estados Unidos ha podido implementar el escrutinio electrónico en jurisdicciones con cuatrocientos mil (400,000) electores o más, que por cierto todas están certificadas por la organización federal, de manera que es también una manera de que esa certificación esté ahí presente.

Pero, además, el asunto de la certificación no solamente tiene que estar por vías de que se haya podido implementar en los Estados Unidos -como ya dije-, sino que además tiene que ser el escrutinio mediante la tecnología de "optical scanning". Porque, ¿saben qué? En el lenguaje que venía, lo que se pretendía era reconocer a cualquier experiencia, y nosotros lo hemos reducido a la experiencia de la tecnología que nosotros queremos usar en Puerto Rico, que es una específica y única, se llama "optical scanning". Yo le he dedicado mucho tiempo de estudio a esto, y puedo hablar de esto con autoridad. Me lo conozco, que debí haber yo solicitado para ser Comisionado Electoral, pero mi trabajo aquí es más importante.

Y la otra aclaración que hay que hacer en cuanto al lenguaje incluido para que los electores metan su papeleta en el lector óptico y que ahora el lenguaje aprobado -que no es el que yo hubiese querido, yo hubiese querido uno mucho más específico, pero ese fue el que pudimos lograr-, lo que quiere atender, señor Presidente, es algo bien sencillo que no tiene aquí ninguna puerta de fraude ni de que nadie le vaya a robar la papeleta a nadie ni a quedarse con la papeleta de nadie. Porque la legislación que estamos aprobando describe expresamente cómo es que el elector va a manejar su papeleta. Va a votar en la misma papeleta de siempre, la pasa por el lector, y después el mismo elector la echa en la urna. Nadie más la puede echar en la urna, lo dice la legislación.

Ahora, todos nosotros sabemos que hay electores en Puerto Rico que no interactúan con la tecnología, que nunca han visto una computadora, y si la han visto no saben manejarla, que no bregan con estos asuntos tecnológicos. Y si una persona necesita asistencia en el colegio electoral, debe podérsela pedir a un funcionario electoral de su confianza para que ese funcionario le ayude a manejar la papeleta en el lector óptico. Eso es lo que quiere ese lenguaje, porque no podemos penalizar ni podemos tampoco discriminar contra el elector que no tiene manejo de la tecnología en Puerto Rico. Y de eso es que se trata.

Vuelvo y le repito, yo hubiese querido el mejor lenguaje, se puso ahí el mejor loggable, para que esto sea realidad. Porque no se trata de seguir hablando y hablando y yo tengo mi nombre, y lo quito y lo pongo, y soy el campeón; pero a la hora de la hora no se tiene la habilidad legislativa para lograr que las cosas pasen y dejen de estar en el récord del Senado y se conviertan en realidad, que es de lo que se trata todo este show de esta tarde aquí.

Entonces, señor Presidente, se acordó ese lenguaje y ahora le corresponde a la Comisión Estatal de Elecciones, a sus tres Comisionados, al del PNP, al del Partido Popular y al del Partido Independentista y al de los partidos que se inscriban de aquí a allá, reglamentar el proceso y lo que haya que aclarar para que sea más eficiente de lo que se pudo lograr en el proceso legislativo que se incluya en el Reglamento, que para esto tendrá que hacer la propia Comisión de Elecciones.

Yo me siento satisfecho con la legislación, confiado de que lo que estamos haciendo es un paso de avance y vamos a sacar a Puerto Rico de la prehistoria electoral en cuanto al conteo de votos y vamos a ponerlo en el Siglo XXI, y si Dios quiere, en poco tiempo vamos a poner la gente a votar también electrónicamente, que no debe haber ningún miedo a poderlo hacer, como lo hacen los indígenas en el Amazonas, como lo hace la gente en el Africa, y como lo hacen en los Estados Unidos y en parte de Europa, donde se utiliza ese proceso.

Hoy vamos a aprobar el escrutinio electrónico para empezar a dejar de hablar y a actuar y para que todo el mundo tenga reglas bien claras y para que además no tengamos que volver aquí a hablar de fraude en primarias ni de votos desaparecidos la noche de las elecciones.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Debidamente consignadas sus palabras.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

### **INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaría da cuenta de los Informes Positivos de Comisiones **Permanentes**, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 448, sin enmiendas.

De la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, cinco Informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 1189; de las R. C. del S. 462 y 467; y de la R. C. de la C. 430 y 632, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1199, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 208, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, dos Segundos Informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 311 y del Sustitutivo a los proyectos P. del S. 691, P. del S. 990 y P. de la C. 1326, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Agricultura, Seguridad Alimentaria, Sustentabilidad de la Montaña y de la Región Sur, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 701, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De las Comisiones de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización; y de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización, un Informe Conjunto, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 40, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento de la licenciada Elba I. Cruz Rodríguez, para Procuradora de Asuntos de Menores.

De las Comisiones de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización; y de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización, un Informe Conjunto, proponiendo la aprobación del P. de la C. 518, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para que se den por recibidos los Informes Positivos.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, se dan por recibidos.

### **INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaría da cuenta de los Informes Negativos de Comisiones **Permanentes**, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 652.

De la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 116.

SR. TORRES TORRES: La misma acción solicitamos, señor Presidente, que se den por recibidos.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, se dan por recibidos.

### **RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Aníbal J. Torres Torres:

#### **PROYECTOS DEL SENADO**

##### P. del S. 1222

Por el señor Tirado Rivera:

“Para designar el puente ubicado en la Carretera PR 680, al final de la Avenida Víctor Rojas, del municipio de Arecibo, con el nombre del Ex alcalde Frankie Hernández Jové.”  
(INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTACIÓN)

##### P. del S. 1223

Por el señor Fas Alzamora:

“Para declarar el mes de octubre de cada año como el “Mes del Programa de Paradores de Puerto Rico” con el fin de fomentar el turismo; promover los atractivos turísticos de las diferentes regiones e impulsar el desarrollo económico de estas zonas; así como la creación de empleos.”  
(TURISMO, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES Y GLOBALIZACIÓN)



P. del S. 1224

Por la señora López León y el señor Torres Torres:

“Para enmendar las Secciones 7 y 8 del Artículo 4 de la Ley 72-1993, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Seguros de Salud” (ASES), a los fines de facultar al/la Presidente/a de la Junta de Directores de la Administración, a establecer un Comité de Cumplimiento compuesto por cinco (5) de los miembros de la relacionada Junta, que fiscalizará la observancia de los parámetros del contrato de administración de los servicios de salud mental y la calidad en el ofrecimiento de aquéllos, según pactados por la ASES; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA; Y DE SALUD Y NUTRICIÓN)

P. del S. 1225

Por la señora López León:

“Para añadir un nuevo sub-inciso “7” al inciso “j” y un nuevo inciso “k” al Artículo 1.3 de la Ley Núm. 120-2014, conocida como “Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico”, a los fines de incluir a la Universidad de Puerto Rico y sus empresas universitarias como parte de las pequeñas y medianas empresas que se pueden beneficiar de los incentivos establecidos en la Ley; además, enmendar el Artículo 16 de la Ley 1 de 20 de enero de 1966, según enmendada, conocida como “Ley de la Universidad de Puerto Rico”, a los fines de autorizar la participación de las empresas universitarias de los beneficios de la Ley 120-2014, y así fomentar el empresario universitario; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

P. del S. 1226

Por la señora González López:

“Para enmendar los incisos (j) y (k) del Artículo 11 de la Ley Núm. 66-2014, mejor conocida como la “Ley Especial de Sostenibilidad Fiscal y Operacional del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de reconocer la importancia de los(as) empleados(as) gerenciales de carrera responsables de la administración, operación y continuidad de los servicios que prestan las agencias y corporaciones públicas en la consecución de los objetivos de recuperación fiscal y económica y el establecimiento de una gerencia estructurada que permita cumplir con los compromisos del País.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

P. del S. 1227

Por la señora González López:

“Para enmendar los Artículos 10, 17 y 28 de la Ley Núm. 66-2014, mejor conocida como la “Ley Especial de Sostenibilidad Fiscal y Operacional del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de reconocer la importancia de la negociación colectiva en aquellos aspectos relacionados con los traslados, destakes administrativos, antigüedad, subcontratación y otros aspectos no económicos de los convenios colectivos; en la negociación de todo lo relacionado con la

reducción de gastos así como el aumento de la eficiencia y los ingresos de la corporación pública; garantizar la necesidad de la transparencia en todo el proceso de negociación y para otros fines.”  
(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

P. del S. 1228

Por el señor Rivera Schatz y la señora González López:

Para añadir un Artículo 3.12 de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como “Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”, a los fines de imponer una aportación monetaria especial de cien dólares (\$100.00) a toda persona que incurra en violación a los Artículos 2.8, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5 y 3.6 de la mencionada ley, cuyas cantidades serán depositadas en el “Fondo Especial para la Prevención de la Violencia Doméstica”; creación de dicho fondo especial para uso exclusivo de la Procuradora de las Mujeres en la Oficina de la Procuradora de las Mujeres (OPM) en su función de promover y desarrollar programas educativos para la prevención y orientación a las víctimas de la violencia doméstica; y para otros fines relacionados.”

(DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS: Y DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

P. del S. 1229

Por el señor Tirado Rivera:

“Para enmendar el Artículo 12 de la Ley Núm. 416-2004, según enmendada, conocida como “Ley sobre Política Pública Ambiental”, a los fines de permitir que las resoluciones o decisiones emitidas por la Junta de Gobierno de la Junta de Calidad Ambiental sean notificadas de manera electrónica.”  
(RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES)

P. del S. 1230

Por los señores Pereira Castillo y Suárez Cáceres:

“Para crear la “Ley para la Imposición de la Pena Especial del Código Penal de Puerto Rico”, a los fines de establecer un procedimiento para considerar la indigencia de la persona convicta al determinar la imposición de la pena especial establecida en el Código Penal; enmendar el Artículo 61 de la Ley 146-2012, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico”, con el fin de atemperarlo al procedimiento establecido en esta ley; y para otros fines relacionados.”

(DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS)

P. del S. 1231

Por el señor Pereira Castillo:

“Para enmendar los Artículos 32, 35, 38, 51, 52, 58, 59 y 69; añadir los nuevos Artículos 49-A, 76 y 77 y reenumerar los actuales Artículos 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87 y 88 como Artículos 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89 y 90, respectivamente, de la Ley 246-2011, conocida como “Ley para la Seguridad, Bienestar y Protección de Menores”, a los fines de establecer el derecho a representación legal en los casos de maltrato, maltrato institucional, negligencia y/o negligencia institucional hacia un menor; expandir la información que debe contener

la citación para la vista sobre custodia provisional en los casos de emergencia; redefinir el término para la notificación de orden de remoción; para establecer los criterios de esfuerzos razonables requeridos por el Artículo 49 de la Ley 246-2011; redefinir el término para la Vista Judicial en los casos de privación, restricción o suspensión de la Patria Potestad; redefinir los términos para iniciar un procedimiento para la privación, restricción o suspensión de la patria potestad; incorporar el desvío como alternativa de rehabilitación para primeros ofensores; establecer los mecanismos para el pago a plazos o a través de servicio comunitario de algunas de las multas establecidas por la Ley 246-2011; redefinir las penas por faltas cometidas en violación de la Ley 246-2011; atemperar el Artículo 69 de la Ley 246-2011 a las disposiciones de la Ley 146-2012, conocida como el “Código Penal de Puerto Rico”; establecer los programas de reeducación y readiestramiento para personas encausadas por delitos de maltrato a menores; establecer el deber del Departamento de la Familia de establecer unas Guías para la implantación de los programas de reeducación y readiestramiento para personas encausadas por delitos de maltrato a menores; y para otros fines relacionados.”  
(DERECHOS CIVILES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ECONOMÍA SOCIAL; Y DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS)

P. del S. 1232

Por los señores Rivera Filomeno, Bhatia Gautier y Torres Torres:

“Para crear la “Ley para el Control del Gasto y Remuneración de las Horas Extras en las Corporaciones Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de establecer un sistema uniforme para su contabilización y estipendio; decretar política pública cónsona con la Ley 66-2014, conocida como "Ley Especial de Sostenibilidad Fiscal y Operacional del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico"; disponer el método en el que la autoridad nominadora de las corporaciones públicas tendrá que utilizar para compensar las horas trabajadas en exceso; disponer excepciones; derogar toda disposición, convenio, reglamento o cualquier otra ley en conflicto con ésta; autorizar la reglamentación aplicable; y para otros fines relacionados.”  
(RELACIONES LABORALES, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CREACIÓN DE EMPLEOS; Y DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

P. del S. 1233

Por el señor Rivera Filomeno:

“Para enmendar el Artículo 7 de la Ley Núm.148 de 30 de junio de 1969, según enmendada, conocida como “Ley de Bono de Navidad”, a los fines de modificar la fecha límite en que los patronos deben notificar y someter su solicitud de exención y estado de situación de ganancias y pérdidas al Secretario del Trabajo y Recursos Humanos para ser eximidos de pagar en su totalidad, o en parte, el bono de navidad; para establecer que dicho estado de situación sea debidamente auditado por un contador público autorizado; establecer que aquellos casos en que se presente una pérdida a tenor con lo dispuesto en el párrafo anterior, y siempre y cuando el Secretario del Trabajo y Recursos Humanos lo entienda pertinente, las entidades deberán presentar además un estado de situación de ganancias y pérdidas consolidado junto a su solicitud de exención; para disponer, a modo de excepción, que aquellos patronos que posean un volumen de negocios que no sobrepase tres millones de dólares (\$3,000,000.00) podrán presentar un estado revisado para solicitar tal exención; y para otros fines.”  
(RELACIONES LABORALES, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CREACIÓN DE EMPLEOS)

\*P. del S. 1234

Por los señores Bhatia Gautier, Dalmau Santiago, Torres Torres; la señora López León; los señores Fas Alzamora, Nadal Power, Rosa Rodríguez; la señora González López; los señores Nieves Pérez, Pereira Castillo, Rivera Filomeno, Rodríguez González, Rodríguez Otero, Rodríguez Valle, Ruiz Nieves, Suárez Cáceres, Tirado Rivera y Vargas Morales:

“Para enmendar los incisos (c), (g), e (i) de la Sección 3.10 del Capítulo 3 de la Ley 136-2010, según enmendada, conocida como la “Ley para Regular los Negocios de Servicios Monetarios”, a los fines de facultar a la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico a realizar un adelanto de fondos para el Programa Mi Casa Propia de forma que el mismo comience este mismo año; para añadir la Sección 3.11 al Capítulo 3 de la Ley 136-2010, según enmendada, con el fin de imponer penalidades relacionadas con el Cargo Especial; y para otros fines relacionados.”

(VIVIENDA Y COMUNIDADES SOSTENIBLES; Y DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

\*P. del S. 1235

Por los señores Bhatia Gautier, Dalmau Santiago, Torres Torres; la señora López León; los señores Fas Alzamora, Nadal Power, Rosa Rodríguez; la señora González López; los señores Nieves Pérez, Pereira Castillo, Rivera Filomeno, Rodríguez González, Rodríguez Otero, Rodríguez Valle, Ruiz Nieves, Suárez Cáceres, Tirado Rivera y Vargas Morales:

“Para enmendar la cláusula (G) del párrafo (1) del apartado (d) de la Sección 2 y el párrafo (2) del apartado (a) de la Sección 3 de la Ley 73-2008, según enmendada, conocida como “Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico”, a los fines de incluir de manera expresa como parte de las actividades elegibles en el área de investigación y desarrollo, aquellas relacionadas a la industria aeroespacial, así como también permitir que negocios existentes que hayan tenido operaciones exentas bajo la Ley 135-1997, según enmendada, puedan disfrutar de una tasa fija sobre su ingreso neto de desarrollo industrial similar a la impuesta en el anterior decreto, cuando dicha tasa haya sido menor de dos por ciento (2%).”

(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA; Y DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

\*P. del S. 1236

Por los señores Bhatia Gautier, Dalmau Santiago, Torres Torres; la señora López León; los señores Fas Alzamora, Nadal Power, Rosa Rodríguez; la señora González López; los señores Nieves Pérez, Pereira Castillo, Rivera Filomeno, Rodríguez González, Rodríguez Otero, Rodríguez Valle, Ruiz Nieves, Suárez Cáceres, Tirado Rivera y Vargas Morales:

“Para enmendar el Artículo 16 de la Ley 124-1993, según enmendada, conocida como “Programa de Subsidio para Vivienda de Interés Social”, a los fines de disponer sobre sus parámetros de funcionamiento, aplicabilidad y alternativa de financiamiento; y para otros fines relacionados.”

(VIVIENDA Y COMUNIDADES SOSTENIBLES)

P. del S. 1237

Por el señor Martínez Santiago:

“Para enmendar la Ley Núm. 121 de 12 de julio de 1986, según enmendada, mejor conocida como “Ley de la Carta de Derechos de la Persona de Edad Avanzada” con el propósito de enmendar el Artículo 6.8, a los fines de aumentar las penalidades a las que estarán sujetas las personas que violenten órdenes de protección al amparo de la Ley y configurar un delito por abuso emocional, físico y/o económico de las personas de edad avanzada; y para otros fines relacionados.”  
(DERECHOS CIVILES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ECONOMÍA SOCIAL)

P. del S. 1238

Por el señor Martínez Santiago:

“Para añadir un nuevo Artículo 2.10, enmendar el actual Artículo 2.1, de la Ley Núm. 54 de 12 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como “Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”, con el propósito de establecer las disposiciones sobre las Órdenes de Protección Asistidas, disponer sobre su reglamentación e implantación, crear la Comisión Evaluadora sobre las mencionadas órdenes, disponer sobre los procedimientos judiciales de dichas órdenes, establecer definiciones y para otros fines relacionados.”  
(ASUNTOS DE LA MUJER)

P. del S. 1239

Por el señor Rivera Filomeno:

“Para enmendar el inciso (a) del Artículo 6 de la Ley Núm. 180 de 27 de julio de 1998, según enmendada, conocida como “Ley de Salario Mínimo, Vacaciones y Licencia por Enfermedad de Puerto Rico”, para disponer que todo trabajador que forme parte de una plantilla de doscientos cincuenta (250) trabajadores o más, tendrá derecho a los beneficios de acumulación de días de vacaciones y de licencia por enfermedad; y para otros fines.”  
(RELACIONES LABORALES, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CREACIÓN DE EMPLEOS)

P. del S. 1240

Por el señor Martínez Santiago:

“Para enmendar la Ley Núm. 77 del 19 de junio de 1957, según enmendada, mejor conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico” con el propósito de añadir un nuevo Artículo 13.070A a los fines de prohibir la inclusión de un término prescriptivo para la reclamación del pago de una póliza de seguro de vida; y para otros fines relacionados.”  
(BANCA, SEGUROS Y TELECOMUNICACIONES)

P. del S. 1241

Por los señores Bhatia Gautier y Nadal Power:

“Para crear la “Ley del Fondo de Inversión para Impacto Comunitario” a los fines de establecer los procedimientos, requisitos, y criterios para la radicación y evaluación de propuestas para la realización de proyectos o programas de impacto social, económico o comunitario cónsono con los objetivos de Ley; para determinar las responsabilidades con respecto a la administración, monitoreo programático y fiscalización de las asignaciones del Fondo; para enmendar los Artículos 1, 2, 3, 4, 6 y 9 de la Ley 113-1996, según enmendada, conocida como “Ley de la Comisión Especial Conjunta Sobre Donativos Legislativos” a los fines de modificar el alcance de las funciones y el nombre a la Comisión Especial Conjunta sobre Donativos Legislativos; para derogar la Ley 258-1995, según enmendada, conocida como la “Ley de Donativos Legislativos”; y para otros fines.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

P. del S. 1242

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 168 de 30 de junio de 1968, según enmendada, conocida como “Ley de Exenciones Contributivas a Hospitales”, a los fines de permitir la renovación por un período de diez (10) años de la exención contributiva a unidades hospitalarias según establecidas por la Ley.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

P. del S. 1243

Por los señores Nieves Pérez y Nadal Power:

“Para crear la “Ley de Acceso Financiero para Todos” que facilite la creación de activos personales, historial crediticio, cultura del ahorro, superar el ciclo de la pobreza y establecer medidas de seguridad personal en beneficio a la población en general a través del acceso a productos y servicios financieros, independientemente del estatus migratorio del cliente, y para otros fines.”

(BANCA, SEGUROS Y TELECOMUNICACIONES)

P. del S. 1244

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para enmendar el Artículo 2.02, de la Ley Núm. 83-1991, conocida como la “Ley de Contribución Municipal Sobre la Propiedad Puerto Rico”, a los fines de establecer que en caso de arrendamiento de una propiedad por motivo de mudanza por trabajo no se perderá la exoneración existente en la propiedad arrendada; y para otros fines.”

(AUTONOMÍA MUNICIPAL, DESCENTRALIZACIÓN Y REGIONALIZACIÓN)

P. del S. 1245

Por los señores Nadal Power y Nieves Pérez:

“Para enmendar la sección la Sección 6051.07 y crear una nueva Sección 6051.09 de la Ley 1-2011, según enmendada, mejor conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, a

los fines de establecer el proceso de archivo y publicación de las determinaciones administrativas y de los acuerdos finales emitidos por el Departamento de Hacienda de Puerto Rico; para disponer que el Departamento de Hacienda radique en la Secretaría de ambos Cuerpos Legislativos un Informe Trimestral en el que se estime el impacto fiscal acumulativo de las determinaciones escritas firmadas por el Secretario o por cualquier funcionario autorizado por éste; y para otros fines relacionados.”  
(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

\*Administración

## RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

### R. C. del S. 484

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para ordenar a la Junta de Planificación de Puerto Rico, en conjunto con la Compañía de Fomento Industrial, la Administración de Terrenos, la Autoridad de Tierras y el Departamento de la Vivienda, a cumplir con las disposiciones de la Ley Núm. 19-2011, según enmendada, conocida como Ley del Registro Interactivo de Propiedades Públicas con Oportunidad de Desarrollo Económico o Conservación y Protección.”  
(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

### R. C. del S. 485

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para ordenar a la Autoridad de Energía Eléctrica y a la Autoridad para las Alianzas Público Privadas a evaluar la necesidad y conveniencia de someter la Central Eléctrica de Aguirre, incluyendo el Proyecto Aguirre Offshore Gas Port, al modelo de Alianza Público Privada, según las disposiciones de la Ley Núm. 29-2009, según enmendada, conocida como Ley de Alianzas Público Privadas; y para otros fines relacionados.”  
(ASUNTOS ENERGÉTICOS Y RECURSOS DE AGUA)

### R. C. del S. 486

Por la señora López León y el señor Suárez Cáceres:

“Para ordenar a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico a transferir al Comité de Desarrollo Social y Cultural Daguao, Inc., del municipio de Naguabo, por el precio nominal de un (1.00) dólar, la titularidad de los terrenos ubicados en la Finca Esperanza en dicho Municipio incluyendo las instalaciones, así como todos los derechos, obligaciones o responsabilidades por los bienes así cedidos o traspasados con la condición de que el Comité de Desarrollo Social y Cultural Daguao, Inc., a los fines de brindar servicios a la población de edad avanzada de la comunidad y establecer allí facilidades de servicio público y comunales.”  
(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

R. C. del S. 487

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para ordenar al Departamento de Agricultura transferir, libre de costo al municipio de Yabucoa, el terreno y la estructura donde ubicó la Villa Pesquera “La Lucía” ubicada en la carretera 901 intersección 9911 Sector Playa Lucía, Yabucoa Puerto Rico, para que el Municipio la habilite y opere allí la “Cooperativa de Pescadores Comunitarios La Lucía”; y para otros fines relacionados.”  
(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 995

Por la señora González López:

“Para expresar la más sincera y calurosa felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al “Sonero de la Juventud” Víctor Manuelle al dedicársele la octava edición del Festival Gastronómico Isabela Tiene Sabor y por la celebración de sus veinte (20) años de trayectoria musical.”

R. del S. 996

Por el señor Vargas Morales (por petición):

“Para extender la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la “Asociación Puertorriqueña de Consejería Profesional”(APCP), por su encomiable servicio en ocasión de celebrar su Trigésimo Séptima (37<sup>ma</sup>) Convención Anual, del 16 al 18 de octubre de 2014, con el tema: “CONSEJERÍA PROFESIONAL: PERFIL – IMAGEN – PROFESIONALISMO”; en el Hotel Ponce Hilton, en Ponce, Puerto Rico.”

R. del S. 997

Por los señores Dalmau Santiago y Suárez Cáceres:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Asociación de Madres Puertorriqueñas, Inc., American Mother, Inc., Capitulo de Puerto Rico en su celebración anual de la 44va Asamblea Anual de la Asociación.”

R. del S. 998

Por los señores Dalmau Santiago y Suárez Cáceres:

“Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a los estudiantes de escuelas de cine y de instituciones universitarias ganadoras en la actividad Cine Campus 2014.”



R. del S. 999

Por el señor Vargas Morales:

“Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre el proyecto de movimiento de tierra, en el Barrio Sabana Llana de Municipio de Juana Díaz, para la instalación de antenas de comunicación; que la investigación incluya el alcance de las obras de infraestructura propuestas, la necesidad del proyecto, así como el estatus de los permisos y endosos requeridos por las agencias con jurisdicción para este tipo de proyecto.”

(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1000

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para ordenar a la Comisión de Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico realizar una investigación sobre las necesidades actuales de los jóvenes con impedimentos auditivos severos que reciben servicios educativos a través del Departamento de Educación, así como el proceso para certificar adecuadamente intérpretes del lenguaje de señas en la Isla.”

(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1101

Por la señora Peña Ramírez:

“Para ordenar a la Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación relacionada a la Carta de Derechos de las Víctimas y Testigos del Crimen, a los efectos de evaluar si cada uno de los derechos está siendo debidamente protegido, si se les están cubriendo las necesidades y proveyendo las ayudas establecidas a las víctimas del crimen.”

(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1102

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para ordenar a las Comisiones de Desarrollo Rural, Agricultura, Seguridad Alimentaria y Sustentabilidad de la Montaña y de la Región Sur, a realizar una exhaustiva y abarcadora investigación, sobre la viabilidad de establecer un plan comercial a gran escala de siembra de arroz, para poder vender a las empresas interesadas en adquirir las cosechas y llevarlas a las góndolas para el consumo familiar del arroz que se produce en Puerto Rico. También se ordena investiga, para así determinar cuáles son las empresas que tienen interés en adquirir el arroz y que volumen quieren adquirir de este producto. Establecer un Plan abarcador de Protección y ordenamiento de Terrenos que tengan acceso a riegos para ser preservados y utilizados en siembras futuras de arroz para así poder atender la seguridad alimentaria.”

(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1003

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para ordenar a las Comisiones de Agricultura, Seguridad Alimentaria y Sustentabilidad de la Montaña y de la Región Sur, Desarrollo Rural, a realizar una exhaustiva y abarcadora investigación sobre el estatus del Plan de reapertura de la Planta de Procesamiento de Carne de Pollo en el Municipio de Salinas.”

(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1004

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para ordenar a las Comisiones de Agricultura, Seguridad Alimentaria y Sustentabilidad de la Montaña y de la Región Sur, Desarrollo Rural, a realizar una exhaustiva y abarcadora investigación sobre el Plan de Seguridad Alimentaria para Puerto Rico, que recae en el Departamento de Agricultura, ante la necesidad apremiante de seguir desarrollando y protegiendo nuestros terrenos agrícolas ante la crisis mundial de escases de alimento.”

(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1005

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura, Seguridad Alimentaria, Sustentabilidad de la Montaña y del Sur del Senado de Puerto Rico, realizar una exhaustiva y abarcadora investigación sobre en qué etapa se encuentra el informe de aumento del precio del café que se establece por la Ley 222 del 9 de agosto de 2008 que faculta al Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor, a realizar cada 5 años una revisión en el precio del café, por recomendaciones establecidas en el Comité constituido por ley.”

(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1006

Por los señores Seilhamer Rodríguez, Ríos Santiago, Rivera Schatz, Martínez Santiago; las señoras Nolasco Santiago, Padilla Alvelo, Peña Ramírez y el señor Pérez Rosa:

“Para ordenar a las Comisiones de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica y de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado de Puerto Rico realizar una detallada y exhaustiva investigación sobre las razones por las cuales el Gobierno de Puerto Rico no había autorizado el pago de las renovaciones de las Pólizas de Mitigación a favor de las familias indigentes afectadas por pasados fenómenos atmosféricos para este año y cuáles mecanismos alternos tenía disponible para proveer una protección adecuada a estas familias de escasos recursos en caso de ser nuevamente víctimas de futuros fenómenos atmosféricos.”

(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1007

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico al Cuerpo de Vigilantes del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, en ocasión de la celebración de la “Semana del Vigilante”, y en especial, al señor Axel Hernández Santiago, Vigilante del Año de la Región Arecibo Unidad Marítima y al Sargento del Año Edwin Rodríguez Ruíz de la Región Arecibo Unidad Marítima. Al señor Julio Santiago García Vigilante del Año de la Región Arecibo Unidad Terrestre y al señor Javier Morales López Sargento del Año de la Región Arecibo Unidad Terrestre. Al señor Miguel Pérez Colón, Vigilante del Año del Área de Ponce Marítima y al señor Ervin Vega García, Sargento del Año del Área de Ponce Marítima. A la señora Gisselit Madera Lugo, Vigilante del Año del Área de Ponce Terrestre y al señor Cesar Morales Cintrón, Sargento del Año Área de Ponce Terrestre.”

R. del S. 1008

Por la señora Santiago Negrón:

“Para expresar la solidaridad del Senado de Puerto Rico con los empleados y empleadas del Departamento de Noticias de Univisión, cesanteados tras la decisión de la corporación de convertir la estación televisiva en una repetidora.”

R. del S. 1009

Por el señor Nieves Pérez:

“Para ordenar a la Comisión de Asuntos Energéticos y Recursos de Agua del Senado de Puerto Rico realizar una investigación respecto a la reglamentación, fiscalización, costo, razonabilidad e impacto económico de la Contribución en Lugar de Impuestos (CELI) que paga la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) a los municipios; para auscultar alternativas de reforma al CELI en aras de lograr una rebaja en las facturas de los abonados de la AEE, para fomentar la innovación y tecnología como herramientas de reducción de costos energéticos en los municipios; y para otros fines.”  
(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría da cuenta e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, los siguientes Proyectos de Ley:

## PROYECTOS DE LA CÁMARA

P. de la C. 1099

Por el señor Rivera Ortega:

“Para establecer, adscrito a la Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico, una clínica permanente para la atención, diagnóstico, prevención y tratamiento de personas con errores innatos del metabolismo, incluyendo las que padezcan del trastorno genético denominado como fenilcetonuria (PKU, por sus siglas en inglés), las diferentes aminoacidopatías, las acidemias orgánicas, los desórdenes de oxidación de ácidos grasos, los desórdenes del metabolismo

de carbohidratos (como la galactosemia) y las deficiencias de cofactores enzimáticos (como la deficiencia de biotinidasa) incluidos en el Programa de Cernimiento Metabólico Neonatal autorizado por la Ley Núm. 84 de 2 de julio de 1987, según enmendada; disponer sobre los deberes, objetivos y organización de la antes mencionada clínica; establecer la obligación a todo asegurador y organizaciones de servicios de salud organizados conforme a la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico”, planes de seguros que brinden servicios en Puerto Rico y cualquier otra entidad contratada para ofrecer beneficios de salud en Puerto Rico, así como a la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico, y a cualquier entidad contratada para ofrecer servicios de salud o de seguros de salud en Puerto Rico, a través de la Ley Núm. 72 del 7 de septiembre de 1993, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico”, que incluyan, como parte de sus cubiertas, el “Preparado de Aminoácidos Libre de Fenilalanina” para pacientes diagnosticados con el trastorno genético denominado como fenilcetonuria (PKU, por sus siglas en inglés), sin exclusiones de edad del paciente; y añadir una nueva Sección 1033.15(a)(4)(E) a la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, a los fines de añadir dentro de la deducción existente aplicable a contribuyentes que sean individuos por concepto de gastos en el cuidado, atención y tratamiento por PKU; y para otros fines relacionados.”  
(SALUD Y NUTRICIÓN; Y DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

P. de la C. 1952

Por la señora Méndez Silva:

“Para enmendar los actuales incisos (oo) y (vv), añadir unos nuevos incisos (ww) y (xx), y reenumerar los actuales incisos (ww) al (hhh) como los incisos (yy) al (jjj) del Artículo 1.03; y se enmienda el Artículo 5.04 de la Ley 247-2004, según enmendada, mejor conocida por la “Ley de Farmacia de Puerto Rico”, con el fin de crear la definición de “producto biosimilar” y “producto biológico intercambiable” y establecer los requisitos para la dispensación e intercambio de productos biológicos por productos biosimilares en Puerto Rico.”  
(SALUD Y NUTRICIÓN)

### **MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaria del Senado, cuatro comunicaciones informando a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aprobado el P. del S. 1163 y las R. Conc. del S. 1; 447 y 472.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, el P. del S. 922.

De la Secretaria del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al P. del S. 418.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 1423 y 1822.

De la Secretaria del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. del S. 418, debidamente enrolado y ha dispuesto que se remita a dicho Cuerpo Legislativo, a los fines de que sea firmado por su Presidente.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, devolviendo firmado por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, el P. del S. 418.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, remitiendo firmado por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sea firmado por el Presidente del Senado, los P. de la C. 1423 y 1822.

De la Secretaria del Senado, dos comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. de la C. 1423 y 1822 y ha dispuesto su devolución a dicho Cuerpo Legislativo.

El Honorable Alejandro García Padilla, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste los nombramientos del CPA Juan Zaragoza Gómez, para Secretario de Hacienda y del ingeniero Bartolomé Gamundi Cestero, para Miembro del comité Permanente para la Creación, Desarrollo, Implementación y Mantenimiento de una Marca País, como representante del sector empresarial, industrial y comercial de Puerto Rico, los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a las Comisiones con jurisdicción y a la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos.

SR. TORRES TORRES: Para que se den por recibidos los Mensajes y Comunicaciones.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Se dan por recibidos.

Próximo asunto.

### **PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la Secretaria del Senado, una certificación de que al día de hoy no se ha recibido en la oficina de Secretaría la contestación a la Petición enviada a la Oficina de Gerencia y Presupuesto relacionada a la cantidad de empleados transitorios laborando en el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Además, se recibió el informe a la Asamblea Legislativa que incluye y desglosa los contratos otorgados por la Oficina de Gerencia y Presupuesto sobre servicios profesionales y comprados correspondiente a julio de 2014, pero no se ha recibido el informe sobre las certificaciones recibidas por dicha Oficina sobre gastos incurridos por concepto de servicios profesionales y comprados por parte de las agencias de la Rama Ejecutiva.

Del señor Juan F. Alicea Flores, Director Ejecutivo, Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo contestación a la Petición radicada por el Senador Seilhamer Rodriguez, aprobada el 12 de junio de 2014.

Del señor Carlos D. Rivas Quiñones, Director, Oficina de Gerencia y Presupuesto, una comunicación, remitiendo contestación a la Petición radicada por el Senador Seilhamer Rodriguez, aprobada el 18 de agosto de 2014.

Del señor Juan Eugenio Hernández Mayoral, Director, Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo el Informe Trimestral, según lo dispuesto en la Ley Núm. 66-2014.

De la señor Milka Vázquez, Agente Fiscal, Teen Challenge de Puerto Rico, Inc., una comunicación, remitiendo el Informe Trimestral, según lo dispuesto en la Ley Núm. 66-2014.

Del senador Ramón L. Nieves Pérez, una comunicación, remitiendo el informe de viaje realizado durante los días del 2 al 6 de octubre de 2014, donde participó en la “Gestión Latinoamericana”.

Del señor Yamil Rivera Vélez, Ayudante Especial, Oficina del Senador José L. Dalmau Santiago, una comunicación, solicitando que se excuse al senador Dalmau Santiago durante los días del 20 al 22 de octubre de 2014.

Del licenciado Carlos M. Santini Rodríguez, Comisionado, Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, una comunicación, remitiendo el Informe Trimestral, según lo dispuesto en la Ley Núm. 66-2014.

Del señor José Molina, Agente Fiscal, Colegio San Gabriel, Secretaría Auxiliar de Servicios Educativos a la Comunidad, Departamento de Educación, una comunicación, remitiendo el Informe Trimestral julio a septiembre de 2014.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos que se den por recibidas las Peticiones, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se dan por recibidas.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, el inciso (g) tiene una petición de excusa por ausencia que fue radicada por el señor Vicepresidente, Dalmau Santiago. Solicitamos se apruebe y se excuse de los trabajos legislativos al compañero Dalmau Santiago en las fechas indicadas.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, debidamente excusado el señor Dalmau Santiago, Vicepresidente de este Cuerpo, del 20 al 22 de octubre de 2014.

SR. TORRES TORRES: Próximo asunto, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

## MOCIONES

### Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de **Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame**:

#### Moción Núm. 4611

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al señora Wallenda Morales Feliciano, a quien se le dedicará la actividad Marcha “Avancemos a Grandes Pasos contra el Cáncer de Seno”.

Moción Núm. 4612

Por la señora González López:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a la señora Yadira Torres, sobreviviente al cáncer y homenajeadada de la primera Caminata por el Cáncer del Seno.”

Moción Núm. 4613

Por la señora González López:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento en honor a la primera sororidad en Puerto Rico, Mu Alpha Phi, por su 87mo aniversario.”

Moción Núm. 4614

Por la señora González López:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento al ex jugador de las Grandes Ligas y miembro del Salón de la Fama de Béisbol, Roberto Alomar Velázquez, por sus años de dedicación en el deporte, su destacada labor benéfica con diferentes organizaciones, y por representar mundialmente a nuestro querido Puerto Rico, con orgullo, respeto y dedicación.”

Moción Núm. 4615

Por la señora González López:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a la señora Gladys M. Rosa, sobreviviente al cáncer y homenajeadada de la primera Caminata por el Cáncer del Seno.”

Moción Núm. 4616

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento al Club de Bomberitos Escolares de la Escuela José Celso Barbosa del Municipio de Sabana Grande.”

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza,  
Pésame y de Recordación  
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de **Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación**:

R. del S. 995

Por la señora González López:

“Para expresar la más sincera y calurosa felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al “Sonero de la Juventud” Víctor Manuelle al dedicársele la octava edición del Festival Gastronómico Isabela Tiene Sabor y por la celebración de sus veinte (20) años de trayectoria musical.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Desde el año 2007 se celebra en la ciudad de Isabela, Puerto Rico, el Festival Gastronómico Isabela Tiene Sabor, organizado por la Administración Municipal de Isabela, el cual a través de los años se ha posicionado entre los eventos preferidos de la Región de Porta del Sol y del País. La contribución de este evento ha sido significativa para el desarrollo turístico, cultural y económico de Isabela y pueblos limítrofes.

Reconociendo la envergadura de este Festival, la octava edición, a celebrarse los días 1 y 2 de noviembre de 2014, será dedicada a un orgullo isabelino, Víctor Manuel Ruiz Velázquez, conocido artísticamente como “Víctor Manuelle”, por sus veinte años (20) de trayectoria musical, durante los cuales ha logrado poner en alto el nombre de Puerto Rico y de su natal Isabela.

La carrera artística del “Sonero de la Juventud” es, sin duda alguna, una de las más exitosas del género de la salsa a nivel mundial. Su esfuerzo y dedicación lo han llevado a ser galardonado con los más importantes premios de la industria discográfica, entre los que se encuentran: los *Billboards Latin Music Awards*, Premios Lo Nuestro, el premio ASCAP a la Música Latina, el premio del Diario La Prensa y la Proclamación de la ciudad de Nueva York.

Además de ser un gran artista, Víctor Manuelle se ha caracterizado por su calidad humana demostrando ser un hijo ejemplar, un hermano incondicional y un padre abnegado. Durante su trayectoria artística siempre ha mantenido latente sus raíces, siendo ejemplo de perseverancia y esfuerzo para la juventud isabelina y puertorriqueña.

Es por tal razón, que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico entiende meritorio unirse a este reconocimiento en aras de resaltar el legado de este gran artista para con Isabela y Puerto Rico, durante sus veinte (20) años de trayectoria musical.

**RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Expresar la más sincera y calurosa felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al “Sonero de la Juventud” Víctor Manuelle al dedicársele la octava edición del Festival **Gastronómico** Isabela Tiene Sabor y por la celebración de sus veinte (20) años de trayectoria musical.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al “Sonero de la Juventud” Víctor Manuelle.



Sección 3.- Copia de esta Resolución será distribuida a los medios de comunicación para su información y divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 997

Por los señores Dalmau Santiago y Suárez Cáceres:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Asociación de Madres Puertorriqueñas, Inc., [~~American Mother~~]**Madres Americanas**, Inc., Capitulo de Puerto Rico, en su celebración anual de la **cuadragésima cuarta 44ta.** Asamblea Anual de la Asociación.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

A fines del año 1970, un grupo de madres puertorriqueñas decide organizarse en lo que se denominó la “Asociación de Madres Puertorriqueñas, Inc., Madres Americanas, Inc., organización sin fines de lucro. Esta organización está compuesta por aquellas personas, madres y mujeres que están interesadas en la conservación de la vida familiar en Puerto Rico y reconocen que fortalecer las bases morales y espirituales de la familia y del hogar es básico para adelantar esta idea.

La Asociación de Madres Puertorriqueñas, Inc., Madres Americanas, Inc., es una organización cuya misión, entre otros objetivos, es darle recursos a la madre para lograr el propósito de enaltecer las bases morales de la familia y el hogar, reconocer la importancia del rol de la maternidad, fomentar la selección de una Madre del Año entre los pueblos en Puerto Rico y los capítulos locales organizados como la entidad con el registro en el Congreso de los Estados Unidos para nombrar a las Madres del Año en Puerto Rico y en los Estados Unidos de Norteamérica.

Es la meta de la Asociación el ser reconocidas nacionalmente como la voz respetable en asuntos de la maternidad; en asuntos de la no-violencia contra las madres y los niños; en ejercer el cumplimiento de los valores familiares para evitar la trata humana y de ser madres campeonas, reconociendo, educando, sirviendo a madres en sus casas, en sus trabajos y en [e] cualquier parte del mundo.

Con su presencia y participación en los innumerables compromisos que tiene la Asociación en las comunidades puertorriqueñas con madres que las representan, y en su participación como entidad No-Gubernamental en las Naciones Unidas, las declaramos como Madres Visitantes Especiales en Caguas porque enaltecen visiblemente a la mujer y a la madre puertorriqueña.

### **RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1. - Expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Asociación de Madres Puertorriqueñas, Inc., [~~American Mother~~]**Madres Americanas**, Inc., Capitulo de Puerto Rico, en su celebración anual de la **cuadragésima cuarta 44ta.** Asamblea Anual de la Asociación.

Sección 2.- Felicitar a la [~~Sra.~~]**señora** Yolanda Pérez, Presidenta Estatal de la Asociación de Madres Puertorriqueñas, Inc., [~~American Mother~~]**Madres Americanas**, Inc., por su labor ejemplar en la presidencia de esta organización y por haber sido reconocido el Capítulo de Puerto Rico como el Icono de Excelencia Nacional 2014 en su convención nacional en Colorado Springs, Colorado, **el mes de** en abril del 2014.

Sección 3.– Felicitar a las Socias Distinguidas [~~de los siguientes Capítulos~~] que se reconocen en esta Asamblea Anual celebrándose en Caguas, Puerto Rico **y que pertenecen a:** Bayamón, Cabo Rojo, Caguas, Humacao, Juncos, Las Piedras, Mayagüez, Ponce, Rincón, San Germán y San Juan.

Sección 4.– Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a la [~~Sra.~~ **señora** Yolanda Pérez, Presidenta Estatal de la Asociación de Madres Puertorriqueñas, Inc., [~~American Mother~~] **Madres Americanas**, Inc, y a las socias distinguidas de los Capítulos de Bayamón, Cabo Rojo, Caguas, Humacao, Juncos, Las Piedras, Mayagüez, Ponce, Rincón, San Germán y San Juan, el domingo 26, de octubre de 2014, en el Centro Criollo de Ciencia y Tecnología del Caribe, en el Municipio de Caguas.

Sección 5.- Copia de esta Resolución[5] se le entregará a los medios de comunicación de Puerto Rico para su divulgación.

Sección [5] **6.-** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 998

Por los señores Dalmau Santiago y Suárez Cáceres:

“Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico[5] a los estudiantes de escuelas de cine y de instituciones universitarias, ganadoras en la actividad Cine Campus 2014.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cine Campus es un festival artístico y social que promete despliegue de grandes talentos, de manera excepcional, de parte de estudiantes de Universidades y Escuelas de Cine e Instituciones Educativas. En Caguas hubo representación de nueve instituciones universitarias de Puerto Rico y sobre 15 organismos foráneos, entre otros a nivel internacional.

Este primer Cine Campus 2014 se llevó a cabo en la Ciudad de Caguas, en particular en el Centro Criollo de Ciencias y Tecnología y en otras áreas colaboradoras.

La proyección, sumamente estimulante, duró desde el 14 al 20 de agosto de 2014.

Los productores y fundadores de este Cine Campus, iniciativa fabulosa para promover la superación artística y educativa de nuestro país, fueron los prestigiosos profesionales educativos, señor Rafael Mediavilla Morales y el señor Zoilo Rodríguez Hernández, ambos co-productores y fundadores de Cine Campus, acompañados por un grupo adicional de personas comprometidas por echar adelante la producción Cinematográfica a través de corto-metrajés.

La colaboración [~~del Honorable Alcalde cagüeño William Miranda Torres~~] **William Miranda Torres, Honorable Alcalde cagüeño** como siempre, merece nuestro reconocimiento al convertir a Caguas en Ciudad sede de Cine Campus.

### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO

Sección 1.- [~~Para~~] **Expresar** la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico[5] a los estudiantes **de escuelas** e instituciones **universitarias** ganadoras de la actividad Cine Campus 2014.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de Pergamino, le será entregada a estudiantes, institución universitaria y productora de Cine Campus 2014. Entre los destacados se encuentran: Yamil Maysonet, Premio: Mejor Animación y Cortometraje de Tema Social Nacional;

Gustavo Beltrán, Premio: Mejor Animación y Cortometraje de Tema Social y Nacional; Jorge Rosado, Premio: Mejor Cortometraje Cine Fantástico Nacional; Andrew Hernández, Premio: Mejor Documental Cortometraje Nacional, Mejor Edición Nacional; Ricky Omar López, Premio: Cortometraje Nacional, Guión Nacional; Edward Martínez, Premio: Mejor Dirección Nacional; Fran Casillas, Premio: Mejor Fotografía; Willie Omar López, Premio: Mejor Sonido Nacional; Alberto Miguel, Premio del Público; Atlantic University College, Premio: Institución Ganadora Copa Cine Campus 2014; William Miranda Torres, Alcalde del Municipio Autónomo de Caguas, Ciudad sede de Cine Campus; Rafael Mediavilla Morales, Productor y Fundador, Cine Campus; Zoilo Rodríguez Hernández, Productor y Fundador Cine Campus; Ángel Amer Mercado, Productor Asociado Cine Campus y Luisa Lara, Productora Asociada Cine Campus.

Sección 3.- Copia de esta Resolución, le será entregada a medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución empezará a regir a partir de la fecha de su aprobación.”

#### R. del S. 1007

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado **del Estado Libre Asociado** de Puerto Rico al Cuerpo de Vigilantes del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, en ocasión de la celebración de la “Semana del Vigilante”, y en especial, ~~[al señor]~~ **a** Axel Hernández Santiago, Vigilante del Año de la Región Arecibo Unidad Marítima y al Sargento del Año Edwin Rodríguez Ruiz de la Región Arecibo Unidad Marítima; ~~[Al señor]~~ **a** Julio Santiago García, Vigilante del Año de la Región Arecibo Unidad Terrestre; y ~~[al señor]~~ **a** Javier Morales López, Sargento del Año de la Región Arecibo Unidad Terrestre; ~~[Al señor]~~ **a** Miguel Pérez Colón, Vigilante del Año del Área de Ponce Marítima; ~~[y al señor]~~ **a** Ervin Vega García, Sargento del Año del Área de Ponce Marítima; ~~[A]~~ **a** la señora Gisselit Madera Lugo, Vigilante del Año del Área de Ponce Terrestre y ~~[al señor]~~ **a** César Morales Cintrón, Sargento del Año **del** Área de Ponce Terrestre.

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Cuerpo de Vigilantes del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (**DRNA**) realiza una labor invaluable en su gestión para brindar protección, supervisión, conservación, defensa y salvaguardar a los recursos naturales **del País** ~~[de la Isla]~~. Además, labora como cuerpo educador brindando orientación, guía y ayuda a la ciudadanía sobre las leyes y reglamentos que administra el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales mediante charlas y conferencias en escuelas, entidades y agencias de Gobierno.

A través del Cuerpo de Vigilantes, el DRNA ejerce su responsabilidad como guardián y custodio de los recursos naturales. Es el área programática encargada de velar por el cumplimiento de las leyes que administra el Departamento. Este organismo fue creado en virtud de la Ley Núm. 1 de 29 de junio de 1977, con el fin de proveer un mecanismo al ~~Secretaria~~ **a** del ~~[Departamento]~~ **Departamento de Recursos Naturales y Ambientales** para proceder, tanto administrativa como judicialmente, contra los violadores de las leyes y reglamentos que la agencia administra. Asimismo, este Cuerpo tiene la responsabilidad de hacer cumplir las leyes y reglamentos de la Junta de Calidad Ambiental y las leyes ambientales federales.

Este Cuerpo opera a través de un Centro de Mando, que es la Oficina Central. El Cuerpo de Mando está dividido en tres unidades: aérea, marítima y terrestre. La labor de vigilancia y prevención de los vigilantes se extiende a toda la Isla por medio de las siete oficinas regionales, ubicadas en San Juan, Arecibo, Aguadilla, Mayagüez, Ponce, Guayama y Humacao, y sus destacamentos.

### **RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Expresar el reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Cuerpo de Vigilantes del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, en ocasión de la celebración de la “Semana del Vigilante”.

Sección 2.- Expresar de manera especial la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al señor Axel Hernández Santiago, Vigilante del Año de la Región Arecibo Unidad Marítima; [y] al Sargento del Año Edwin Rodríguez Ruiz de la Región Arecibo Unidad Marítima; [-] al señor Julio Santiago García, Vigilante del Año de la Región Arecibo Unidad Terrestre y al señor Javier Morales López, Sargento del Año de la Región Arecibo Unidad Terrestre; [-] al señor Miguel Pérez Colón, Vigilante del Año del Área de Ponce Marítima; [y] al señor Ervin Vega García, Sargento del Año del Área de Ponce Marítima; [-] [A] a la señora Gisselit Madera Lugo, Vigilante del Año del Área de Ponce Terrestre y al señor César Morales Cintrón, Sargento del Año Área de Ponce Terrestre.

Sección 3.- Esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada [~~al~~] a la Secretaria del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, honorable Carmen Guerrero Pérez, con la petición de que la comunique a todos los miembros del Cuerpo de Vigilantes, en particular a los “Valores del año” de las regiones de Arecibo y de Ponce.

Sección 4.- [~~Enviar~~] Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su divulgación y al señor José Antonio Martínez Acevedo.

Sección 5.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, señor Presidente, que se aprueben las Mociones y Resoluciones que están incluidas en los Anejos A y B del Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las Mociones en los Anejos A y B.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos se retire de todo trámite legislativo la Resolución del Senado 996. El motivo del retiro es que ya fue aprobada como Moción en la sesión anterior.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la misma.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos que el Proyecto del Senado 1197, sea referido a la Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos y que se releve a la Comisión de Salud y Nutrición de todo trámite legislativo sobre esta medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba dicha Moción.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos que el Proyecto del Senado 1241 de la autoría de Su Señoría pueda ser considerado en esta Sesión Ordinaria.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la misma.

Próximo asunto.

## ASUNTOS PENDIENTES

SR. TORRES TORRES: Solicitamos que permanezcan como Asuntos Pendientes, señor Presidente, excepto el Informe del Comité de Conferencia sobre la Resolución Conjunta del Senado 249, el cual solicitamos, señor Presidente, se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda, se mantienen aquellos asuntos en Asuntos Pendientes y se releva de Asuntos Pendientes la Resolución Conjunta del Senado 249, para que sea incluida en el Calendario.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: P. de la C. 1753; y la R. C. del S. 108).

Próximo asunto.

-----

SR. TORRES TORRES: Para que se proceda, señor Presidente, con la lectura del Calendario.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

## CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Elba I. Cruz Rodríguez, para el cargo de Procuradora de Asuntos de Menores.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 208, y se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### “LEY

Para enmendar el inciso (a) del Artículo 12 de la Ley Núm. 78-1997, según enmendada, a fin de establecer que el Instituto de Ciencias Forenses será la primera opción que considerarán todos los departamentos, agencias, corporaciones e instrumentalidades públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para la administración y el análisis de las pruebas de dopaje, esteroides anabólicos y pruebas de alcohol en aliento ~~o sangre~~ de sus empleados, y para otros fines.

### ~~EXPOSICION~~ EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Artículo 6 de la Ley Núm. 78 de 1997, según enmendada, dispuso que todas las agencias, y agencias de seguridad pública del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, requieran la presentación de un informe certificado de resultado de una prueba para la detección de sustancias controladas como requisito previo al empleo. Además, se dispone en el Artículo 7 de la Ley Núm. 78, *supra*, que las agencias de la Rama Ejecutiva establecerán programas permanentes para la detección de sustancias controladas. Esto es así, por entenderse que el uso de sustancias controladas, en o fuera del lugar de trabajo, es incompatible con el desempeño efectivo de las funciones o deberes de cualquier puesto o cargo en el Servicio Público.

En su actual redacción, la propia Ley dispone que las muestras para las pruebas ~~para la~~ de detección de sustancias controladas deberán tomarse por el Instituto de Ciencias Forenses, la Administración de Servicios de Salud Mental y contra la Adicción o por la entidad cualificada contratada a esos efectos. Sin embargo, no se establece prioridad para que las agencias consideren cuál será la primera opción al momento a la hora de decidir quién establecer la entidad que realizará la prueba.

Es preciso ~~saber~~ establecer que estas pruebas son costeadas por las agencias de Gobierno que requieran el servicio. Sin embargo, entendemos ~~sabemos~~ que el Instituto de Ciencias Forenses cuenta con el personal y la capacidad necesaria para realizar las pruebas de dopaje a los servidores públicos a precios más competitivos, por lo que ~~entendemos que~~ lo más ~~propio~~ y adecuado sería que fuera el propio Instituto de Ciencias Forenses quien administre, en primera instancia, estas pruebas, de manera que los fondos que utilizan las entidades de Gobierno para costear las mismas reviertan al Instituto de Ciencias Forenses.

Es por todo lo anterior que, como muestra de la mejor práctica fiscal, mediante esta Ley se enmienda la Ley Núm. 78, *supra*, a los fines de que el Instituto de Ciencias Forenses sea la primera opción que las agencias y corporaciones públicas considerarán para la administración y análisis de las pruebas de dopaje, esteroides anabólicos y pruebas de alcohol en aliento ~~o sangre~~ a sus empleados. No obstante, se dispone que cuando el Instituto de Ciencias Forenses no pueda igualar o mejorar el precio de un competidor bona fide o que carezca de los recursos para realizar alguna prueba solicitada ~~determinado contrato~~, entonces las agencias podrán considerar la contratación de otra entidad cualificada para que les ~~rinda~~ brinde el servicio. También se dispone que la aprobación de esta Ley no afectará la prestación de servicios bajo contratos para realizar pruebas de dopaje, esteroides anabólicos y pruebas de alcohol en aliento ~~o sangre~~, que ~~ya~~ estén en vigor al momento de la aprobación de esta Ley.

#### **~~DECRETASE~~ DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.- Se enmienda el inciso (a) del Artículo 12 de la Ley Núm. 78-~~1997~~ de 1997, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 12.- Pruebas para detección de sustancias controladas; procedimiento

El procedimiento para la administración de pruebas para la detección de sustancias controladas deberá observar los siguientes requisitos:

- (a) **[La muestra será tomada por el Instituto de Ciencias Forenses, la Administración de Servicios de Salud Mental y contra la Adicción o la entidad cualificada contratada para esos propósitos.]** *El Instituto de Ciencias Forenses será la primera opción que considerarán los departamentos, agencias, corporaciones e instrumentalidades públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para la administración y el análisis de las pruebas de dopaje, esteroides anabólicos y pruebas de alcohol en aliento ~~o sangre~~, de sus empleados, manteniendo precios competitivos. No obstante, si el Instituto de Ciencias Forenses no pudiera igualar o mejorar el precio de un competidor bona fide, o si careciera ~~por carecer~~ de los recursos necesarios para ~~determinado contrato~~ realizar alguna prueba solicitada, entonces las agencias podrán considerar la contratación de otra entidad cualificada para que les ~~rinda~~ preste el servicio; servicio; en cuyo caso, las agencias deberán obtener una certificación por escrito de parte del Instituto de Ciencias Forenses a esos efectos, antes de contratar los servicios de dicha entidad cualificada. Lo anterior no afectará la prestación de servicios bajo contratos para realizar pruebas de dopaje,*

*esteroides, anabólicos y pruebas del alcohol en aliento o sangre, que ya estén en vigor al momento de la aprobación de esta Ley.*

(b) ...”

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

## “INFORME

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto del Senado 208, con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña y se hace formar parte de este informe.

### ***Resumen del Proyecto de Senado 208***

El Proyecto del Senado Núm. 208 (“P. del S. 208”) propone enmendar el inciso (a) del Artículo 12 de la Ley Núm. 78-1997, según enmendada, a fin de establecer que el Instituto de Ciencias Forenses será la primera opción que considerarán todos los departamentos, agencias, corporaciones e instrumentalidades públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para la administración y el análisis de las pruebas de dopaje, esteroides anabólicos y pruebas de alcohol en aliento de sus empleados, y para otros fines.

### **ALCANCE DEL INFORME**

La Comisión que suscribe entiende que esta iniciativa es una pieza legislativa pertinente y necesaria. Por tal razón se estudió la ponencia escrita sometida por el Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico.

### **RESUMEN DE PONENCIAS**

A continuación incluimos un resumen de los aspectos más relevantes de la ponencia escrita sometida a la Comisión por parte del Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico.

### ***Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico***

El Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico (en adelante “ICF”) se expresó a favor de la aprobación del P. del S. 208. El ICF comenzó su ponencia estableciendo que ha ofrecido los servicios de detección de sustancias controladas desde 1986, que actualmente está certificado para realizar pruebas de alcohol en el aliento y que se encuentra en el proceso de desarrollar los mecanismos para el análisis de drogas en cabellos. De igual forma, el ICF expresó estar en vías de establecer el servicio de detección de uso de esteroides anabólicos andrógenos.

Según el ICF, su reputación les precede como una agencia que tiene alta credibilidad en asuntos de cadena de custodia y gran confiabilidad en los resultados de los análisis que realiza. De igual forma, cuenta con experimentados peritos en la materia ante foros administrativos y judiciales. Es por ello que varias agencias públicas y privadas solicitan los servicios del ICF. De otra parte, según su ponencia, el ICF cuenta con el personal y los recursos necesarios para emitir a las agencias los resultados de las pruebas de forma rápida y confidencial. Más aún, los procedimientos utilizados por el ICF los hace costo-eficientes, lo que abona a su competitividad en el mercado. Según el ICF, éste mantiene el costo más bajo respecto a pruebas de análisis de sustancias controladas.

Por último, el ICF recomendó varias enmiendas al P. del S. 208 para armonizar el mismo a sus capacidades y a las regulaciones estatales y federales vigentes. Entre las enmiendas propuestas se encuentra establecer el requisito de obtener una certificación por escrito de parte del ICF, cuando éste no pueda igualar el precio u ofrecer algún servicio, previo a la contratación de otras entidades cualificadas por parte de las agencias. De la misma forma, el ICF estableció que, siguiendo la regulación federal CFR 49 (parte 40), las pruebas de alcohol deben ser realizadas a través del aliento. Por consiguiente, el ICF recomendó eliminar del P. del S. 208 la disposición respecto a la prueba de alcohol a través de una muestra de sangre.

### **IMPACTO FISCAL Y MUNICIPAL**

En cumplimiento con el Artículo 1.006 de la Ley de Municipios Autónomos, Ley 81-1991, y la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, luego de evaluar la medida esta Comisión estima que la aprobación del P. del S. 208, **no** tendrá impacto fiscal sobre los presupuestos de los gobiernos de los municipios.

### **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN**

Basado en la ponencia del Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico, esta Comisión entiende que la aprobación de la medida ante nuestra consideración será beneficiosa para las agencias e instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, toda vez que la misma redundará en un ahorro sustancial en los costos asociados a la administración y el análisis de las pruebas de dopaje, esteroides anabólicos y pruebas de alcohol en aliento de sus empleados. De otra parte, esta Comisión acoge las enmiendas propuestas por el ICF, puesto que las mismas le otorgarán mayor transparencia al proceso de contratación por parte de las agencias de alguna entidad cualificada cuando el ICF no pueda igualar el precio, o no pueda ofrecer los servicios solicitados. De igual forma, se atempera el P. del S. 208 a la reglamentación federal respecto a las pruebas de detección de alcohol.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, luego del estudio y consideración correspondiente, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo Legislativo su informe RECOMENDANDO LA APROBACION del Proyecto del Senado 208, con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña y se hace formar parte de este informe.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO.

(Fdo.)

Miguel A. Pereira Castillo

Presidente

Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 40, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización; de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización; y de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:



## “RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Recreación y Deportes y a los Gobiernos Municipales del ~~Gobierno~~ Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a conjuntamente crear, coordinar e impulsar programas para el establecimiento y utilización de parques biosaludables en Puerto Rico, mediante la coordinación conjunta entre municipios, agencias estatales o federales, u organizaciones y entidades que provean servicios o cuidados directos a personas de edad avanzada; y para otros fines.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Puerto Rico la población de personas de edad avanzada va en aumento, en la pirámide de la población puertorriqueña. Ello, debido a múltiples factores comunes en países desarrollados, tales como la baja en la tasa de natalidad y el mejoramiento de la calidad y esperanza de vida. Sin embargo, la bendición de vivir por un periodo más prolongado no deja de acompañarse de sus consecuencias. Entre otros asuntos, la prolongación de la vida muchas veces provoca un aumento acumulativo de tiempo de ocio. En algunos casos las condiciones de vida para las personas de edad avanzada son especialmente difíciles, pues pierden rápidamente oportunidades de trabajo, actividad social y capacidad de socialización. Estas situaciones en personas de edad avanzada a menudo ocasionan o incrementan el desarrollo de enfermedades asociadas tales como artritis, diabetes, cataratas, osteoporosis, cardíacas, vasculares y respiratorias, entre otras.

Uno de los mejores tratamientos para las personas de la edad avanzada consiste en crear parques biosaludables o un conjunto de instalaciones o equipos de gimnasia que permiten mantener la forma física o tratar diferentes dolencias o lesiones concretas. Este tipo de instalaciones están diseñadas para la práctica del ejercicio físico de adultos a partir de los cuarenta (40) años y es especialmente recomendable para personas mayores de sesenta (60) años; pues les permite mejorar la movilidad, aumentar la flexibilidad y tonificar la musculación en todo el cuerpo. También ayudan a mantener la forma física y a prevenir o tratar diferentes dolencias o lesiones concretas. Actualmente, países como España, Colombia y Venezuela cuentan con este tipo de instalaciones para su población de personas de edad avanzada, y Puerto Rico no debe ser la excepción.

Las persona de edad avanzada modernas no se sustraen de la sociedad, sino que se insertan en ella con entusiasmo, vitalidad y dinamismo. Opinan, actúan, se divierten, producen y se integran a la dinámica social. Por ello, el Gobierno tiene la obligación de proveer para esta nueva realidad. De la misma manera que provee facilidades, actividades y servicios para las generaciones más jóvenes, así también tiene el deber de proveer los mismos, de manera especializada y atemperada a sus intereses y realidades, a las personas de edad avanzada.

El Departamento de Recreación y Deportes es el ente gubernamental con el conocimiento el cual brindará la mejor ayuda, junto con los Gobierno Municipales, para crear conjuntamente estos programas para el establecimiento y utilización de los Parques Biosaludables en Puerto Rico. Además, se sobre entiende que luego de aprobada la Ley 107-2014, mejor conocida como la Ley del Programa de Parques Nacionales de Puerto Rico, también se instalarán en los mismos.

Por tanto, los parques biosaludables o este conjunto de instalaciones o equipos de gimnasia deben ser incorporados con seriedad y premura por parte del Gobierno de Puerto Rico. Reafirmándonos en nuestro compromiso de protección a los más necesitados, presentamos esta legislación.

**RESUELVESE RESUELVÁSE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1 - Se ordena al Departamento de Recreación y Deportes, y a los Gobiernos Municipales del ~~Gobierno~~ Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a conjuntamente crear, coordinar e impulsar programas para el establecimiento y utilización de parques biosaludables en Puerto Rico, mediante la coordinación conjunta entre municipios, agencias estatales o federales, u organizaciones y entidades que provean servicios o cuidados directos a personas de edad avanzada.

Sección 2 - Será responsabilidad del Departamento y de los Gobiernos Municipales contemplar la integración y la coordinación de actividades y programas recreativos o de ejercicios promovidos en la actualidad por el gobierno estatal o municipal, o por programas especializados que proveen servicios a personas de edad avanzada a través de Centros de Actividades Múltiples, grupos de ejercicios ya desarrollados o entidades privadas, de manera que no se dupliquen esfuerzos o no confluyan actividades con el mismo fin común. El Departamento y los Gobiernos Municipales evaluarán la disponibilidad de parques, espacios o estructuras para la viabilidad y establecimiento de parques biosaludables.

Sección ~~2~~ 3 - Parque Biosaludable - es el conjunto de instalaciones o equipos de gimnasia, preferiblemente al aire libre, que permiten mantener la forma física o tratar diferentes dolencias o lesiones concretas, diseñadas para la práctica del ejercicio físico de adultos a partir de cuarenta (40) años y especialmente recomendable para personas mayores de sesenta (60) años, a los fines de mejorar la movilidad, aumentar la flexibilidad y tonificar la musculación en todo el cuerpo.

En los parques biosaludables se pueden encontrar diversos elementos para determinados tipos de ejercicios, tales como: equipos de calentamiento; equipos de coordinación de movimientos; equipos de ejercicios; y equipos de relajación. Todos los equipos deberán disponer de una placa o letrero de instrucciones que incorpore textos y figuras o dibujos sencillos, donde la persona mayor pueda comprender el funcionamiento y los objetivos del mismo. En esta placa o letrero de instrucciones se deben encontrar el número de repeticiones que se aconseja realizar en cada uno de los aparatos o equipos, así como las recomendaciones y riesgos de uso. También deberán contener información sobre la función y uso del equipo, la realización del ejercicio y las advertencias correspondientes.

Sección ~~3~~ 4 - El Departamento de Recreación y Deportes, así como a los Gobiernos Municipales deberán aprobar o adoptar nueva reglamentación; o enmendar sus respectivos reglamentos, para hacer efectivas las disposiciones y propósitos de esta Ley, lo cual estará sujeto a lo dispuesto en la Ley 170-1988, según enmendada, conocida como la “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme”. De igual forma, se autoriza al Departamento de Recreación y Deportes, así como a los Gobiernos Municipales a recibir donativos, de acuerdo a los parámetros y procesos dispuestos por la legislación y reglamentación vigente, así como a crear acuerdos colaborativos con entidades públicas o privadas para hacer efectivas las disposiciones y propósitos de esta Ley.

Sección 5 - La creación de los planes de desarrollo para el establecimiento de los parques biosaludables se harán prospectivamente siempre y cuando cuenten con los recursos económicos necesarios, para la implantación de éstos.

Sección ~~4~~ 6 - Esta Resolución Conjunta comenzará a regir noventa (90) días después de su aprobación.”

## **“INFORME CONJUNTO**

### **AL SENADO DE PUERTO RICO**

La Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización; la de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización; y la Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social, previo estudio y evaluación de la Resolución Conjunta del Senado Núm. 40, recomiendan a este Alto Cuerpo Legislativo la aprobación de esta medida con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico.

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La Resolución Conjunta del Senado Núm. 40 tiene como objetivo original ordenar al Departamento de Recreación y Deportes y a los Gobiernos Municipales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a conjuntamente crear, coordinar e impulsar programas para el establecimiento y utilización de parques biosaludables en Puerto Rico, mediante la coordinación conjunta entre municipios, agencias estatales o federales u organizaciones y entidades que provean servicios o cuidados directos a personas de edad avanzada; y para otros fines.

### **ANÁLISIS DE LA MEDIDA**

Es un hecho que en Puerto Rico, la población de personas de edad avanzada va en aumento. Según la presentación realizada ante la Sociedad Puertorriqueña de Planificación, el pasado 14 de noviembre de 2012, por el Sr. José Acarón Rodríguez, Director Ejecutivo de la Asociación Americana para Personas Retiradas - Capitulo Puerto Rico (mejor conocido con sus siglas en inglés AARP), indicó que para el año 2010 se proyectó que el 20% de la población tenía 60 años o más. Esto representa una realidad inescapable y reto para el Estado Libre Asociado de Puerto Rico de cómo estructurará su política pública a favor de esta población en los próximos años. También identificó en la presentación que unas 135 personas llegan a los 65 años diariamente y su tasa de reemplazo es menos de 2%, por lo que es necesario actuar para ésta población creciente de inmediato.

A través de los años, las personas de edad avanzada en Puerto Rico han sido olvidadas en muchas áreas de servicio gubernamental, donde se destaca la recreación y la salud. Esta población desarrolla diferentes tipos de enfermedades debido a la prolongación de vida que experimentan y más en esta etapa avanzada. Por este y muchos otros factores, vemos necesaria y apremiante la creación de programas y parques biosaludables.

Los parques biosaludables se componen de máquinas de ejercicios, conocidas como módulos, los cuales se sugiere en la medida, deberán ser instaladas en los diferentes parques que se escojan por las agencias y municipios respectivamente. Estos módulos diseñados para las prácticas deportivas y el esparcimiento, cuentan con una decena de máquinas para hacer ejercicios cardiovasculares, las cuales permiten trabajar todo el grupo muscular: abdominales, piernas, brazos y espalda. Los mismos se recomiendan para adultos y especialmente para personas de la tercera edad. Algunos de los beneficios lo son desarrollo, fortalecimiento y movilidad de las piernas, trabajo cardiovascular, estabilidad y entrenamiento de los músculos, tendones y articulaciones de las piernas. En el anejo A, se detallan algunos ejemplos de éstas máquinas con sus beneficios.

Además, la medida presentada establece que en conjunto y de forma integrada, el Departamento de Recreación y Deportes, los Gobiernos Municipales y el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, creen, coordinen e impulsen programas para el establecimiento y

utilización de parques biosaludables en Puerto Rico. Para ello, el gobierno debe proveer un conjunto de instalaciones y equipos de gimnasia dirigidos a esta población del país. Dándole facilidades donde puedan ejercitarse y recrearse, logramos prevenir problemas de salud, a la vez que abrimos espacios actualmente inutilizados.

Las Comisiones recibieron sobre cuatro ponencias apoyando la iniciativa, entre éstas, se destaca la de la Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada. Ésta recomendó, entre otras cosas, incluir o incorporar a la Compañía de Parques Nacionales en dicho esfuerzo colaborativo. Ante dicha recomendación, se solicitó a la Compañía de Parques Nacionales su parecer sobre el proyecto y su inclusión en el esfuerzo. Esta estuvo a la disposición de explorar dentro de sus instalaciones la ubicación de los equipos correspondientes. Las Comisiones entienden que la inclusión de la Compañía de Parques Nacionales, brindará a la iniciativa más facilidades con espacios de ejercicio y reunión en instalaciones que ahora mismo están abandonadas por falta de uso. No obstante, ya que como parte de las iniciativas de reducción de gastos para la administración del gobierno, fue integrada al Departamento de Recreación y Deportes, las Comisiones entienden pertinente que no se incluya dicha enmienda, ya que está contemplada mediante la Ley 107-2014, mejor conocida como “Ley del Programa de Parques Nacionales de Puerto Rico”.

También, éstas Comisiones identificaron que al momento de la redacción de éste Informe, se han inaugurado varios parques biosaludables en Puerto Rico. Municipios como Cabo Rojo, San Juan (Condado), Ponce con su Parque Ecológico Urbano, Florida, Sabana Grande, Luquillo, Guayama, Peñuelas, Lares, Rio Grande, Quebradillas, Ciales, Dorado y Arecibo han adoptado éstos parques. Entre las comunidades que también han desarrollado parques biosaludables se encuentran la Urbanización La Monserrate en Salinas, Urbanización Los Árboles en Rio Grande, Condominio Dos Marinas en Fajardo y Vista Hermosa en Humacao.

Sin embargo, las Comisiones comprenden la situación precaria que atraviesa el País actualmente, por lo que se enmienda la medida para que en el análisis prospectivo de la recreación y salud de cada Municipio o Departamento, se vean obligados a considerar la integración de los parques biosaludables o mejor conocidos como Gimnasios Al Aire Libre, siempre y cuando se cuenten con los recursos económicos necesarios.

### RESUMEN DE PONENCIAS

Se consignaron en el expediente formal de la medida las ponencias solicitadas al Departamento de la Familia, la Federación de Alcaldes de Puerto Rico, la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico, la Compañía de Turismo de Puerto Rico, la Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada y el Departamento de Recreación y Deportes.

El **Departamento de la Familia** detalló recomendar favorablemente la resolución. Toda iniciativa que cree mecanismos que pretendan garantizar una mejor y más saludable calidad de vida a las personas de edad avanzada de nuestro País es positiva.

La **Federación de Alcaldes de Puerto Rico**, expresó acoger con beneplácito esta medida, ya que esta propuesta no solo estimula la creación de nuevas facilidades dotadas del equipamiento necesario para cumplir con el propósito, sino que nos permite enfocar nuestra atención a la forma y manera en que podemos dotar a facilidades existentes de estos equipo, lo que reduce sustancialmente el impacto presupuestario.

La **Asociación de Alcaldes de Puerto Rico**, ve con posibilidad la creación de proyectos de esta envergadura, ya que provee beneficios a una población que va en crecimiento y la cual no cuenta con diferentes actividades propias para su edad. La Asociación sugirió que se realice un estudio profundo, donde se definan recomendaciones específicas a los efectos de subsanar cualquier impacto negativo para las arcas municipales.

La **Compañía de Turismo de Puerto Rico**, hizo contar para expediente que su agencia no cuenta con jurisdicción sobre la materia incluida en la referida Resolución Conjunta.

La **Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada**, endosa la medida, ya que entienden que la intención de mejorar la calidad de vida de las personas de la tercera edad, fortaleciendo su estado físico sería muy beneficiosa para la salud. No obstante, en el memorial entregado por la agencia indican que es muy importante aclarar varios planteamientos para fines de alcanzar el desarrollo e implementación de la intención plasmada por la medida. La primera es, que se establezca un presupuesto o un incentivo que garantice el cumplimiento, ya que por experiencia podría causar el incumplimiento de la misma. En segunda parte se debe incorporar la colaboración de la Compañía de Parques Nacionales.

Asimismo, se recibió memorial explicativo del **Departamento de Recreación y Deportes de Puerto Rico**. En el mismo avalan la intención que persigue la medida referida y se reiteran a la disposición para ampliar detalles relacionados con el asunto. La agencia está a la mejor disposición de colaboración en el estudio en detalle del costo de inversión que propone esta medida. No obstante recomendaron que se auscultara la posición de la Junta de Planificación.

En referencia a la recomendación del Departamento de Recreación y Deportes, se solicitó opinión a la **Junta de Planificación**. La Junta, considera de vital importancia contar con una provisión de infraestructura recreativa adecuada, para el desarrollo integral de la ciudadanía de nuestro país. Por tal razón, apoya la aprobación de la presente medida, sujeta a sus recomendaciones. Así mismo, reitera su compromiso de velar por los mejores intereses de la población de edad avanzada.

En última referencia, se le solicitó memorial explicativo a la **Compañía de Parques Nacionales**, en recomendación de la Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada. En el memorial recibido, la Compañía de Parques Nacionales opina que deben crearse espacios necesarios para que, tanto las personas de edad avanzada como el resto de la población, posea espacios para la práctica de actividad física. La Compañía entiende que la medida tiene un propósito loable y meritorio. La Compañía expone, "...aunque la medida ante nuestra consideración no lo plantea, podemos explorar la posibilidad de identificar espacios dentro de nuestras instalaciones para ubicar estos equipos para la realización de actividad física al aire libre...". En fin sugieren que se les incluyan como colaboradores en la medida, ya que entienden tiene la capacidad para establecer estos parques dentro de sus facilidades.

### IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con lo establecido en los Artículos 3 y 5 de la Ley 321-1999, conocida como “Ley de Impacto Fiscal Municipal”, la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización; la de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización; y la de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social han estimado que la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado Núm. 40, pudiese conllevar un impacto fiscal sobre las finanzas de los gobiernos municipales, siempre y cuando los municipios en conjunto con agencias estatales o federales y con el Departamento de Recreación y Deportes, entiendan que deben ser establecidos los parques biosaludables.

### CONCLUSIÓN

Luego de haber evaluado y analizado la información disponible y entender el objetivo que busca la **Resolución Conjunta del Senado Núm. 40**, las Comisiones aquí informantes concluyen que el fin que busca dicha medida es loable y muy atractivo. Varios países como España, Colombia y Venezuela ya cuentan con parques similares. El uso habitual de los aparatos de ejercicio reporta, no solo en beneficios físicos, sino también en beneficios psicológicos y de socialización entre los usuarios.

Sin embargo, conociendo sobre la situación precaria que vive Puerto Rico, vuestras Comisiones hacen constar en la media ante nos, que siempre y cuando cuenten con los recursos económicos necesarios, todo Municipio o agencia gubernamental, se verá obligado a integrar los parques biosaludables o mejor conocidos como Gimnasios Al Aire Libre, en sus planes de desarrollo para cada comunidad de la Isla.

A tenor con lo antes expuesto, la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización; la de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización; y la de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social del Senado de Puerto Rico, recomiendan la aprobación de la **Resolución Conjunta del Senado Núm. 40**, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña éste informe.

Respetuosamente Sometido,

(Fdo.)

Antonio J. Fas Alzamora

Presidente

Comisión de Turismo, Cultura,  
Recreación y Deportes y Globalización

(Fdo.)

Martín Vargas Morales

Presidente

Comisión de Autonomía Municipal,  
Descentralización y Regionalización

(Fdo.)

Rossana López León

Presidenta

Comisión de Derechos Civiles,  
Participación Ciudadana y Economía Social”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 469, y se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### **“RESOLUCIÓN CONJUNTA**

Para enmendar las Secciones 1 y 3; enmendar el inciso a y eliminar el inciso b de la Sección 2; y reenumerar el inciso c como inciso b de la Resolución Conjunta 127-2013; a los fines de clarificar la intención original de incluir el terreno donde se encuentra sito el inmueble cedido al Municipio de Sabana Grande al amparo de dicha Resolución Conjunta; así como flexibilizar los términos de la transferencia del mismo al municipio.

### **RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se enmienda la Sección 1 de la Resolución Conjunta 127-2013 para que lea como sigue:

“Sección 1.- Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en representación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, transferir libre de costo al Municipio de Sabana Grande, *el solar o terreno* y el edificio de aprestamiento de la Guardia Nacional de Puerto Rico, también conocido como la Armería de Sabana Grande, que está localizado en la Avenida Quilinchini, esquina Calle Julio Víctor Núñez en el Barrio Machuchal de Sabana Grande, Puerto Rico, con el número de catastro 335-057-095-01 para ser utilizados en iniciativa de desarrollo económico y creación de empleos con la finalidad de promover la rehabilitación del área urbana.”

Sección 2.- Se enmienda el inciso a de la Sección 2 de la Resolución Conjunta 127-2013 para que lea como sigue:

“Sección 2.- Se autoriza la transferencia de la propiedad descrita en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta con sujeción a las siguientes condiciones:

- a. *El Municipio de Sabana Grande será el titular de la propiedad descrita en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y no podrá ceder dicho título. Sin embargo podrá ceder el usufructo o cualesquiera otros términos y arreglos, siempre y cuando el mismo resulte servir al interés público y en una transacción de alto valor para la creación de empleos y el desarrollo económico municipal. [El título de dicha propiedad no podrá ser cedido o traspasado en forma alguna a otra entidad, que no sea el Municipio de Sabana Grande.]”*

Sección 3.- Se elimina el inciso b de la Sección 2; y se reenumera el inciso c como inciso b de la Resolución Conjunta 127-2013.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, previo estudio y consideración tiene a bien someter el presente informe recomendando la aprobación de la R. C. del S. 469, sin enmiendas.

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. C. del S. 469, tiene el propósito de enmendar las Secciones 1 y 3; enmendar el inciso a y eliminar el inciso b de la Sección 2; y reenumerar el inciso c como inciso b de la Resolución Conjunta 127-2013; a los fines de clarificar la intención original de incluir el terreno donde se

encuentra sito el inmueble cedido al Municipio de Sabana Grande al amparo de dicha Resolución Conjunta; así como flexibilizar los términos de la transferencia del mismo al Municipio.

### **ANÁLISIS DE LA MEDIDA**

Mediante la Resolución Conjunta 127-2013 se autorizó la transferencia al Municipio de Sabana Grande del edificio de aprestamiento de la Guardia Nacional de Puerto Rico, conocido como la Armería de Sabana Grande. El mismo se encuentra localizado en la Avenida Quilinchini, esquina Calle Julio Víctor Núñez en el barrio Machuchal de Sabana Grande. Esta propiedad se transfirió al Municipio con el objetivo de ser utilizada como parte de una iniciativa de desarrollo económico y creación de empleos a fines de promover la rehabilitación del área urbana.

La presente medida busca clarificar la intención original de la Resolución Conjunta 127-2013 al incluir en la transferencia el terreno donde se encuentra sito el inmueble cedido al Municipio. Asimismo, busca flexibilizar los términos de la transferencia con el fin de que el Municipio pueda ceder el usufructo o cualesquiera otros términos y arreglos, siempre y cuando el mismo resulte servir al interés público y en una transacción de alto valor para la creación de empleos y el desarrollo económico de Sabana Grande.

Parte de la función esencial de la Asamblea Legislativa es velar que los recursos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico sean utilizados de la manera más responsable y costo efectivo posible en beneficio del bienestar de nuestra ciudadanía. Entendemos que, en este caso, estos objetivos se logran transfiriendo a Sabana Grande el terreno donde se encuentra sito el inmueble antes cedido. Asimismo, flexibilizando los términos de la transferencia de modo que el Municipio pueda ceder el usufructo. Por las razones expuestas esta Comisión recomienda la aprobación de la presente medida.

### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

En cumplimiento con la Ley 81-1991, según enmendada, y con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, esta Comisión evaluó el impacto de la R. C. del S. 469 sobre el fisco municipal y determinó que es inexistente dada la naturaleza de la medida.

### **CONCLUSIÓN**

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, recomienda la aprobación de la R. C. del S. 469, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Ángel R. Rosa  
Presidente”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1783, y se da cuenta del Segundo Informe sometido por la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### **“LEY**

Para establecer la “Ley del Sistema de Información Geoespacial del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”; crear y establecer todo lo relacionado respecto al Sistema de Información Geoespacial del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el Mapa Multifinalitario y Multidisciplinario



de Puerto Rico, el Sistema de Coordenadas Planas Estatal y la Plataforma de Acceso; establecer, adscrita a la Oficina de Gerencia de Permisos, la Oficina de Agrimensura de Puerto Rico; establecer política pública; disponer poderes, facultades y deberes de la Oficina de Gerencia de Permisos, su Director Ejecutivo, el Agrimensor del Estado y la Oficina de Agrimensura de Puerto Rico; establecer el Comité Asesor y de Enlace; disponer de un fondo especial y otros aspectos operacionales; establecer facultades, deberes y responsabilidades de toda agencia, instrumentalidad y dependencia gubernamental, municipios, corporaciones públicas y profesionales autorizados respecto a esta ley; establecer sobre el pago de sellos, cobro por servicios y multas administrativas; disponer sobre el alcance e interpretación con otras leyes; para enmendar los Artículos 1, 2, 3, 10 y 16, añadir un nuevo Artículo 17, y reenumerar los actuales Artículos 17 y 18 como los Artículos 18 y 19 de la Ley Núm. 235-2000, según enmendada; y para derogar Ley Núm. 235-2000, la Ley Núm. 398-2000 y la Ley Núm. 264-2002, según enmendadas; entre otras cosas.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Llega un momento en el desarrollo de los pueblos, en que las aspiraciones individuales deben ceder a la concretización de las metas comunes. Cuando la sociedad debe evolucionar y comenzar a definir necesidades colectivas que resultan indispensables para una mejor calidad de vida de sus miembros. Es en ese instante donde comprendemos, como comunidad, las trivialidades de nuestras aparentes irreconciliables diferencias, y empezamos a formar un camino firme y solidario hacia nuestro destino.

La misión del Estado, en la sociedad moderna, es garantizarle a sus constituyentes el más alto grado de calidad de vida posible. Aspectos como la vivienda, la salud, la seguridad, la educación, el empleo, la economía, entre otros, son pilares esenciales para alcanzar esta meta, ya que impactan todas las facetas del ciudadano, desde la individual, la familiar y la profesional. Un ente gubernamental vigoroso, con recursos económicos para proveer las herramientas a su ciudadanía, y con la visión y entereza para enfrentar los retos del siglo XXI, es lo que merece y demanda nuestra gente.

La información geoespacial es de extrema importancia para promover el desarrollo económico planificado y ordenado, mejorar la administración de los recursos naturales y proteger el ambiente. La tecnología moderna permite una mejor adquisición, distribución y utilización de información geoespacial o ~~geoespacial~~ geográfica y cartográfica. Por esta razón, el “National Performance Review” recomendó que la Rama Ejecutiva desarrolle coordinadamente y en cooperación con los gobiernos estatales y el sector privado, el “National Spatial Data Infrastructure” para apoyar la utilización de información geoespacial en áreas como la transportación, desarrollo comunitario, agricultura, respuestas a emergencias, manejo de los recursos ambientales y la tecnología informática.

A partir de 1994 se estableció el “National Geospatial Data Clearinghouse” que es una red de productores, administradores y usuarios de información geoespacial unidos electrónicamente. El “Federal Geographic Data Committee” utiliza la pericia de los académicos, el sector privado, las asociaciones profesionales y de otros sectores para lograr esta encomienda. Además, promueve que los estados y gobiernos locales participen de este esfuerzo para lograr la creación de una infraestructura coordinada del almacenaje de la información geoespacial.

Puerto Rico es una región geográfica con recursos naturales, actividades económicas diversas, una valiosa infraestructura, tanto pública como privada, con numerosos organismos gubernamentales y firmas comerciales y con una población diversa que requiere la coordinación y el manejo adecuado de la información geoespacial para el beneficio de todos. Es necesario que se

establezca una política, guías y normas que permitan el desarrollo y la implementación de un sistema para el almacenamiento, acceso y distribución de la información que evite la duplicación de los esfuerzos, reduzca costos y sea un foro formal donde se analice y decidan asuntos generales de importancia relacionados con la información geoespacial.

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico tiene la responsabilidad de mantener el país integrado a todos los proyectos que faciliten un desarrollo económico estratégico y que propicien el manejo efectivo de nuestros recursos naturales y la protección del ambiente. Puerto Rico es parte de una sociedad mundial que ha pasado de ser una sociedad industrial a ser una sociedad de información y debe aceptar los retos y las oportunidades para formar parte de una infraestructura nacional que le permita expandir su desarrollo y acelerar la creación e implementación de normas y procedimientos para el almacenamiento, el acceso inmediato y utilización óptima de la información geoespacial.

Uno de los aspectos más importantes para lograr una mejor calidad de vida para la ciudadanía es una apropiada planificación urbana. Para lograr este propósito es requisito ineludible el contar con la información gráfica en mapas que permitan reunir toda la data disponible sobre un sinnúmero de áreas, temas y situaciones. Las agencias gubernamentales, los municipios y las empresas privadas utilizarían este acopio de información para planificar sus proyectos y desarrollos de manera más eficiente, lo que redundaría en la atención correcta de las necesidades actuales y futuras de nuestra sociedad.

El Servicio Geodésico Nacional de Estados Unidos ha diseñado para los estados y territorios, una red de sistemas de coordenadas conocido como Sistemas de Coordenadas Planas Estatales. El propósito de dichos sistemas es lograr la mejor representación cartográfica de las características geoespaciales de cada uno de los estados o territorios. Las proyecciones que utilizan dichos Sistemas toman en consideración diferentes criterios. Así por ejemplo, se utiliza la extensión del área cuando se trata de un hemisferio, un estado o un continente; la localización del área, esto es, si está en los polos, latitudes medias o en el Ecuador; o la forma de la extensión predominante, si el área discurre de norte a sur o de este a oeste. La Proyección Conforme Cónica Lambert, con dos paralelos estándares, es la base para el Sistema de Coordenadas Planas Estatales diseñado para zonas de dimensiones limitadas de norte a sur y para extensiones de terrenos indefinidas que se extienden de este a oeste.

Varias agencias e instrumentalidades gubernamentales, como el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, la Autoridad de Carreteras, el Departamento de la Vivienda, la Autoridad de Tierras, la Administración de Terrenos y la propia Junta de Planificación, utilizan como referencia los mapas oficiales del Servicio Geológico de los Estados Unidos. Estos mapas de Puerto Rico están representados y utilizan la Proyección Conforme Cónica Lambert. En adición a dichas agencias el Departamento de Transportación y Obras Públicas, los Planes de Ordenamiento Territorial de los Municipios, el Bosque Modelo, el Trans Criollo en Caguas, por decir algunas, podrían beneficiarse de tener una capa de información que provea la data geoespacial de donde están localizadas cada una de sus respectivas rutas, incluyendo las de transportación escolar, puentes, parques, vías de tren, entre otras.

A partir de 2002 se adoptó en la jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el Sistema de Coordenadas Lambert y el *North American Datum of 1983*, o su versión más reciente. Se esperaba que el intercambio de información geoespacial se realizara de forma rápida, clara y eficiente. Sin embargo, la variedad de bancos de información, la falta de una uniformidad en los procesos, el poco acceso y difusión de los recursos disponibles e inexistencia de un ente unitario que

fiscalice y reglamente todo lo relacionado a esta normativa ha detenido el progreso y atenta con obstaculizar el desarrollo planificado de nuestra sociedad en pleno siglo XXI.

Por ello, conviene al interés público que se establezca la Oficina de Agrimensura de Puerto Rico adscrita a la Oficina de Gerencia de Permisos. De esta manera se canalizará, de forma efectiva y adecuada, el Sistema de Información Geoespacial del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el Mapa Multifinalitario y Multidisciplinario, el Sistema de Coordenadas Planas Estatales y la Plataforma de Acceso para que todas las agencias gubernamentales, municipios, corporaciones públicas, profesionales autorizados y el público en general puedan tener, a primera mano, de manera digital por Internet, un inventario detallado y realista de toda la infraestructura de utilidades estatales, servicios, comercios, vivienda, escuelas y estadísticas de temas variados que son necesarias para una planificación urbana que logre una calidad de vida óptima para nuestra ciudadanía.

~~La Oficina de Agrimensura de Puerto Rico, adscrita a la Oficina de Gerencia de Permisos, estará compuesta por el Agrimensor del Estado, que será su Director, y por dos (2) agrimensores adicionales. El Agrimensor del Estado será nombrado por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado. Los agrimensores adicionales serán designados por el Agrimensor del Estado con el aval del Director Ejecutivo de la Oficina de Gerencia de Permisos. Todos serán agrimensores debidamente licenciados y autorizados a ejercer la agrimensura en Puerto Rico, no obstante se les requerirá tener conocimiento especializado en sistema de información geoespacial. Estos tendrán la encomienda de fiscalizar que todas las agencias gubernamentales utilicen un sistema de información geoespacial uniforme y con los mismos parámetros y formatos~~ La Oficina de Agrimensura de Puerto Rico, adscrita a la Oficina de Gerencia de Permisos, estará compuesta por el Agrimensor del Estado, que será su Director, y por dos (2) funcionarios adicionales. El Agrimensor del Estado será nombrado por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado. Los funcionarios adicionales serán designados por el Agrimensor del Estado, con el aval del Director Ejecutivo de la Oficina de Gerencia de Permisos, y serán: un agrimensor, que podrá ser licenciado, asociado o en entrenamiento; y una persona con conocimientos y destrezas en sistemas de información y catastro, y que a su vez posea un bachillerato en cualquiera de las siguientes áreas: cartografía, geografía, ciencias geomáticas o topografía, o que tenga una maestría en cualquiera de las referidas disciplinas o en planificación urbana o sistemas geoespaciales. Estos tendrán la encomienda de fiscalizar que todas las agencias gubernamentales utilicen un sistema de información geoespacial uniforme y con los mismos parámetros y formatos.

La Oficina de Gerencia de Permisos será la encargada de administrar dicho sistema, ya que es la agencia especializada que tiene la capacidad tecnológica y la estructura operacional para manejar la información geoespacial y lograr determinar los permisos, ajustes y endosos. Los datos recopilados en el Sistema de Información Geoespacial del Estado Libre Asociado de Puerto Rico permitirá que se obtenga una capa de información de las agencias e instrumentalidades gubernamentales, en la cual se incluirán las respectivas utilidades y servidumbres de cada una de ellas.

Una problemática actual con la información geoespacial en Puerto Rico, es que todas las agencias tienen contratos con profesionales autorizados, agrimensores, planificadores o ingenieros para levantar información geoespacial de sus respectivas entidades. Sin embargo, no existe un espacio en el que se nos provea acceso a toda esa información compilada. Ello provoca que los interesados en obtener dichas informaciones tengan que visitar cada una de las agencias pertinentes. A su vez, actualmente dicha información suministrada por las agencias no son todas compatibles ni son plataformas fidedignas, ni plasmadas para determinados puntos geográficos en específico.

Las agencias e instrumentalidades gubernamentales, municipios y corporaciones públicas deberán adiestrar y/o contratar un técnico o cualquier profesional que maneje sus capas el Sistema de Información Geoespacial del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Sin embargo, la información enviada a la Oficina de Agrimensura de Puerto Rico, tendrá que contener unos controles geoespaciales vinculados a la data, de manera que se logre conciliar toda información geoespacial a ser utilizada por nuestros agrimensores, planificadores, ingenieros, arquitectos, tasadores, inversionistas, desarrolladores, bancos, aseguradoras, comerciantes, científicos, ambientalistas, técnicos del sistema de información geoespacial, entre otros y permitirles que se les facilite la realización de sus respectivos trabajos. Dicha información será suministrada por el Estado a todas las agencias gubernamentales de manera gratuita, creándose una relación de mutuo beneficio en el flujo de información.

~~También, y como parte de este esfuerzo, en coordinación con la Compañía de Fomento Industrial, bajo el espacio cibernético de dicha entidad se establecerá un enlace electrónico (“link”) con la Plataforma de Acceso que contendrá el Sistema de Información Geoespacial del Estado Libre Asociado, el Mapa Multifinalitario y Multidisciplinario y el Sistema de Coordenadas Planas Estatales. Ello permitirá que tanto los inversionistas como los ciudadanos en general logren identificar las zonas geográficas donde aspiren invertir, entre otras cosas.~~

El Sistema de Información Geoespacial del Estado Libre Asociado, el Mapa Multifinalitario y Multidisciplinario y el Sistema de Coordenadas Planas Estatales permitirá facilitar el análisis de información y el desarrollo de estrategias de una forma dinámica, sencilla e integrada. La Policía de Puerto Rico, por ejemplo, a través de un dispositivo electrónico (“device”), podrá acceder a una capa de información donde se indique la zona en que impusieron multas u ocurrieron faltas al instante. Ello proveerá la información de la cantidad de delitos cometidos por zona geográfica. A través de dicha información, se identificará las necesidades de actividad policiaca en el país. También le permitirá a los que deseen adquirir una vivienda, evaluar la criminalidad según la zonificación de la propiedad inmueble. A su vez, se necesita un sistema que le permita a agencias de gran envergadura poblacional, como lo es el Departamento de Educación, delimitar eficazmente las rutas de transportación escolar. Un sistema que le permita al Estado identificar los lugares en que se necesiten instalar oficinas que provean ciertos servicios en específico. Que se les permita a su vez a los tasadores obtener copia de los planos de las propiedades a su cargo, entre otras cosas.

La Oficina de Gerencia de Permisos tendrá la facultad de imponer un arancel para aquellos profesionales que soliciten el acceso al Sistema de Información Geoespacial del Estado Libre Asociado, el Mapa Multifinalitario y Multidisciplinario y el Sistema de Coordenadas Planas Estatales, según la materia o capa de información solicitada. Es preciso resaltar que dicho sistema tendrá a su vez una función fiscalizadora. Ello se debe a que el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales, el Registro de la Propiedad, el Departamento de Hacienda, el Departamento de Salud, puedan identificar las propiedades que no cumplan con las disposiciones legales pertinentes. Respecto a la salud, se podrá identificar casos de enfermedades de epidemias por zonificación y los riesgos que desarrollarían ciertas enfermedades, como los son los embalses de agua que producen el mosquito del dengue.

La planificación, desarrollo y administración de Puerto Rico requieren del conocimiento de la ubicación y naturaleza de sus recursos naturales, topografía, hidrografía de sus ríos, embalses y sus costas, ubicación de las poblaciones y su infraestructura, entre otras cosas. Para esto se necesita una entidad que, a través de las herramientas tecnológicas indicadas, responda a las necesidades del país. No obstante, es importante destacar que la presente Ley no crea una nueva agencia, ni la burocracia que ello conlleva. Todo lo contrario, la Oficina de Agrimensura de Puerto Rico tendrá un

personal limitado por ley y cuya función se delimitará a establecer las guías, formatos y pautas para la recopilación y transmisión de información, ser el recipiente de estos datos, establecer los mecanismos adecuados para el acceso a estos recursos y brindar apoyo técnico a la Oficina de Gerencia de Permisos en asuntos que envuelvan agrimensura.

La Oficina de Agrimensura de Puerto Rico bajo la Oficina de Gerencia de Permisos representa una oportunidad única de revertir esa percepción general que ha creado una sombra sobre el compromiso social del Estado para con sus constituyentes. Esta Ley impone directrices claras, firmes y prácticas para implementar esta normativa, así como brinda las herramientas para la identificación de las necesidades que con urgencia tiene que atender el Gobierno, de forma planificada y empírica, para salvaguardar la calidad de vida de nuestra gente. En estos momentos históricos, en los que los recursos del gobierno son limitados, es imperativo atender de una forma más eficiente la utilización de estos.

Por todo lo anterior, esta Asamblea Legislativa entiende necesario e impostergable, a la luz de los tiempos contemporáneos, establecer la Oficina de Agrimensura de Puerto Rico. La presente legislación consagra el compromiso social e institucional del Estado, de una forma moderna y efectiva, a fin de allegar los recursos necesarios para continuar brindando las herramientas y oportunidades que garanticen una vida en sociedad de excelencia para los puertorriqueños.

## **DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

### **CAPÍTULO I.-DISPOSICIONES PRELIMINARES**

#### **Artículo 1.01.-Título**

Esta Ley se conocerá como la “Ley del Sistema de Información Geoespacial del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.

#### **Artículo 1.02.-Política Pública**

La misión del Estado, en la sociedad contemporánea, es proveerles a sus ciudadanos las herramientas y oportunidades que les permitan alcanzar el más alto grado de calidad de vida. Áreas como la vivienda, la seguridad, el desarrollo empresarial de pequeños y medianos negocios y la creación empleo, entre otros, son baluartes imprescindibles para alcanzar esta meta.

Se declara como la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico establecer un mecanismo, como el dispuesto en esta Ley, que de una manera ordenada y planificada, pueda recopilar, en distintas capas bajo un mismo mapa, diversidad de información que es imprescindible para una adecuada planificación urbana, rural, económica y social, así como para atender las diferentes demandas y retos que presenta la sociedad del siglo XXI.

#### **Artículo 1.03.-Alcance e Interpretación con otras Leyes**

Esta Ley se interpretará con supremacía sobre cualquiera de las leyes vigentes al momento de su aprobación que presente, o pueda interpretarse que presenta, un obstáculo para la consecución de los objetivos de esta Ley. Se entenderán enmendados, a su vez, cualquier estatuto o reglamento afectado, a fin de que sea acorde con lo dispuesto en esta Ley.

Cualquier orden administrativa, carta circular, memorando o documento interpretativo de la Junta de Planificación, de la Oficina de Gerencia de Permisos, las Entidades Gubernamentales Concernidas y los Municipios Autónomos con Jerarquía de la I a la V, sobre cualquier asunto cubierto por esta Ley deberá ser evaluado y enmendado, según corresponda, dentro de los términos previstos para la aprobación y adopción de los reglamentos creados al amparo de esta Ley. Cualquier orden administrativa, carta circular, memorando o documento interpretativo que sea inconsistente con las disposiciones de esta Ley o los reglamentos que se adopten al amparo de ésta, carecerá de validez y eficacia, en lo relacionado específicamente con lo que aquí se dispone.

Artículo 1.04.-Deber y responsabilidad de Agencias, Corporaciones Públicas y Municipios

Se establece que toda agencia, dependencia e instrumentalidad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, municipio y corporación pública que produzca o actualice información geoespacial, directa o indirectamente, como parte de sus procesos de planificación u obtención de permisos, administración u operación de su entidad, tendrá el deber y la responsabilidad de proveer dicha información a la Oficina de Agrimensura de Puerto Rico, adscrita a la Oficina de Gerencia de Permisos, y cumplir con las normas y modelos de estandarización de información geoespacial creadas por ésta. En ningún caso la actualización de información por parte de toda agencia, dependencia e instrumentalidad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, municipio y corporación pública cubierta por esta Ley podrá postergarse más de doce (12) meses.

En armonía con las facultades autonómicas que le concede a los Municipios la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, los Municipios Autónomos que en virtud de lo establecido en los Capítulos XIII y XIV del referido estatuto, hayan adquirido o estén en proceso de adquirir de la Oficina de Gerencia de Permisos y/o de la Junta de Planificación, las competencias de rigor para la concesión o denegación de los permisos le aplicarán de igual manera las disposiciones de la presente Ley. Los Municipios continuarán emitiendo sus decisiones siguiendo los procedimientos instituidos a tales fines por los Alcaldes y sus Legislaturas Municipales a través de la Oficina de Permisos o Directorías, creadas a nivel municipal para atender esta encomienda pero examinarán sus reglamentos y procedimientos, de manera que se adopten las disposiciones de esta Ley.

Toda agencia, dependencia e instrumentalidad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, municipio y corporación pública tiene el deber continuo de proveer a la Oficina de Agrimensura de Puerto Rico, adscrita a la Oficina de Gerencia de Permisos, toda aquella información o documentación en papel, en forma digital, o de cualquier otro tipo que sea necesaria para el cumplimiento de las facultades y deberes que bajo esta Ley se le asignan a dicha entidad.

La propiedad, custodia y corrección de las bases de datos suministradas por toda agencia, dependencia e instrumentalidad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, municipio y corporación pública que produzca o actualice información geoespacial, directa o indirectamente, como parte de sus procesos de planificación u obtención de permisos, administración u operación de su entidad, según dispuesta en esta Ley, permanecerá y será administrada por la referida entidad que la suministra. La OGP, a través de la Oficina, sólo se limitará a recibir la información y colocarla en la capa (“layer”) correspondiente de la entidad que se trate dentro de SIGELA, el Mapa, el SCPE y la Plataforma de Acceso.

~~También, y como parte de este esfuerzo, en coordinación con la Compañía de Fomento Industrial, bajo el espacio cibernético de dicha entidad se establecerá un enlace electrónico (“link”) con la Plataforma de Acceso que contendrá el Sistema de Información Geoespacial del Estado Libre Asociado, el Mapa Multifinanciero y Multidisciplinario y el Sistema de Coordenadas Planas Estatales. Ello con el propósito de permitir que los inversionistas, locales como internacionales, logren identificar con mayor facilidad las zonas geográficas donde aspiren invertir.~~

Artículo 1.05.-Definiciones

A los efectos de esta Ley, las siguientes palabras tendrán el significado que a continuación se expresa:

- (a) “Certificado catastral”: significa el documento expedido por el C.R.I.M. que certifica el status catastral de una parcela o finca que ha sido debidamente inscrita.
- (b) “Comité”: significa el Comité Asesor y de Enlace.
- (c) “C.R.I.M.”: significa el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales.

- (d) “Director”: significa el Director de la Oficina de Agrimensura de Puerto Rico.
- (e) “Director Ejecutivo”: significa el Director Ejecutivo de la Oficina de Gerencia de Permisos.
- (f) “Entidades Gubernamentales Concernidas”: significa colectivamente, sin que se entienda como una limitación, a la Junta de Planificación; la Oficina de Gerencia de Permisos; el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales; *el Departamento de Hacienda*; el Instituto de Estadística de Puerto Rico; la Junta de Calidad Ambiental; la Comisión de Servicio Público; la Autoridad de Energía Eléctrica; la Autoridad de Carreteras y Transportación; el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales; la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados; la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones; el Departamento de Transportación y Obras Públicas; la Compañía de Comercio y Exportación; la Compañía de Fomento Industrial; la Compañía de Turismo; el Instituto de Cultura Puertorriqueña; el Departamento de Agricultura; el Departamento de Salud; el Cuerpo de Bomberos; la Policía de Puerto Rico; el Departamento de la Vivienda; el Departamento de Recreación y Deportes; la Autoridad de los Desperdicios Sólidos; el Departamento de Educación; la Autoridad de los Puertos; Oficina Estatal de Conservación Histórica; la Administración de Asuntos Energéticos; y cualquier otra agencia o instrumentalidad, según definida en la Ley Núm. 161-2009; todos los municipios y cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el proceso de recopilación de información dispuesto en esta Ley.
- (g) “Federal Geographic Data Committee (FGDC)”: Es el organismo federal establecido en el Office of Management and Budget para la coordinación de levantamiento de planos, cartografía y actividades relacionadas con información geográfica y geoespacial.
- (h) “Información geográfica o geoespacial”: significa información que identifica la localización geoespacial y las características de los aspectos naturales o construidos y las fronteras de la tierra. Esta información puede obtenerse mediante la cartografía, la topografía o por sensores remotos. También podrá incluir información estadística.
- (i) “Mapa”: significa el Mapa Multifinanciado y Multidisciplinario de Puerto Rico.
- (j) “National Spatial Data Infrastructure (NSDI)”: Es el conjunto total de la información geoespacial que describe la disposición y atributos de los aspectos y fenómenos de la tierra, así como los materiales, la tecnología y el personal necesario para adquirir, procesar, almacenar y distribuir dicha información a donde sea necesaria.
- (k) “Oficina”: significa la Oficina de Agrimensura de Puerto Rico.
- (l) “Oficina de Gerencia de Permisos u OGPe”: significa la entidad creada por virtud de la Ley Núm. 161-2009.
- (m) “Oficina de Permisos Municipal”: significa la oficina de permisos establecida por los municipios para la transferencia de facultades de la Junta de Planificación y la Oficina de Gerencia de Permisos, según dispone la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada.
- (n) “Profesionales Autorizados”: significa las personas definidas en el Artículo 7.1 de la Ley Núm. 161-2009, según enmendada, encargados de evaluar y expedir permisos.
- (o) “Registro”: significa el Registro de la Propiedad de Puerto Rico según establecido por la Ley Núm. 198 de 8 de agosto de 1979, según enmendada.
- (p) “SCPE”: es el Sistema de Coordenadas Planas Estatales.

- (q) “SIGELA”: es el Sistema de Información Geoespacial del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

## CAPÍTULO II.- OFICINA DE AGRIMENSURA DE PUERTO RICO

### Artículo 2.01.-Creación

Se establece la Oficina de Agrimensura de Puerto Rico (en adelante Oficina), adscrita a la Oficina de Gerencia de Permisos (en adelante, OGPe) con los poderes conferidos por esta Ley y los reglamentos que se adopten al amparo de esta, la cual tendrá a su cargo la coordinación, almacenamiento, manejo, sin que se entienda como una limitación, de la información geográfica o geoespacial de la Isla y proveerá y regulará todo lo relacionado a guías y directrices para la administración del SIGELA, el Mapa y el SCPE, conforme a las normas del “Federal Geographic Data Committee” para el “National Spatial Data Infrastructure” y la Plataforma de Acceso.

La función principal de la Oficina será establecer las guías, formatos y pautas para la recopilación y transmisión de información, ser el recipiente de estos datos, establecer los mecanismos adecuados para el acceso a estos recursos, y brindar apoyo técnico a la OGPe en asuntos que envuelvan agrimensura; no obstante podrá, en casos muy particulares y que sean favorables para la política pública, realizar trabajos de agrimensura. El personal de la Oficina no excederá el aquí dispuesto.

### Artículo 2.02.-Agrimensor del Estado, Nombramiento, Personal y Responsabilidades

La Oficina será dirigida por un Director, que será el Agrimensor del Estado. El Agrimensor del Estado será nombrado por el Gobernador, bajo la recomendación del Director Ejecutivo de la OGPe, y deberá contar con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico. La persona que ocupe el puesto de Agrimensor del Estado deberá ser un agrimensor licenciado y autorizado a ejercer dicha profesión en Puerto Rico y deberá ser de reconocida capacidad, conocimiento y vasta experiencia dentro de la rama de la agrimensura y la planificación. No podrán ser considerados al puesto de Agrimensor del Estado toda aquella persona que haya sido electa a un cargo electivo, aunque haya renunciado a este luego de su elección, hasta que no hayan transcurrido dos (2) años con posterioridad al cese de dicho cargo. Igual limitación tendrán aquellas personas que hayan figurado como candidatos a un cargo electivo en las elecciones generales, hasta que no hayan transcurrido dos (2) años con posterioridad a tal evento.

El Gobernador podrá declarar vacante el cargo por incapacidad física o mental que le inhabilite para el desempeño de las funciones del cargo, negligencia en el desempeño de sus funciones u omisión en el cumplimiento del deber o ser convicto de cualquier tipo de delito. Cuando el cargo de Agrimensor del Estado quede vacante de forma permanente, antes de expirar el término de su nombramiento, el sucesor será nombrado por el remanente del término de su predecesor.

El Agrimensor del Estado será el encargado, siempre bajo previa aprobación del Director Ejecutivo de la OGPe, de establecer organización interna y organizacional de la Oficina, designar los funcionarios auxiliares, y planificar, dirigir y supervisar el funcionamiento de este, de manera que cumpla con los propósitos de esta Ley. En particular, el Agrimensor del Estado, con el aval del Director Ejecutivo de la OGPe, nombrará dos (2) agrimensores debidamente licenciados y autorizados para ejercer su profesión en Puerto Rico para asistirlo. Estos deben poseer conocimiento y destrezas en sistemas de información geoespacial y catastral funcionarios adicionales, los cuales serán: un agrimensor, que podrá ser licenciado, asociado o en entrenamiento; y una persona con conocimientos y destrezas en sistemas de información y catastro, y que a su vez posea un bachillerato en cualquiera de las siguientes áreas: cartografía, geografía, ciencias geomáticas o



topografía, o que tenga una maestría en cualquiera de las referidas disciplinas o en planificación urbana o sistemas geoespaciales.

Artículo 2.03.-Poderes, Facultades y Deberes de la Oficina

La Oficina, bajo autorización, supervisión y coordinación con la OGPe, tendrá los siguientes poderes, facultades y deberes:

- (a) Ejercer las funciones, deberes y responsabilidades aquí impuestas y que no sean incompatibles con las disposiciones de esta Ley.
- (b) Adoptar el sello oficial de la Oficina, del cual se tomará conocimiento judicial para la autenticación de todos los documentos cuya expedición esta Ley le requiere.
- (c) Otorgar contratos y ejecutar los demás instrumentos necesarios para el ejercicio de las facultades concedidas bajo esta Ley.
- (d) Hacer acuerdos con las Entidades Gubernamentales Concernidas y/o cualquier institución privada, para el adiestramiento y capacitación respecto a los parámetros y formatos digitales establecidos por esta Ley.
- (e) Crear un banco de información digital para el manejo adecuado de la información del SIGELA y se asegurará de que la información que se entre en dicho sistema esté debidamente documentada.
- (f) Mantener en el SIGELA información cartográfica y cualquier otra información que pueda ser útil a cualquier otro organismo gubernamental para múltiples propósitos. La información cartográfica digitalizada será propiedad de la agencia que originalmente la compiló y ésta será responsable de mantenerla al día y certificar su exactitud.
- (g) Asegurar de que la información que se adicione al SIGELA se mantenga al nivel de exactitud y en el formato que reúna los requisitos y sea compatible con las normas establecidas por el “Federal Geographic Data Committee” y tendrá dicha información disponible para los usuarios de la Plataforma de Acceso.
- (h) Establecer cargos por la utilización de los servicios del SIGELA, el Mapa y la Plataforma de Acceso conforme a las directrices establecidas por reglamento y aprobados por el Director Ejecutivo de OGPe.
- (i) Administrar todo lo relacionado a los monumentos de control geodésico, así como procurar la instalación de nuevos monumentos en lugares adecuados y necesarios.
- (j) Solicitar discrecionalmente la consulta del Comité sobre todo asunto relacionado con la política general del SIGELA, el Mapa, el SCPE y la Plataforma de Acceso incluyendo el manejo de la información y el desarrollo de normas para los referidos sistemas.
- (k) Brindar apoyo técnico y profesional a la OGPe en asuntos que envuelvan agrimensura.
- (l) Ordenar la corrección de errores subsanables, según éstos se definan por reglamento de la Oficina o la OGPe a las Entidades Gubernamentales Concernidas y/o Profesionales Autorizados.
- (m) Verificar el cumplimiento por parte de las Entidades Gubernamentales Concernidas y/o Profesionales Autorizados con los términos establecidos por esta Ley y aquellos reglamentos aplicables en el proceso de evaluar y someter la información requerida.
- (n) Investigar, de estimarlo meritorio, referidos de las Entidades Gubernamentales Concernidas y/o personas privadas por alegado incumplimiento de disposiciones legales de la Oficina por parte de cualquier agencia, dependencia, instrumentalidad

del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, municipio, corporación pública y/o los Profesionales Autorizados, y referirlos a la división pertinente de la OGPe para la acción correspondiente.

- (o) Radicar querellas *motu proprio* cuando de su auditoría se reflejen violaciones a las disposiciones de esta Ley o los reglamentos que se adopten al amparo de estas.
- (p) Establecer mediante reglamento todo lo relacionado con lo dispuesto en esta Ley.
- (q) Cualquier otra acción que sea necesaria y adecuada para maximizar la consecución de los objetivos de esta Ley.

#### Artículo 2.04.-Comité Asesor y de Enlace

Se establece un Comité Asesor y de Enlace, en adelante Comité, con las Entidades Gubernamentales Concernidas, el cual estará compuesto por ~~un (1) representante de cada una de las siguientes agencias: la Junta de Planificación, quien lo presidirá, el C.R.I.M., el Registro de la Propiedad, el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, el Departamento de Transportación y Obras Públicas, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, la Autoridad de Energía Eléctrica, y un agrimensor debidamente licenciado y recomendado por el Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico once (11) miembros los cuales serán: el Director Ejecutivo del C.R.I.M., quien lo presidirá; 2 (dos) miembros serán alcaldes, de los cuales uno (1) será del partido político que controle el mayor número de alcaldías, a ser electo por la mayoría de los alcaldes miembros de dicho partido político y uno (1) será alcalde del partido político que controle el segundo mayor número de alcaldías, a ser electo por la mayoría de los alcaldes miembros de dicho partido político; un (1) representante designado de las siguientes entidades: la Junta de Planificación; el Registro de la Propiedad, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y la Autoridad de Energía Eléctrica; Departamento de Transportación y Obras Públicas, Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, Departamento de Desarrollo Económico Y Comercio y un (1) agrimensor debidamente licenciado recomendado por los alcaldes de los partidos de mayoría y minoría y ratificado por el Gobernador.~~

Entre las funciones del Comité, pero sin que se entienda como una limitación, se encuentran las siguientes:

- (a) Proveer insumo técnico a la Oficina y a la OGPe.
- (b) Participar y brindar recomendaciones para establecer los criterios y normas reglamentarias que regirán el proceso del SIGELA, el Mapa, el SCPE y la Plataforma de Acceso, entre otros.
- (c) Dirigir un esfuerzo para buscar concordancia entre el Registro de la Propiedad, el Catastro, el SIGELA y el Mapa.
- (d) Fungir como enlace con las agencias que representan, así como con las Entidades Gubernamentales Concernidas, a fin de promover la más efectiva comunicación respecto a las directrices establecidas por la Oficina y la OGPe.
- (e) Cualquier otro asunto que le sea asignado por el Director.

El Comité, previa consulta con el Director Ejecutivo de la OGPe, podrá reclutar recursos adicionales para el descargo de sus tareas y podrá designar grupos de trabajo, tanto del sector público como privado, en cualesquiera de las áreas que entienda pertinente.

El Comité se reunirá cuantas veces sea convocado por el Director, pero nunca menos de cuatro (4) veces al año.

#### Artículo 2.05.-Pago de Sellos

A partir de la vigencia de esta Ley, a la presentación de todo plano de construcción y enmiendas al mismo que se someta ante la Oficina de Gerencia Permisos, Municipios Autónomos

con Jerarquía de la I a la V, o ante un Profesional Autorizado tendrá que venir acompañado de un sello de la Oficina para que éste sea procesado por las agencias gubernamentales pertinentes.

El solicitante pagará un arancel a determinarse mediante reglamento. Estos pagos se realizarán mediante los métodos o mecanismos establecidos por la OGPe.

También fijará y cobrará, mediante reglamentación a estos efectos, los derechos correspondientes por las copias de publicaciones, estudios, informes, mapas, planos, fotografías y cualquier documento de carácter público que se le requiera.

El Director Ejecutivo de la OGPe fijará y cobrará, mediante la reglamentación que para tales fines adopte, los cargos y derechos a pagar por los solicitantes al presentar solicitudes y los medios de pago a ser utilizados para efectuar los mismos. Además, recibirá los cargos y derechos pagados por los solicitantes a los Profesionales Autorizados y que éstos últimos le remitirán a la OGPe de acuerdo con los requisitos establecidos por este, en cumplimiento con las leyes y reglamentos aplicables.

#### Artículo 2.06.- Presupuesto y Fondo Especial

Los fondos necesarios para cumplir con los propósitos de esta Ley para el presente año fiscal y los años fiscales subsiguientes, se consignarán anualmente en el presupuesto de la OGPe. Todos los dineros que reciba la OGPe, por virtud de la Oficina en el cumplimiento de su tarea de implantar las disposiciones de esta Ley, de las fuentes que se especifiquen en la misma y de cualesquiera otras fuentes, ingresarán en un Fondo Especial que se denominará "Fondo Especial de la Oficina de Agrimensura de Puerto Rico".

Todos los cargos, derechos, reembolsos o pagos recibidos por la OGPe, por virtud de la Oficina establecidos en esta Ley, ingresarán en este Fondo Especial creado para esos efectos en el Departamento de Hacienda, con el propósito de sufragar los gastos ordinarios de funcionamiento de la Oficina. Cualquier excedente al finalizar el año fiscal se mantendrá en el referido Fondo Especial.

### CAPÍTULO III.-Sistema de Información Geoespacial del Estado Libre Asociado de Puerto Rico

#### Artículo 3.01.-Creación del Sistema

Se establece el Sistema de Información Geoespacial del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en adelante SIGELA, adscrito y bajo la supervisión y manejo de la Oficina. El SIGELA es un sistema central digital de información geoespacial integrada y de mapas que interrelaciona diferentes bancos de información y sirve como depositario de toda información geoespacial adquirida, comprada o producida por cualquier organismo gubernamental y/o persona natural o jurídica según se define en esta Ley.

#### Artículo 3.02.-Propósito

El SIGELA, implantado por la Oficina, tiene como propósito tener la capacidad de mantener y administrar una base ~~catastral~~ de datos con propósitos multifinalitarios y multidisciplinarios. El SIGELA será la base de datos que nutrirá el Mapa y la Plataforma de Acceso a dicho Mapa que se establecen en esta Ley.

#### Artículo 3.03.-Obligación de Entidades Gubernamentales Concernidas y/o Profesionales Autorizados

Las Entidades Gubernamentales Concernidas, así como todo Profesional Autorizado, que produzca o actualice información geoespacial, directa o indirectamente, como parte de sus procesos de planificación u obtención de permisos, administración u operación en el caso de las Entidades Gubernamentales Concernidas, tendrá la obligación de proveer dicha información a la Oficina y cumplir con las normas y modelos de estandarización de información geoespacial creadas por ésta.

La Oficina podrá, a través de la OGPe, realizar acuerdos para facilitar y agilizar la actualización de la información que las Entidades Gubernamentales Concernidas cubiertas por esta Ley vienen obligadas a enviar a dicha dependencia. Sin embargo, en ningún caso la actualización de dicha información podrá postergarse más de doce (12) meses.

Las agencias e instrumentalidades gubernamentales, municipios y corporaciones públicas deberán adiestrar y/o contratar un técnico o cualquier profesional que maneje el SIGELA, siguiendo los parámetros establecidos por la Oficina.

#### Artículo 3.04.-Funciones, Deberes y Prerrogativas

La Oficina tendrá, bajo autorización y coordinación con la OGPe, los siguientes deberes, responsabilidades y prerrogativas:

- (a) Identificará, dará a conocer y recomendará acciones que deban tomarse para cumplir con las exigencias del SIGELA.
- (b) Actuará como centro de distribución de la información en el SIGELA y será el organismo acreditado para tomar determinaciones sobre la información de dicho sistema.
- (c) Formulará normas escritas respecto a la disposición, calidad y exactitud de la información, basadas en las normas dispuestas para ello por el Federal Geographic Data Committee y establecerá los cargos por el uso de los servicios del SIGELA.
- (d) Requerirá que toda Entidad Gubernamental Concernida, así como todo Profesional Autorizado, que produzca o actualice información geoespacial, directa o indirectamente, como parte de sus procesos de planificación y/o procesos de obtención de permisos, presentar en el formato dispuesto por la Oficina copia de la data o información de sus transacciones para ser ingresada en el SIGELA.
- (e) Adoptará los procedimientos adecuados para hacer la información del SIGELA accesible al público dentro de lo permitido por ley, salvaguardando aquellas instancias que se determine es confidencial o restringida por Ley o por interés apremiante del Estado.
- (r) Proveer a toda Entidad Gubernamental Concernida la información que ésta le requiera, y auxiliar a dichas entidades en las determinaciones finales, recomendaciones y cualquier otro asunto que sea de inherencia, en virtud de las disposiciones de esta Ley y demás leyes y reglamentos aplicables.
- (f) Servirá como punto focal para las gestiones de los organismos gubernamentales para recibir fondos, especialmente fondos federales, para el desarrollo del SIGELA.
- (g) Adoptará un reglamento para el funcionamiento de todo lo relacionado al SIGELA, el Mapa y la Plataforma de Acceso.
- (h) Cualquier otra acción que sea necesaria y adecuada para maximizar la consecución de los objetivos de esta Ley.

### CAPÍTULO IV.-MAPA MULTIFINATARIO Y MULTIDISCIPLINARIO DE PUERTO RICO

#### Artículo 4.01.-Mapa Oficial

El Mapa Multifinartario y Multidisciplinario de Puerto Rico, en adelante el Mapa, bajo la Oficina será el mapa base oficial del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus agencias, instrumentalidades, municipios y corporaciones públicas.

El Mapa es el instrumento digitalizado, desarrollado como parte de SIGELA, que se compone de niveles de información de red geodésica, ortofotos, planimetría y catastro, sobrepuestos con alta exactitud sobre una referencia detallada y actualizada de coordenadas geoespaciales.

#### Artículo 4.02.-Propósito

El Mapa tendrá como función y meta ser la herramienta de modelamiento, almacenamiento, actualización y consulta catastral que permitirá mantener un parcelario exacto, actualizado y acorde a la realidad, así como servir para la planificación urbana y la investigación, sin que se entienda como una limitación, en áreas como la vivienda, la economía, la seguridad, el turismo, entre otras.

#### Artículo 4.03.-Monumentos de Control Geodésico

En el caso de obras de construcción pública y privada, además de cualquier requisito contenido en esta Ley, será obligación del contratista el colocar monumentos de control geodésico, a los propósitos de facilitar los trabajos de mensura que en el futuro allí se hagan. Estos monumentos, una vez terminada la obra, serán propiedad de la OGP. La necesidad, el tipo, ubicación, especificaciones y cantidad de monumentos de control geodésico, así como todo lo relacionado a su uso, protección y las sanciones por motivo de vandalismo o destrucción, será establecido por reglamento por la Oficina.

#### Artículo 4.04.-Derechos a Pagar

El proceso para la expedición de copias de planos, documentos, e información técnica proveniente o relacionada con el Mapa, así como el monto de los derechos a pagar por éstos, será determinado por reglamento.

No obstante, el Director, suministrará copia libre de costo a las personas o entidades sin fines de lucro que cumplan con los requisitos de indigencia o propósitos que se establezca mediante reglamento.

Las agencias e instrumentalidades gubernamentales, municipios y corporaciones públicas sujetas por esta Ley a remitir información a la Oficina tendrán acceso libre de costo a la totalidad de la base de datos del Mapa a menos que, por razones de seguridad o de política pública, se determine lo contrario.

Las peticiones de la Asamblea Legislativa estarán exentas de cargos.

#### Artículo 4.05.-Deber de Cooperación

Las agencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus dependencias e instrumentalidades, las corporaciones públicas y los gobiernos municipales están obligados a cooperar en el establecimiento y mantenimiento del Mapa.

#### Artículo 4.06.-Reglamentación

La Oficina promulgará los reglamentos necesarios para la ejecución e implantación de este Capítulo.

### CAPÍTULO V.-SISTEMA DE COORDENADAS PLANAS ESTATAL

#### Artículo 5.01.-Adopción

Se adopta el Sistema de Coordenadas Planas Estatales, en adelante, SCPE, con el método de Proyección Conforme Cónica Lambert como el sistema oficial para todas las agencias, instrumentalidades y municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a los fines de uniformar el uso de proyecciones cartográficas por los organismos gubernamentales. Se dispone, además, que el gobierno central adoptará el Datum que la Oficina del Agrimensor del Estado determine correspondiente por reglamento, para de esta forma garantizar que el mismo sea cónsono con la más reciente revisión o cambio recomendado por el Servicio Nacional Geodésico de los Estados Unidos

(NGS por sus siglas en inglés) de modo que sea estándar o uniforme para todas las agencias e instrumentalidades públicas.

**Artículo 5.02.-Certificación de Posiciones Geoespaciales**

Toda ubicación o posición geoespacial que se presente ante las agencias, instrumentalidades y municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico deberá cumplir con una de las siguientes alternativas:

- (a) En el caso de la ubicación de estructuras, edificaciones o construcciones deberá estar certificada por un profesional autorizado, de acuerdo con lo establecido en la Ley Núm. 173 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de la Junta Examinadora de Ingenieros, Arquitectos, Agrimensores y Arquitectos Paisajistas de Puerto Rico.”
- (b) En el caso de estudios, investigaciones o evaluaciones de naturaleza técnica o científica, deberá estar acompañada de un documento debidamente juramentado por la persona que lo presenta, en el cual se incluya por lo menos la siguiente información:
  - (i) Equipo de mensura utilizado, o sea si es un equipo del sistema de posicionamiento global o un equipo convencional, así como la marca, modelo y precisión máxima del equipo.
  - (ii) Sistema Geodésico de Referencia o “Datum” y GEOIDE utilizado al momento de hacer la medición, al igual que la fecha y hora exacta.
  - (iii) Tiempo requerido en tomar la medición, expresado en horas: minutos: segundos o en la forma establecida por reglamentación.
  - (iv) Cualquier otra información requerida por la OGPe.

Todas las agencias, instrumentalidades y municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ante las cuales haya que presentarse una certificación sobre la ubicación o posición geoespacial de una estructura, propiedad, proyecto, desarrollo, estudio científico o técnico, adoptarán el documento o formulario uniforme preparado por la Oficina para tales propósitos. Mediante dicho documento o formulario uniforme para todas las entidades públicas se dispondrá referente a los métodos de certificación de ubicación o posición establecidos en los incisos (a) y (b) de este Artículo.

**Artículo 5.03.-Infraestructura**

La OGPe, para la utilización de la Oficina, adquirirá los equipos, tecnología, y la infraestructura necesaria para mantener y operar el SCPE. La Oficina, bajo autorización y coordinación con la OGPe, podrá subcontratar, a fin de lograr la consecución de los objetivos de esta ley, todo lo relacionado al manejo y establecimiento del referido sistema.

**Artículo 5.04.-Regulación y Pagos por Acceso**

Todo lo relacionado a la regulación, guías uniformes, procesos, así como los derechos a cobrar por acceder y utilizar el SCPE, y todo aquel asunto respecto a este Capítulo, serán establecidos mediante reglamento por la OGPe y la Oficina.

**CAPÍTULO VI.-PLATAFORMA DE ACCESO**

**Artículo 6.01.-Plataforma de Acceso**

Será deber y responsabilidad primaria de la OGPe, a través de la Oficina, establecer una Plataforma de Acceso al SIGELA, el Mapa y el SCPE que sea eficiente, moderna y de fácil acceso para todas las agencias, instrumentalidades y dependencias del Estado Libre Asociado de Puerto

Rico, municipios y corporaciones públicas, así como para profesionales autorizados, y personas naturales o jurídicas en general.

Artículo 6.02.-Información Confidencial

La Oficina establecerá las guías y normas de acceso, salvaguardando aquella información confidencial o restrictiva que entienda debe mantenerse dentro del sistema pero fuera del alcance de personas naturales o jurídicas.

Artículo 6.03.-Infraestructura

La OGPe, para la utilización de la Oficina, adquirirá los equipos, tecnología, y la infraestructura necesaria para garantizar una Plataforma de Acceso dinámica y moderna que permita establecer información en forma multifinalitaria y multidisciplinaria. La Oficina, bajo autorización y coordinación con la OGPe, podrá subcontratar, a fin de lograr la consecución de los objetivos de esta ley, todo lo relacionado al manejo y establecimiento de la Plataforma de Acceso.

Artículo 6.04.-Principios Generales de la Plataforma

La Plataforma de Acceso funcionará mediante la utilización de un sistema de información computadorizado a través del cual:

- (a) Los solicitantes radicarán todo documento requerido de manera electrónica, con rapidez y confiabilidad.
- (b) Los interesados podrán acceder a la información contenida en el SIGELA, el Mapa y el SCPE a través del Internet.
- (c) Las Entidades Gubernamentales Concernidas y los Profesionales Autorizados podrán acceder a la información necesaria para descargar sus obligaciones bajo esta Ley.
- (d) En el caso de los Gerentes de Permisos, Oficiales de Permisos y el Director de la División de Evaluación de Cumplimiento Ambiental y de los Profesionales Autorizados y los Municipios con Jerarquía de la I a la V, podrán utilizar el SIGELA, el Mapa y el SCPE para emitir sus determinaciones finales y permisos, mediante las condiciones que se establezcan por reglamento.
- (e) Se cumplirá con las disposiciones legales aplicables relacionadas a documentos públicos y firmas electrónicas y cualquier otra ley o reglamento aplicable.
- (f) Se desarrollarán estrategias dirigidas a incorporar activamente el uso de tecnologías de información y telecomunicaciones en el funcionamiento de esta.

Artículo 6.05.-Cobro de Derechos por Acceso

La Oficina establecerá por reglamento el cobro de derechos y cargos por la utilización de la Plataforma de Acceso a los Profesionales Autorizados, así como el público en general. También fijará y cobrará, mediante reglamentación a estos efectos, los derechos correspondientes por las copias de publicaciones, estudios, informes, mapas, planos, fotografías y cualquier documento de carácter público que se le requiera.

Las agencias e instrumentalidades gubernamentales, municipios y corporaciones públicas sujetas por esta Ley a remitir información a la Oficina tendrán acceso libre de costo a la Plataforma a menos que, por razones de seguridad o de política pública, se determine lo contrario.

No obstante, el Director, permitirá libre de costo el acceso a la Plataforma a las personas o entidades sin fines de lucro que cumplan con los requisitos de indigencia o propósitos que se establezca mediante reglamento.

Las peticiones de la Asamblea Legislativa estarán exentas de cargos.

**CAPÍTULO VII.-DISPOSICIONES FINALES PARTICULARES**

**Artículo 7.01.-Multas**

El Director Ejecutivo de la OGPe podrá imponer multas administrativas en una suma no menor de cinco mil (5,000) dólares ni mayor de veinte mil (20,000) dólares por cada violación a las disposiciones de esta Ley.

**Artículo 7.02.-Informes Anuales**

El Director Ejecutivo de la OGPe preparará y remitirá un informe anual, no más tarde de noventa (90) días de concluido el año fiscal, al Gobernador y a la Asamblea Legislativa, sobre las operaciones y la situación fiscal de la Oficina, sobre la implementación del SIGELA, el Mapa, el SCPE y la Plataforma de Acceso, sus logros, asuntos atendidos, junto con las recomendaciones que estime necesarias para su eficaz funcionamiento. El informe contendrá el cumplimiento con las métricas establecidas.

Los informes, reportes o datos empíricos estarán disponibles al público en general en la página de Internet de la OGPe.

**Artículo 7.03.-Derogación**

Por la presente se derogan ~~la Ley Núm. 235-2000,~~ la Ley Núm. 398-2000<sub>z</sub> y la Ley Núm. 264-2002.

**Artículo 7.04.-Entidad Sucesora**

Para todos los efectos prácticos y legales se declara a la OGPe y a la Oficina como la entidad sucesora respecto a todos los haberes y disposiciones relacionadas a la ~~Ley Núm. 235-2000,~~ la Ley Núm. 398-2000<sub>z</sub> y la Ley Núm. 264-2002.

**CAPÍTULO VIII.-DISPOSICIONES REFERENTES A LA LEY NÚM. 235-2000**

Artículo 8.01.- Se enmienda el Artículo 1 de la Ley Núm. 235-2000, a fin de que lea como sigue:

“Artículo 1.- Esta Ley se conocerá como la Ley **[sobre el Catastro Multifinanciaro y Multidisciplinario]** del Catastro de Puerto Rico.”

Artículo 8.02.-Se enmienda el Artículo 2 de la Ley Núm. 235-2000, a fin de que lea como sigue:

“Artículo 2.-Para los efectos de esta Ley, las frases y palabras que más adelante se expresan tendrán el siguiente significado:

(a) ...

(b) ...

(c) ...

(d) ...

(e) Junta.- Significa la Junta Consultiva del **[Sistema Catastral Multifinanciaro y Multidisciplinario]** Catastro de Puerto Rico.

(f) ...

(g) Land Information Management System.- Significa el Sistema de Información y Gerencia Catastral de Puerto Rico [LIMS en inglés], sistema implantado por el C.R.I.M. con la capacidad de mantener una base catastral de datos **[con propósitos multifinanciaros y multidisciplinarios]** para fines contributivos. Es una herramienta de modelamiento, almacenamiento, actualización y consulta catastral que permite mantener un parcelario exacto, actualizado y acorde a la realidad, para los propósitos dispuestos en esta Ley.



- (h) ...
- (i) ...
- (j) ...”

Artículo 8.03.-Se enmienda el Artículo 3 de la Ley Núm. 235-2000, a fin de que lea como sigue:

“Artículo 3.- **[El Mapa Base Catastral será el mapa base oficial del Gobierno de Puerto Rico, sus agencias, instrumentalidades, municipios y corporaciones públicas]** El Catastro de Puerto Rico será el mapa oficial, para fines contributivos, de todo lo relacionado al C.R.I.M.”

Artículo 8.04.-Se enmienda el Artículo 10 de la Ley Núm. 235-2000, a fin de que lea como sigue:

“Artículo 10.- En el caso de desarrollos de urbanizaciones, además de cualquier requisito contenido en esta Ley, será obligación del desarrollador el colocar monumentos de control geodésico, a los propósitos de facilitar los trabajos de medida que en el futuro allí se hagan. El tipo y cantidad de monumentos de control geodésico será establecido por **[reglamento]** la Oficina de Agrimensura de Puerto Rico.”

Artículo 8.05.-Se enmienda el Artículo 16 de la Ley Núm. 235-2000, a fin de que lea como sigue:

“Artículo 16.- Las agencias del Gobierno de Puerto Rico, sus dependencias e instrumentalidades, las corporaciones públicas y los gobiernos municipales deben cooperar en el establecimiento y mantenimiento del Catastro **[Multifinalitario y Multidisciplinario]** de Puerto Rico, según lo estipula la Orden Ejecutiva OE-1996-07 de 27 de febrero de 1996.”

Artículo 8.06.-Se añade un nuevo Artículo 17 a la Ley Núm. 235-2000, a fin de que lea como sigue:

“Artículo 17.-Se le asigna al C.R.I.M. anualmente, a partir del 1 de julio de 2015, la cantidad de cuatro millones (4,000,000.00) de dólares para toda la operación y mantenimiento del Catastro de Puerto Rico. La Oficina de Gerencia y Presupuesto junto al C.R.I.M. revisarán cada tres (3) años la cantidad aquí dispuesta, a fin de asegurar que esta cumple con lo necesario para asegurar la operación y mantenimiento del Catastro de Puerto Rico.”

Artículo 8.07.-Se reenumeran los actuales Artículos 17 y 18 como los Artículos 18 y 19, respectivamente, en la Ley Núm. 235-2000.

#### CAPÍTULO IX.-DISPOSICIONES FINALES

Artículo 9.01.-Prohibición relacionada a despidos de personal / divisiones de cartografía en el Gobierno

Ninguna de las disposiciones establecidas en esta Ley podrá ser interpretada o utilizada como justificación para el despido de personal en ninguna de las agencias, dependencias e instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, municipios y corporaciones públicas que produzcan o actualicen información geoespacial, directa o indirectamente, como parte de sus procesos de planificación u obtención de permisos, administración u operación de su entidad.

De igual manera, cualquier agencia, dependencia e instrumentalidad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, municipio y corporación pública que posea una división de cartografía se regirá, para fines de seleccionar y retener su personal, de lo dispuesto en su ley orgánica y reglamentos, no siendo afectada en absoluto, referente a este tema, por lo dispuesto en esta Ley.

Artículo ~~7.05~~ 9.02.-Separabilidad

Si cualquier artículo, disposición, párrafo, inciso o parte de esta Ley, fuese declarada nula o inconstitucional por cualquier Tribunal competente, se entenderá que el resto de sus disposiciones mantendrán su validez y vigencia.

Artículo ~~7.06~~ 9.03.-Vigencia.

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente, luego de su aprobación.”

## “SEGUNDO INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica tiene a bien recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación del P. de la C. 1783, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña y se hace formar parte de este informe.

### INTRODUCCIÓN

#### *RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO*

#### **Propósito de la medida**

El Proyecto de la Cámara 1783 tiene el propósito de crear la Ley del Sistema de Información Geoespacial del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Para esos fines, la medida propone:

- Declarar como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico establecer un mecanismo que, de manera ordenada y planificada, pueda recopilar, en distintas capas bajo un mismo mapa, diversidad de información que es imprescindible para una adecuada planificación urbana, rural, económica y social.
- Crear la Oficina de Agrimensura de Puerto Rico, en adelante Oficina, adscrita a la Oficina de Gerencia de Permisos, en adelante OGPe, con el fin de coordinar el almacenamiento y, manejo de la información geográfica o geoespacial de la Isla.
- Crear la posición de Agrimensor del Estado, con fines de dirigir la nueva Oficina.
- Establecer un Comité Asesor y de Enlace, en adelante Comité, con las Entidades Gubernamentales Concernidas, con el fin de proveer insumo técnico a la Oficina y a la OGPe.
- Establecer un sistema central digital de información geoespacial integrada y de mapas, adscrito y bajo la supervisión y manejo de la Oficina.
- Establecer el Mapa Multifinanciado y Multidisciplinario de Puerto Rico bajo la Oficina, el cual será el mapa base oficial del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus agencias, instrumentalidades, municipios y corporaciones públicas.
- Adoptar el Sistema de Coordenadas Planas Estatales, con el método de Proyección Conforme Cónica Lambert como el

sistema oficial para todas las agencias, instrumentalidades y municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a los fines de uniformar el uso de proyecciones cartográficas por los organismos gubernamentales.

- Dar a la OGPe, a través de la Oficina, la responsabilidad primaria, establecer una Plataforma de Acceso al SIGELA, el Mapa y el SCPE.

### **Justificación del Proyecto**

Según la exposición de motivos, la información geoespacial es de extrema importancia para promover desarrollo económico planificado y ordenado, mejorar la administración de los recursos naturales y proteger el ambiente. Por tanto, es necesario que se establezcan políticas, guías y normas que permitan el desarrollo y la implementación de un sistema para el almacenamiento, acceso y distribución de la información que evite la duplicación de los esfuerzos, reduzca costos y sea un foro formal donde se analice y decidan asuntos generales de importancia relacionados con la información geoespacial.

Un Sistema de Información Geoespacial, un Mapa Multidisciplinario y un Sistema de Coordenadas Planas Estatales permitirá facilitar el análisis de información y desarrollo de estrategias de una forma dinámica, sencilla e integrada.

### **Alcance del Informe**

Esta Comisión evaluó el informe radicado por las Comisiones de Desarrollo Socioeconómico y Planificación y de Hacienda y Presupuesto de la Cámara de Representantes, incluyendo las ponencias recibidas por estas comisiones.

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

### **Información Geoespacial**

Información geoespacial es información que identifica la localización geoespacial y las características de los aspectos naturales o construidos y las fronteras de la tierra. Un Sistema de Información Geográfica (también conocido con los acrónimos SIG en español o GIS en inglés) es un conjunto de herramientas que integra y relaciona diversos componentes (usuarios, hardware, software y procesos) que permiten la organización, almacenamiento, manipulación y análisis de grandes cantidades de información geoespacial. Estos sistemas que facilitan el análisis geoespacial son de suma importancia para el proceso de toma de decisiones en el gobierno y el sector privado. Sin embargo, los SIG dependen de la calidad, la disponibilidad y la compatibilidad de la información geográfica digital. La compilación de esta información es

normalmente el mayor costo en el desarrollo de sistemas de informática que utilizan los gobiernos y el sector privado. Es mucho el dinero que se invierte para generar información geoespacial. No obstante, muchas de las iniciativas para recopilar datos son redundantes, ya que la información existe pero en muchas ocasiones es difícil de conseguir. Esto debido a la incompatibilidad de formatos y la falta de documentación. El poder compartir información geoespacial certera y consistente puede ayudar a los gobiernos a tomar mejores decisiones.

En Estados Unidos, el Presidente Bill Clinton, a través de Orden Ejecutiva 12906, firmada el 11 de abril de 1994, estableció el “National Spatial Data Infrastructure”, una iniciativa para promover la colaboración en la recopilación de datos geoespaciales, entre el gobierno, el sector privado y el sector sin fines de lucro. Dicha orden ejecutiva delegó en el “*Federal Geographic Data Committee*” la responsabilidad de cumplir con los objetivos de la Orden Ejecutiva. Este Comité interagencial está compuesto por 32 miembros de la Rama Ejecutiva y cuenta con la colaboración de académicos y asociaciones profesionales con pericia en el tema. Dicho Comité tiene una composición multidisciplinaria, ya que estos sistemas tienen la capacidad de influir sobre muchas áreas sociales y económicas de un país, incluyendo la educación, transportación, salud pública y cultura. El Proyecto de la Cámara 1143 utiliza esta iniciativa federal como modelo para el mismo.

La información geoespacial es esencial para promover un desarrollo socio económico planificado y ordenado, donde se pueda garantizar la conservación del medioambiente y se puedan aprovechar al máximo los recursos del País.

**Los Sistemas de  
Información  
Geoespacial  
en Puerto Rico y el  
P. de la C. 1783**

En Puerto Rico la mayoría de la información geográfica no sigue los estándares del *Federal Geographic Data Committee*, o las mejores prácticas de Sistemas de Información Geográfica (GIS). Esto se debe a la falta de integración de las bases de datos de las distintas agencias y la falta de una estructura centralizada que coordine el intercambio de información y que valide la calidad de los datos. Actualmente, cada agencia gubernamental se ha encargado de levantar su propia información de manera aislada, lo que no permite que todas las bases de datos se encuentren disponibles en el mismo lenguaje. Por tanto, el Proyecto de la Cámara 1783 propone la creación de una Oficina de Agrimensura de Puerto Rico, adscrita a la Oficina de Gerencia de Permisos, la cual tendrá a su cargo la coordinación, almacenamiento,

manejo, de la información geográfica o geoespacial del Estado libre Asociado de Puerto Rico. La función principal de esta nueva Oficina será establecer las guías, formatos y pautas para la recopilación y transmisión de información, ser el recipiente de estos datos y establecer los mecanismos adecuados para el acceso a estos recursos. Esta nueva Oficina proveerá y regulará todo lo relacionado a las guías y directrices para la administración de lo siguiente:

➤ **El Sistema de Información Geoespacial del Estado Libre Asociado (en adelante, SIGELA):** Este será el Sistema de Información Geoespacial del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, adscrito y bajo la supervisión y manejo de la Oficina de Gerencia de Permisos. El SIGELA será un sistema central digital de información geoespacial integrada y de mapas que interrelacionará diferentes bancos de información y servirá como depositario de toda información geoespacial adquirida, comprada o producida por cualquier organismo gubernamental.

➤ **MAPA MULTIFINATARIO Y MULTIDISCIPLINARIO DE PUERTO RICO (en adelante, Mapa)**  
El Mapa Multifinatrio y Multidisciplinario de Puerto Rico, será el mapa base oficial del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus agencias, instrumentalidades, municipios y corporaciones públicas.

El Mapa será el instrumento digitalizado, desarrollado como parte de SIGELA, que se compone de niveles de información de red geodésica, ortofotos, planimetría y catastro, sobrepuestos con alta exactitud sobre una referencia detallada y actualizada de coordenadas geoespaciales.

➤ **SISTEMA DE COORDENADAS PLANAS ESTATAL (en adelante, SCPE)**  
Se adoptará el Sistema de Coordenadas Planas Estatales, con el método de Proyección Conforme Cónica Lambert como el sistema oficial para todas las agencias, instrumentalidades y municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a los fines de uniformar el uso de proyecciones cartográficas por los organismos gubernamentales.

➤ **Plataforma de Acceso**  
Será deber y responsabilidad primaria de la OGPe, a través de la Oficina, establecer una Plataforma de Acceso al SIGELA, el Mapa y el SCPE que sea eficiente, moderna y de fácil acceso para todas las agencias, instrumentalidades y dependencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, municipios y

corporaciones públicas, así como para profesionales autorizados, y personas naturales o jurídicas en general.

La medida establece que los fondos necesarios para cumplir con los propósitos de esta Ley para el presente año fiscal y los años fiscales subsiguientes, se consignarán anualmente en el presupuesto de la OGPe. El Director de la OGPe podrá imponer multas administrativas en una suma no menor de cinco mil (5,000) dólares ni mayor de veinte mil (20,000) dólares por cada violación a las disposiciones de esta Ley. Además, a partir de la vigencia de esta Ley, la presentación de todo plano de construcción y enmiendas al mismo que se someta ante la OGPe, Municipios Autónomos con Jerarquía de la I a la V, o ante un Profesional Autorizado tendrá que venir acompañado de un sello de la nueva Oficina para que éste sea procesado por las agencias gubernamentales pertinentes. El solicitante pagará un arancel a determinarse mediante reglamento. Todos los cargos, derechos, reembolsos o pagos recibidos por la OGPe, por virtud de la nueva Oficina, ingresarán a un Fondo Especial creado para esos efectos en el Departamento de Hacienda, con el propósito de sufragar los gastos ordinarios de funcionamiento de la Oficina.

### **Resumen del Informe de la Cámara**

La Comisión de Desarrollo Socio-Económico y Planificación, junto a la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Cámara de Representantes, recibió en las vistas públicas del presupuesto, los comentarios de la Oficina de Gerencia de Permisos, del Departamento de Justicia, el Departamento de Hacienda y la Junta de Planificación. También recibió los memoriales por escrito sometidos por la Administración de Terrenos, la Junta de Calidad Ambiental, la Autoridad de Tierras, el Departamento de Vivienda, el Departamento de Transportación y Obras Públicas, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales, la Comisión de Servicio Público, el Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico, la Asociación de Agrimensores, la Asociación de Profesionales de Sistemas de Información Geográfica de Puerto Rico, Inc., la Sociedad Puertorriqueña de Planificación, Asociación de Medidores de Distancias en el Deporte Inc., el Municipio de Manatí, así como ponencias individuales de los profesionales Pablo Cardona Guzmán, Carlos Fournier Morales, Rolando E. Guzmán González, Dennis O. Vargas González, José A. Carrión Hernández, José D. Ruiz Del Valle, Ruth Laillany Trujillo, Wilfredo Toledo López, AMC Engineering Services, Alexis Ocasio Agosto, Wilfredo Flores Rivera, Carlos Gutiérrez Acevedo, Omar Vega Perales, Gerardo Cerra, Josué B. Miranda Ortiz, Linda L. Vélez Rodríguez, Robzeida Rosa Berríos, Héctor M. Sanabria Valentín, José

Rivera Cacho, Luis A. Contreras Rivera, José D. Montalvo González, Demar Traverso, Carmen L. Silva Romero, Víctor M. González Narváez y Joel O. Meléndez Díaz, así como endosos sometidos electrónicamente, para estudiar y evaluar el P. de la C. 1783.

Esta Comisión realizó un análisis extenso sobre la participación de las diferentes entidades en el proceso de evaluación del proyecto en la Cámara de Representantes, incluyendo las ponencias recibidas. La gran mayoría de las entidades sugirieron enmiendas importantes al proyecto. Algunas de las enmiendas sugeridas fueron incorporadas en el texto final aprobado por la Cámara de Representantes. A continuación un resumen de la posición de las diferentes entidades que participantes en el proceso de la Cámara:

<b>Entidad</b>	<b>Posición</b>	<b>Sugirieron enmiendas</b>	<b>Resultado</b>
Oficina de Gerencia de Permisos	Endosó	No	-
Junta de Planificación	No Endosó	No	-
CRIM	No Endosó	No	-
Autoridad de Tierras	Endosó	No	-
Administración de Terrenos	Endosó	Sí	No
Autoridad de Acueductos y Alcantarillados	Endosó	Sí	No
Departamento de Transportación y Obras Publicas	Endosó	No	-
Comision de Servicio Publico	Endosó	No	-
Junta de Calidad Ambiental	Endosó	No	-
Departamento de Justicia	Endosó	No	-
Departamento de Vivienda	Endosó	No	-
Colegio de Ingenieros y Agrimensores de PR	Endosó	Si	Se incorporaron algunas de sus enmiendas
Asociación de Agrimensores de PR	Endosó	No	-

<b>Entidad</b>	<b>Posición</b>	<b>Sugirieron enmiendas</b>	<b>Resultado</b>
Asociación de Alcaldes	No Endosó	No	-
Asociación de Profesionales de Sistemas de Información Geográfica de Puerto Rico	No Endosó	No	-
Sociedad Puertorriqueña de Planificación	No Endosó	No	-
Asociación de Medidores de Distancias en el Deporte	Endosó	No	-

### **PROCESO DE ENMIENDAS**

#### **Trasfondo**

Debido a las fuertes objeciones al proyecto mostrada por varias instituciones, particularmente el CRIM, la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico y la Federación de Alcaldes de Puerto Rico, esta Comisión llevo a cabo una serie de reuniones de trabajo en conjunto con la Cámara de Representantes, con el fin de acordar un lenguaje de conceso para el proyecto. A continuación se resumen las principales enmiendas realizadas por esta Comisión en como resultado de dichas reuniones.

#### **Catastro y Ley 235-2000**

La medida ante nuestra consideración propone derogar la Ley 235-2000, conocida como la “*Ley sobre el Catastro Digital Multifinalitario y Multidisciplinario de Puerto Rico*”. Dicha ley delegó en el CRIM la facultad de desarrollar el Sistema Catastral Multifinalitario y Multidisciplinario. Según propone la medida, el SIGELA y el correspondiente Mapa sustituirían la base de datos y Catastro del CRIM como fuente oficial del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. El Catastro del CRIM ha sido una herramienta de gran utilidad para los Municipios en el proceso de recaudo de ingresos.

Con el fin de proteger la principal herramienta fiscal de los municipios, se enmendó el proyecto para eliminar la referencia del Catastro en el nuevo SIGELA, para aclarar que el CRIM seguirá siendo el custodio del Catastro Digital de Puerto Rico. A esos fines, se elimina la disposición que deroga la Ley 235-2000, según establecido



en el proyecto. Además, se añadió un nuevo Capítulo al proyecto (CAPÍTULO VIII) para establecer disposiciones referentes a la Ley 235-2000. Principalmente se aclara que el Catastro será para fines contributivos y no Multifinalitarios y Multidisciplinarios como establece actualmente dicha ley.

### **Fondos al CRIM**

La propuesta de centralizar la información en una oficina como custodio y fuente oficial de la información geográfica podría tener un impacto negativo en las finanzas del CRIM. Esto debido a que el proyecto permitirá acceso a los datos geográficos y mapas a través de una nueva plataforma de acceso. Para poder contrarrestar una posible merma en fondos, se enmendó el proyecto para añadir un nuevo Artículo 17 a la Ley Núm. 235-2000, a fin de asignar al CRIM anualmente, a partir del 1 de julio de 2015, la cantidad de cuatro millones (4,000,000.00) de dólares para toda la operación y mantenimiento del Catastro de Puerto Rico.

### **Impacto en las divisiones de cartografía de las agencias**

El proyecto propone crear una Oficina de Agrimensura dirigida por un Agrimensor del Estado. Durante las reuniones con la Asociación de Alcaldes y la Federación de Alcaldes, notamos que algunas disposiciones del proyecto podrían interpretarse como que la medida requeriría un agrimensor licenciado para dirigir una oficina de cartografía del gobierno central o los municipios. De ser así, muchos de los empleados en oficinas de cartografía o sistemas de información geoespacial en el gobierno tendrían que ser reemplazados. Ante esta preocupación, se añadió la siguiente disposición:

*“Ninguna de las disposiciones establecidas en esta Ley podrá ser interpretada o utilizada como justificación para el despido de personal en ninguna de las agencias, dependencias e instrumentalidades, municipios o corporaciones públicas que produzcan o actualicen información geoespacial, directa o indirectamente, como parte de sus procesos de planificación u obtención de permisos, administración u operación de su entidad”*

### **Cambios en Composición del Comité Asesor**

El proyecto crea un Comité de Asesor con el objetivo de proveer insumo técnico a la nueva Oficina y a la OGPe y brindar recomendaciones para establecer los criterios y normas reglamentarias que regirían el proceso del SIGELA, el Mapa, el SCPE y la Plataforma

de Acceso. La composición del Comité no tenía representación de los alcaldes. Por tanto, se enmendó el proyecto para que tanto la Asociación de Alcaldes, como la Federación de Alcaldes, puedan tener un representante.

**Cambios en  
Composición  
de Oficina de  
Agrimensura**

Las ciencias geoespaciales han ido creciendo en la última década. La incorporación de lenguajes de programación, manejo de redes de comunicación, la administración de bases de datos empresariales y la creación de aplicaciones virtuales, son algunas de las nuevas tendencias que se han incorporado recientemente a esta disciplina. La preparación que se requiere para dominar estas tecnologías requiere de educación y experiencia trabajando a diario con estos elementos. Según redactado, esta nueva Oficina estaría compuesta y dirigida exclusivamente por agrimensores. Dicha composición es limitante y no está a fin con las nuevas demandas de la industria. Por tanto, se enmendó el proyecto para que uno de los funcionarios de la Oficina tenga que ser una persona con conocimientos y destrezas en sistemas de información y catastro y que a su vez posea un bachillerato en cualquiera de las siguientes áreas: cartografía, geografía, ciencias geomáticas o topografía, o que tenga una maestría en cualquiera de las referidas disciplinas o en planificación urbana o sistemas geoespaciales.

**IMPACTO FISCAL**

**Impacto Fiscal  
Municipal**

En cumplimiento con la Ley 81-1991, según enmendada, y con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, esta Comisión evaluó el impacto del P. de la C. 1743 sobre el fisco municipal y determinó que es inexistente dada la naturaleza de la medida.

**CONCLUSIÓN/RECOMENDACIONES**

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, esta Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, su informe recomendando la aprobación del P. de la C. 1743, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña y se hace formar parte de este informe.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Ángel R. Rosa  
Presidente

-----

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos comenzar la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

## **CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA**

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Elba I. Cruz Rodríguez, para el cargo de Procuradora de Asuntos de Menores.

### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

El 20 de agosto de 2014, el Honorable Alejandro García Padilla, Gobernador, en cumplimiento con la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la licenciada Elba Cruz Rodríguez como Procuradora de Asuntos de Menores.

A tal fin y a tenor con las disposiciones de la Regla Núm. 21, del “Reglamento para el Proceso y Evaluación de Funcionarios Nominados por el Gobernador para Consejo y Consentimiento del Senado de Puerto Rico”, adoptado mediante la Orden Administrativa 10-55, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación, en primera instancia, de la designada. Menester resulta indicar, que una vez la Oficina de Evaluaciones Técnicas realiza su investigación inicial y recopilación de los documentos requeridos, refiere a vuestra Comisión su informe confidencial, para que esta a su vez realice Audiencias Públicas, Ejecutivas y/o peticione ponencias escritas en relación a la idoneidad de la nominada al cargo de Procuradora de Asuntos de Menores. Lo anterior, en virtud de la Resolución del Senado Núm. 21, según enmendada, conocida como “Reglamento del Senado de Puerto Rico” y la Resolución del Senado Núm. 22, según enmendada, cual designa las Comisiones Permanentes del Alto Cuerpo y sus jurisdicciones.

Así las cosas, y en ánimos de establecer los elementos de juicio necesarios para que este Augusto Cuerpo pueda emitir su sabio Consejo y Consentimiento, según lo dispone el Artículo IV, Sección 5 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se resume la información recopilada por la Comisión Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social pertinentes a la nominación ante vuestra consideración. Veamos.

#### **I. HISTORIAL DE LA NOMINADA**

La licenciada Elba Cruz Rodríguez, de cuarenta (40) años de edad, nació el 13 de enero de 1974, en Aibonito, Puerto Rico. La nominada está casada con el señor Miguel A. Díaz Rodríguez, Ejecutivo de Ventas de la firma Ballester Hermanos. La licenciada Cruz Rodríguez es madre de dos hijos: Juan Diego y Juan Ignacio Díaz-Cruz, de dos (2) años y once (11) meses de edad, respectivamente. La nominada reside en San Juan, Puerto Rico.

La licenciada Cruz Rodríguez obtuvo el grado de Bachiller en Artes con concentración en Antropología conferido por la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. En el año 2001, completó un *Juris Doctor* de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico, en Ponce. Así las cosas, fue admitida al ejercicio de la abogacía en febrero de 2002.

Su experiencia laboral comenzó en 2001 laborando por un año como Oficial Jurídico para el Bufete William Reyes Elías. Posteriormente, entre los años 2002 al 2007, la licenciada Cruz Rodríguez laboró como abogada-notario para el Bufete Sánchez Vahamonde Law Office, P.S.C. Así las cosas, del 2007 al 2008, la nominada laboró para la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico. En dicho puesto, la licenciada Cruz Rodríguez se dedicó a la consultoría legal, a la redacción y análisis de contratos, a realizar vistas públicas y estuvo destacada como Asesora Auxiliar en la Oficina del Asesor Legislativo del Gobernador en La Fortaleza.

Posteriormente, en 2008 la nominada fue nombrada Fiscal Auxiliar I por el entonces Gobernador, Hon. Aníbal Acevedo Vilá, con el consejo y consentimiento del Senado de la Decimoquinta Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, cargo que ocupa al presente.

## **II. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA**

La licenciada Elba Cruz Rodríguez, fue objeto de una rigurosa evaluación psicológica ocupacional el 22 de agosto de 2014. La misma constó de una entrevista psicológica y varios ejercicios de medición. En dicha evaluación se cubrieron áreas tales como, el historial ocupacional y académico, destrezas gerenciales, estilo de liderato, capacidad para trabajar bajo presión y destrezas de comunicación interpersonal. El resultado de la evaluación psicológica concluye que la nominada es una persona asertiva, respetuosa, cordial, comunicativa y muy segura de sí misma.

Finalmente, reflejó un alto nivel de motivación para aportar sus conocimientos con la perspectiva de rehabilitación de menores y se concluye que ésta posee los recursos necesarios para poder ocupar el cargo al cual fue nominada.

## **III. ANÁLISIS FINANCIERO**

La Oficina de Evaluaciones Técnicas, a través de la firma de Contadores Públicos Autorizados contratada por el Senado realizó un exhaustivo y minucioso análisis de los documentos sometidos por la nominada, sin que se encontraran inconsistencias en los mismos.

Igualmente, se evaluó el informe sometido a la Oficina de Ética Gubernamental, relacionado a la solvencia económica y ausencia de conflictos, cual concuerda con el Estado de Condición Financiera sometido por la nominada y no representa contradicción alguna. En conclusión, la evaluación sometida por la firma de Contadores Públicos Autorizados reflejó que la nominada ha manejado y cumplido sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable y que mantiene un historial de crédito excelente y acorde con a los ingresos que ésta ha percibido en determinados momentos.

## **IV. INVESTIGACIÓN DE CAMPO**

La investigación de campo realizada en torno a la nominación de la licenciada Cruz Rodríguez cubrió diversas áreas, a saber: entorno familiar, área profesional, referencias personales y sistema de información de Justicia Criminal Estatal y Federal, arrojando un resultado negativo de antecedentes en ambas áreas.

Durante la entrevista que realizase el investigador de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos de este Augusto Cuerpo, la nominada expresó lo que para ella representa en

términos personales y profesionales la nominación, intimando lo siguiente, a saber: *“Considero que esta nominación es un logro tanto personal como profesional. En lo personal me siento compelida a dar lo mejor de mí para ayudar a estos jóvenes a ser personas de bien en el mañana y de esa forma aporto mi granito de arena a que nuestra sociedad sea una de bien. Profesionalmente, más que un logro es un reto que se me presenta para cumplir de forma satisfactoria los deberes y responsabilidades que el cargo de Procurador de Menores conlleva”*.

Asimismo, con respecto a las razones que la mueven para aceptar esta nominación, sobre todo en momentos que se perciben tan críticos para el país, dijo que: *“Estar en el servicio público más que un deber o trabajo es una vocación, la cual descubrí que tenía hace poco más de 5 años”*.

Finalmente, a preguntas sobre cuáles, a su juicio, son los retos que enfrentan los Procuradores de cara al futuro, a lo que contestó: *“A grandes rasgos creo que el cargo enfrenta dos retos. La desintegración de la familia y como consecuencia la deserción escolar. O cualquiera que sea el orden. Me parece que ambas están íntimamente ligadas. Entiendo que no solamente los Procuradores sino el aparato gubernamental completo deben proveer mecanismos y herramientas necesarias y suficientes para atajar esta situación. Por medio de programas de rehabilitación, de ayuda psicológica, de educación, entre otras. Pero no solo dirigido al joven que comete las faltas sino al resto del componente familiar. Porque de esta forma el joven recibe doble refuerzo, el que le brinda el gobierno y el que tiene en su casa. Y así pues evitar que el joven deje la escuela y se decida por obtener las cosas fáciles (ingresando al punto de drogas)”*.

## V. TESTIMONIOS

La Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social analizó las ponencias recibidas como parte del Informe de Evaluación de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos de las siguientes: Lcdo. Joel A. Montalvo Bonilla, Abogado, Profesor universitario y Ex Asesor Legislativo del Gobernador Aníbal Acevedo Vilá, quien indicó conocer a la nominada desde que ambos estudiaban derecho en la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico; de la Fiscal Tamara Martínez, quien es compañera de trabajo de la nominada; de la Fiscal Maritza Valero, quien supervisó a la nominada mientras la Fiscal Valero dirigía la Unidad de Violencia Doméstica, Maltrato de Menores y Agresiones Sexuales en la Jurisdicción de Carolina; del Lcdo. José Orta Cotto, quien conoció a la nominada cuando la licenciada Cruz Rodríguez laboró como fiscal en la jurisdicción de Carolina; de la Lcda. Yesenia Beltrán Vega, amiga y compañera de estudios de la nominada; de la Sra. Sasha Trilla, vecina inmediata hace ocho (8) años de la nominada y del Sr. Carlos Santiago, también vecino de la nominada.

Además, vuestra Comisión solicitó comentarios adicionales sobre la designada y comparecieron por escrito las siguientes personas, a saber: la Lcda. Carmen Aulet Martínez y el Fiscal Jesús Bautista Bautista.

Como mencionáramos, la Comisión acogió los testimonios presentados ante la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para considerar la designación de la nominada y los hizo parte de este Informe. Por otra parte, se incluye para la referencia de este Honorable Cuerpo un breve resumen de todos los testimonios recibidos, bien por la Oficina de Evaluaciones y por la Comisión, a saber:

El Lcdo. Joel A. Montalvo Bonilla, expresó sobre la nominada lo siguiente: ***“Conozco a la Lcda. Cruz Rodríguez desde nuestros años como estudiantes de Derecho en la PUCP y posteriormente como mi Asesora Auxiliar en Asuntos Legislativos en la Oficina del Gobernador. Puedo dar testimonio de su gran capacidad profesional e intelectual y de su integridad y honestidad personal. Le ha servido muy bien a Puerto Rico desde las distintas posiciones que ha***

*ocupado en el sector público y tengo la confianza de que va a servirle bien a Puerto Rico desde este cargo. Es un gran acierto su nombramiento*". Énfasis suplido

Además, la Fiscal Tamara Martínez, dijo sobre la nominada: *"La conocí para el 2009 o 2010, cuando la licenciada Cruz Rodríguez llegó a Carolina en la Unidad de Violencia Doméstica, Maltrato de Menores y Agresiones Sexuales. Ella es una persona y profesional muy recta, que se preocupa por sus casos, y muy bien preparada al atenderlos. Esos casos son tan sensitivos y no todo el mundo puede hacer un buen trabajo. Ella está muy comprometida y estoy muy feliz con su nuevo nombramiento. Está muy interesada en el tema de menores y sé que se destacará en su labor, como siempre"*. Énfasis suplido.

Por otra parte, la Fiscal Martiza Valero indicó que: *"Hace cuatro años conocí a la licenciada Cruz Rodríguez cuando llegó a Carolina y trabajaba en la Unidad de Violencia Doméstica. Después de unos meses yo entré a dirigir la Unidad y tuve la oportunidad de supervisarla directamente. Es una fiscal muy buena, lidiando unos temas muy sensitivos, que conoce muy bien todas las etapas del proceso. Es muy capaz y se prepara bien y me parece muy bien que ella acepte este nuevo reto. No ha habido ninguna situación negativa con ella y estoy segura que tendrá mucho éxito"*. Énfasis suplido.

Asimismo, el Lcdo. José Orta Cotto, enfatizó en relación a la nominada que: *"La conocí como una fiscal muy preparada, íntegra y preparada. Es una persona responsable y tuve la oportunidad también de entablar una amistad con ella. Es una mujer vertical, responsable y genuina. Le deseo lo mejor en este nuevo reto; había escuchado del nombramiento y me complace mucho poder ofrecer mi apoyo al mismo"*. Énfasis suplido.

La Lcda. Yesenia Beltrán Vega, expresó que la nominada: *"Es diligente, responsable y preparada. Siempre nos hemos mantenido en contacto y he seguido su carrera. Sé que como fiscal ha sido muy buena y es una persona sumamente inteligente, que siempre ha buscado oportunidades para su crecimiento profesional. Yo estoy segura que como Procuradora de Asuntos de Menores se destacará y llevará a cabo un buen trabajo; siempre lo ha hecho. Es una persona que tiene una dedicación admirable y es bien laboriosa"*. Énfasis suplido.

De otra parte, la Sra. Sasha Trilla expresó que: *"Elba es una mujer muy amable, muy buena vecina a la cual nunca he visto comportarse de manera cuestionable. Es una familia tranquila y la aprecio mucho. No tengo nada malo que decir sobre su persona"*.

A su vez, el Sr. Carlos Santiago expresó sobre la nominada que: *"Ella es 'de A', es excelente, cordial, considerada y buena. La felicito"*. Énfasis suplido. Por su parte, la Lcda. Carmen Aulet Martínez expresó: *"Recalco que en la Fiscal Elba Cruz Rodríguez, convergen los más altos criterios que el cargo de Procurador de Menores requiere; entre ellos: madurez, responsabilidad, experiencia, excelencia, profesionalismo, compromiso genuino y sobre todo, la sensibilidad para trabajar con la población más golpeada por nuestro sistema social y económica"*. Énfasis suplido.

Finalmente, el Fiscal Jesús Bautista Bautista expresó: *"Considero que la Fiscal Elba Cruz Rodríguez es una persona apta y con excelentes cualidades para ocupar el cargo de Procuradora de Menores. Reconozco en ella el compromiso con el servicio público y su profesionalismo al ejercer el cargo que ha ocupado por los últimos 6 años. También resalto en ella la madurez, la honradez, el buen juicio y su alto sentido de justicia que son tan necesarios para desempeñar de forma cabal el cargo al cual aspira"*. Énfasis suplido.

Nótese, que todas las personas antes relacionadas fueron enfáticas en realzar el carácter, la disciplina, la moral profesional y los deseos de servir al pueblo de Puerto Rico, que la nominada ha profesado a través de su vida personal y profesional. Cualidades éstas, que entienden todos, lo

hacen una candidata idónea para poder enfrentar los retos con gallardía que le esperan como Procuradora de Asuntos de Menores.

## VI. CONCLUSIÓN

**POR TODO LO CUAL**, vuestra **COMISIÓN DE DERECHOS CIVILES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ECONOMÍA SOCIAL DEL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**, luego del estudio y análisis de toda la información recopilada, tiene a bien someter ante la consideración de este Augusto Cuerpo, su Informe Positivo mediante el cual se recomienda favorablemente la designación en propiedad con todos los derechos, deberes y privilegios a la licenciada Elba I. Cruz Rodríguez para ejercer el cargo de Procuradora de Asuntos de Menores, según ha sido designada y nominada por el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Hon. Alejandro García Padilla.

**RESPETUOSAMENTE SOMETIDO**, en San Juan de Puerto Rico a los 16 días del mes de octubre del año 2014.

(Fdo.)

Rossana López León

Presidenta

Comisión de Derechos Civiles,

Participación Ciudadana y

Economía Social”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, el Gobernador, honorable Alejandro García Padilla, ha nominado a la licenciada Elba Cruz Rodríguez, como Procuradora de Asuntos de Menores. La Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social, que preside la compañera Rossana López León, luego de pasar juicio sobre la nominada recomienda favorablemente la confirmación por parte del Senado. Así pues, señor Presidente, solicitamos que el Senado confirme el nombramiento de la licenciada Elba Cruz Rodríguez, como Procuradora de Asuntos de Menores.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento de la licenciada Elba Cruz Rodríguez, como Procuradora de Asuntos de Menores, todos aquéllos que estén a favor se servirán decir que sí...

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente, es para hablar del nombramiento, positivo.

SR. PRESIDENTE: Si quiere, antes de, pues vamos a...

SR. TORRES TORRES: Para que se abra, señor Presidente, el debate sobre la nominada.

SR. PRESIDENTE: Vamos a reconocer a la senadora Margarita Nolasco. Una vez terminado el turno de ella, y si hay alguien más que quiera hablar, lo hace en ese momento, y entonces pasaremos a votación.

Senadora Margarita Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente, y es que verdaderamente me satisface mucho este nombramiento de la licenciada Elba Cruz Rodríguez, una joven muy inteligente, una joven luchadora, que yo conozco desde su cuna. O sea, una persona que ha estado desarrollándose a través del tiempo con unos padres ejemplares que han luchado por que sus hijos sigan adelante. Tienen tres hijos que todos son profesionales y han podido hacer el bien para Puerto Rico, son buenos ciudadanos en Puerto Rico.

Hace un tiempo cuando nombraron a la licenciada, hoy Fiscal, también tomé un turno para decir que me sentía sumamente orgullosa de ese nombramiento. Y hoy, que ahora la pasan a otra posición donde sé que también hará un muy buen trabajo, me cabe señalar que definitivamente ese nombramiento tiene que venir por el trabajo de excelencia que está haciendo la licenciada y hoy Fiscal, Elba Cruz Rodríguez. Elbita, como la conocíamos nosotros, por lo general se identificaba con el Partido Independentista, pero siempre estuvo viendo qué era lo bueno de su ideal, sin para eso romper ningún tipo de relación con otras personas.

Así que yo entiendo que sus padres, sus abuelos que están ya en el cielo, pero que los conocí y estaban bien orgullosos de Elbita, hoy estarán tanto en el cielo como acá en la tierra, sus padres y sus familiares, estarán contentos de ver que alcanza un peldaño más y que hoy será confirmada en esa nueva posición. Así que mis bendiciones y mi alegría por el nombramiento de la licenciada Cruz Rodríguez.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para que se confirme el nombramiento de la licenciada Elba Cruz Rodríguez, como Procuradora de Menores.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo, en este momento, el nombramiento de la licenciada Elba Cruz Rodríguez, como Procuradora de Asuntos de Menores, todos aquéllos que estén a favor de dicha confirmación dirán que sí. En contra dirán que no. Confirmada la licenciada Elba Cruz Rodríguez, como Procuradora de Asuntos de Menores.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, señor Presidente, se deje sin efecto la Regla 47.9 del Reglamento del Senado y que se informe inmediatamente al Gobernador.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción a dicha solicitud, que se informe inmediatamente al Gobernador de Puerto Rico.

Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 208, titulado:

“Para enmendar el inciso (a) del Artículo 12 de la Ley Núm. 78-1997, según enmendada, a fin de establecer que el Instituto de Ciencias Forenses será la primera opción que considerarán todos los departamentos, agencias, corporaciones e instrumentalidades públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para la administración y el análisis de las pruebas de dopaje, esteroides anabólicos y pruebas de alcohol en aliento ~~o sangre~~ de sus empleados, y para otros fines.”

SR. TORRES TORRES: La medida, señor Presidente, es de la autoría de los compañeros senadores Suárez Cáceres y Ramón Ruiz, enmienda el inciso (a) del Artículo 12 de la Ley 78-1997, a fin de establecer que el Instituto de Ciencias Forenses será la primera opción que considerarán todos los departamentos, agencias, corporaciones e instrumentalidades públicas, para la administración y el análisis de las pruebas de dopaje, esteroides anabólicos y pruebas de alcohol o aliento de sus empleados; y para otros fines.

La Comisión que preside el compañero senador Pereira Castillo recomienda, señor Presidente, que se apruebe la medida, sugiere unas enmiendas en el Informe radicado en Secretaría. Solicitamos que se aprueben las enmiendas contenidas en el Informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas en el Informe.



SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala, señor Presidente, para que se le dé lectura.  
SR. PRESIDENTE: Adelante.

**ENMIENDAS EN SALA**

En la Exposición de Motivos:

Página 1, primer párrafo, línea 1,	eliminar “Núm.”; en la misma línea, antes de “1997” eliminar “de” y sustituir por “-”
En la línea 5,	eliminar “Núm.”
Página 2, segundo párrafo, línea 2,	eliminar “Núm.”

En el Decrétase:

Página 2, línea 1,	eliminar “Núm.”
--------------------	-----------------

SR. TORRES TORRES: Para que se aprueben las enmiendas en Sala, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas en Sala.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, señor Presidente, que se apruebe, según enmendado, el Proyecto del Senado 208.

SR. PRESIDENTE: Hay mucho ruido en el Hemiciclo, vamos a mantener el volumen un poco bajo.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Larry Seilhamer, adelante con su turno.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Solamente quiero hacer un comentario, más bien una preocupación. Me parece que el fin que persigue la medida es uno razonable y loable, tanto porque puede allegar fondos al Instituto de Ciencias Forenses, como el expertise que tiene dicha entidad gubernamental en estos asuntos. Pero la preocupación estriba en el hecho de que si una maestra en Mayagüez tiene que ir hasta el área metropolitana para hacerse un examen, que pudo haber seleccionado un laboratorio cercano a la casa, la única condición que aquí dispone es que aquí tendría que ser a un precio menor que el que ofrece el Instituto, lo tendría que certificar la agencia.

Y quizás alguien me podría aclarar esa duda. No sé si... Que no vaya a ser que al final sea una carga sobre el servidor público. Y necesito ver si alguien pudiera arrojarle luz, en ese sentido, señor Presidente.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, vamos a solicitar al autor de la medida, que sabemos que está en los predios del Senado. Solicitamos un breve receso y que sea el autor de la medida quien conteste la pregunta del compañero, senador Suárez Cáceres. Breve receso, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Breve receso.

**RECESO**

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.  
Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, previo al receso había un planteamiento del compañero portavoz Seilhamer Rodríguez. El autor de la medida, compañero senador Suárez Cáceres, está disponible para contestar.

SR. PRESIDENTE: Senador Suárez Cáceres.

SR. SUAREZ CACERES: Buenas tardes, señor Presidente, y a los compañeros del Senado.

Contestando la interrogante que plantea el compañero Portavoz del Partido Nuevo Progresista, Larry Seilhamer, básicamente lo que está buscando la medida es establecer que sí puede ser mucho más económico, tanto para el Estado como para el individuo, a la hora de hacer este tipo de prueba. Si hay una persona que está en el área de Mayagüez, que puede ser el planteamiento que haga el compañero, de cuánto es el costo por llegar a San Juan para hacerse la prueba de dopaje.

Bueno, se establece, en primer lugar, que tiene que haber una evidencia de que es más barato el Instituto de Ciencias Forenses que el laboratorio que está usando privado, número uno. Número dos, es que es la primera opción el laboratorio de Ciencias Forenses, no es que es la única opción. Tiene que ser la primera, basado obviamente, en los criterios que se están estableciendo de que es más barato el costo de la prueba que se va a hacer. Cuando son volúmenes se establece claramente, la Administración es quien establece cuándo será la prueba y coordina con el Instituto de Ciencias Forenses o con cualquier otro laboratorio para evidenciar el costo de la misma.

Por lo tanto, se adjudicaría que es más barato y que Ciencias Forenses, manteniéndose obviamente la línea de evidencia clara, que bien lo puede explicar muchísimo mejor el compañero Pereira, que sabe muy bien del asunto, que conoce a perfección lo que es la línea, mantener la línea de evidencia clara en este tipo de caso, donde no se altere la evidencia que se está tomando en este caso, sea de cabello, sea de orina o de cualquier otro lugar que se pueda tomar la misma prueba.

Manteniendo que eso sea de esa forma, sigue siendo aun más barato el costo que da el Instituto de Ciencias Forenses sobre el costo que da un laboratorio privado. Hoy día cualquier prueba de cabello que se haga en laboratorios privados está rondando los ciento sesenta (160) o los doscientos (200) dólares por individuo. Obviamente, el Instituto de Ciencias Forenses lo establece mucho más barato, lo que sería un también un ahorro al erario público a la hora que el Gobierno de Puerto Rico es quien más pruebas de éstas está haciendo a sus empleados a la hora de reclutamiento.

SR. PRESIDENTE: Debidamente asumido su turno.

Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para que se apruebe el Proyecto del Senado, según enmendado, 208.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 208, según ha sido enmendado, todos aquéllos que estén a favor se servirán decir que sí. En contra dirán que no. Aprobado el Proyecto del Senado 208, según ha sido enmendado.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, hay enmiendas al título en el entirillado electrónico, solicitamos que se aprueben las mismas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas al título en el entirillado? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. TORRES TORRES: Enmiendas en Sala al título, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Enmiendas en Sala al título, adelante, léase.

## **ENMIENDAS EN SALA**

En el Título:

Línea 5,

después de “en” insertar “el”

SR. TORRES TORRES: Para que se apruebe la enmienda al título, Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Aprobada la misma.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se lee la Resolución Conjunta del Senado 40, titulada:

“Para ordenar al Departamento de Recreación y Deportes y a los Gobiernos Municipales del ~~Gobierno~~ Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a conjuntamente crear, coordinar e impulsar programas para el establecimiento y utilización de parques biosaludables en Puerto Rico, mediante la coordinación conjunta entre municipios, agencias estatales o federales, u organizaciones y entidades que provean servicios o cuidados directos a personas de edad avanzada; y para otros fines.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, la medida es de la autoría del senador Rivera Schatz, y ordena al Departamento de Recreación y Deportes y a los Gobiernos Municipales del Estado Libre Asociado, a conjuntamente crear, coordinar e impulsar programas para el establecimiento y utilización de parques biosaludables en Puerto Rico, mediante la coordinación conjunta entre municipios, agencias estatales o federales, u organizaciones y entidades que provean servicios o cuidados directos a personas de edad avanzada; y para otros fines.

La Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización; la de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización; y la de Derechos Civiles y Participación Ciudadana, radican un Informe Conjunto, recomendando la aprobación de esta medida, sugieren unas enmiendas en su entirillado electrónico, solicitamos que se apruebe, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas en el entirillado.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala, Presidente, para que lean.

SR. PRESIDENTE: Que se lean, por favor.

### **ENMIENDAS EN SALA**

#### En la Exposición de Motivos:

Página 2, segundo párrafo, línea 1,

Página 2, último párrafo, línea 2,

eliminar “persona” y sustituir por “personas” después de “Gobierno” insertar “del Estado Libre Asociado”

#### En el Resuélvese:

Página 3, línea 5,

Página 3, línea 11,

Página 4, línea 8,

después de “Departamento” insertar “de Recreación y Deportes”

después de “Departamento” insertar “de Recreación y Deportes”

después de “170” eliminar “-” y sustituir por “de 12 de agosto de”

SR. TORRES TORRES: Para que se aprueben las enmiendas en Sala, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas en Sala.

¿Hay algún debate sobre esta medida?

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, señor Presidente, que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 40, según enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 40, de la autoría del senador Rivera Schatz, todos aquéllos que estén a favor se servirán decir que sí. En contra dirán que no. Aprobado el mismo.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, hay enmiendas al título en el entirillado electrónico a la medida, solicitamos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción con las enmiendas al título en el entirillado? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. TORRES TORRES: Enmiendas en Sala al título, señor Presidente. No existen enmiendas en Sala al título, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 469, titulada:

“Para enmendar las Secciones 1 y 3; enmendar el inciso a y eliminar el inciso b de la Sección 2; y reenumerar el inciso c como inciso b de la Resolución Conjunta 127-2013; a los fines de clarificar la intención original de incluir el terreno donde se encuentra sito el inmueble cedido al Municipio de Sabana Grande al amparo de dicha Resolución Conjunta; así como flexibilizar los términos de la transferencia del mismo al municipio.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, la Resolución Conjunta del Senado 469, de la autoría de los compañeros Vargas Morales, Ruiz Nieves y Rodríguez Otero. La Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica recomienda que se apruebe la misma. Solicitamos que se abra el debate de la medida.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora María de Lourdes Santiago, sobre la Resolución Conjunta del Senado 469.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Muchas gracias, señor Presidente.

Esta medida persigue enmendar una Resolución Conjunta anterior, que traspasaba una propiedad al Municipio de Sabana Grande con la restricción que usualmente acompaña este tipo de transacción, de que el título de la propiedad no pudiera ser cedido o traspasado en forma alguna a otra entidad que no fuera el Municipio de Sabana Grande. Y se había pensado en la Resolución original que el Municipio utilizara la propiedad para, según el texto, una iniciativa de desarrollo económico y creación de empleos con la finalidad de promover la rehabilitación del área urbana.

La enmienda que se introduce con la nueva medida dispone que el Municipio de Sabana Grande podrá ceder el usufructo o cualesquiera otros términos y arreglos -lo cual ya de por sí es una imprecisión, porque el usufructo no es ni un término ni un arreglo-, siempre y cuando el mismo resulte servir al interés público y en una transacción de alto valor para la creación de empleos y el desarrollo económico municipal.

Lo que se propone con esta medida es entregarle esta propiedad como un cheque en blanco a un Municipio, sin que nosotros tengamos constancia alguna, sospecha alguna, de cuál va a ser el fin al que se le va a destinar. Si hay una entidad privada que quiere utilizar este bien y que piensa que con él puede promover el desarrollo económico, que la compre.

Si alguien tiene interés, que pague por ella y la compre. Pero, decirles a los municipios que se le van a seguir traspasando propiedades para que a su único albedrío decidan a quién se la ceden, ¡sabrá Dios para qué fin! Creo que es una medida demasiado arriesgada, sobre todo, cuando consideramos que esto es prácticamente imposible de impugnar una vez se ponga en marcha.

Según las determinaciones de los últimos años del Tribunal Supremo de los Estados Unidos sobre lo que es interés público dentro del contexto de las expropiaciones, pero igual podría aplicar aquí, interés público es prácticamente cualquier cosa.

Bajo ese palio fue que aquí se destruyó una comunidad completa. San Mateo de los Cangrejos se expropió, porque el interés público era que viniera gente de mucho dinero a sacar de su barrio a los residentes de décadas y décadas; y eso era interés público y el Tribunal en Puerto Rico lo sostuvo. Por lo tanto, si sabemos que esas son las perspectivas, me parece realmente imprudente el conceder un espacio tan amplio -porque me imagino que esta será la primera de muchas medidas por el mismo tono-, conceder un espacio tan amplio para que los municipios dispongan de propiedad pública y la utilicen, si así lo estiman conveniente, para favorecer de forma arbitraria e injusta a particulares intereses privados.

Por esa razón, le votaré en contra a la medida.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Martín Vargas.

SR. VARGAS MORALES: Muchas gracias, señor Presidente. Muy buenas tardes.

Lo que persigue la Resolución Conjunta del Senado 469, la enmienda sobre esa Resolución es darle lo que se aprobó en 1991 y la Ley 81, autonomía a los municipios. Tenemos un predio allí que está en desuso, que es un activo para el desarrollo económico de la ciudad de Sabana Grande para atender un fin público, para darle la capacidad al municipio que pueda negociar con cualquier empresa o con cualquier entidad o con cualquier corporación municipal el desarrollo de ese predio de terreno allí, que está a la entrada del pueblo, que se ha convertido en un estorbó para la Ciudad del Petate. Y si esta Legislatura le dio autonomía a los municipios, pues eso responde esta Resolución, de que tenga una verdadera autonomía y que no sea este Senado ni sea esta Asamblea Legislativa en cómo utilizan el predio de terreno para el desarrollo económico de esa ciudad. Porque en el plan territorial de Sabana Grande esta Asamblea Legislativa también le dio el poder a los municipios para llevar a cabo un plan territorial. Por un lado le damos los poderes y por otro lado los queremos limitar. Esto obedece a autonomía municipal, a la capacidad que le da la Ley 81 a los gobiernos municipales de desarrollar sus municipios y de poner las mejores prácticas en beneficio de sus constituyentes.

Y, para finalizar, los entes más auditados y fiscalizados del aparato gubernamental son los gobiernos municipales, que cada dos años el Contralor de Puerto Rico lleva una auditoría y si encuentra alguna irregularidad, pues tendrá consecuencia. Y éste no es el caso, esto lo que obedece es a la verdadera autonomía municipal, a la verdadera capacidad de los gobiernos municipales de ellos desarrollar el entorno de su municipio. Porque si esperan por esta Asamblea Legislativa o si esperan por el Estado a que mire allí, no va a pasar nada.

Lo mismo pasó en Sabana Grande, cuando se debatía en ese Senado en la década del '96 y '98 venderle el hospital por un dólar al Municipio de Sabana Grande, porque había un interés a lo mejor de una empresa privada para los servicios de salud. Y hoy los sabaneños y los pueblos

límites gozan de una facilidad que el Estado había vendido, el municipio haberla recuperado y servicios de salud veinticuatro (24) horas, siete (7) días a la semana.

Cuando el Estado ha abandonado a los pueblos en los servicios de salud, los municipios han estado prestando los servicios. Y no hay duda que, yo conociendo de la gran responsabilidad de ese Gobierno Municipal, va a poner en buena práctica esta Resolución para beneficio de la gente de Sabana Grande y de los pueblos limítrofes. Por eso les pido a los amigos de la Mayoría que le voten a favor a esta Resolución.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Larry Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

En el pasado, en la pasada Asamblea Legislativa, la decimosexta, cada vez que veíamos una medida de esta naturaleza recuerdo a perfección que el senador José Luis Dalmau, entonces Portavoz de la Delegación de la Minoría, sugería incorporar precisamente lo que hoy eliminamos, que era que el título de dicha propiedad no podrá ser cedido o traspasado en forma alguna a otra entidad que no fuera el Municipio y que en caso de que el adquiriente en los próximos cinco años no cumpla con el propósito de la transferencia propuesta, mediante esta Resolución Conjunta, o luego de pasado dicho término, variara la utilización de la propiedad, el título de propiedad revertiría de inmediato al Gobierno de Puerto Rico. Esas eran unas salvaguardas que sugería incorporábamos en el cuatrienio pasado a sugerencia del entonces Portavoz.

Y, aunque yo puedo entender los planteamientos del compañero Senador del Distrito de Ponce, me parece que estamos estableciendo un precedente peligroso. Me invita a mí ahora a examinar todas las Resoluciones Conjuntas de transferencia a Guayanilla, a Ponce, a Maricao, a Peñuelas, para incorporarles este lenguaje a todas. Y me parece que moralmente esta Asamblea Legislativa estaría obligada a aprobarla. Y no tan solo las del cuatrienio pasado, sino anteriores a esa también y las que se han aprobado.

Por otro lado, señor Presidente, el lenguaje es un poco ambiguo, en que establece que puede ceder el usufructo o cualesquiera otros términos y arreglos, siempre y cuando el mismo resultan servir al interés público. “Cualesquiera”, creo que ese lenguaje deja la puerta abierta para que la administración municipal en un periodo a perpetuidad y al alquiler quizás de un dólar, le dé a Walgreens un predio de terreno allí en el medio de la Plaza del Mercado.

Así que, ¡cuidado! Lo que estamos abriendo con esta medida, me parece que establecemos un precedente que nos puede “backfire”, nos puede rebotar y nos veamos en dificultades o coloquemos al Alcalde en dificultades posteriormente.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. RIOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Carmelo Ríos.

SR. RIOS SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente, compañeros y compañeras.

Fíjese que este debate es muy interesante, porque el compañero Martín Vargas defiende la autonomía municipal y pareciera que esto fuese entrelazado con el otro, porque la próxima medida que vamos a trabajar es una que va contra la medida municipal, contra la autonomía. Por lo tanto, yo espero que esta consistencia esté ahí.

Y le explico, porque lo que plantea el compañero Seilhamer y Portavoz de la Delegación del Partido Nuevo Progresista es lo que se ha hecho aquí históricamente. Nosotros cedemos, pero no puede ser en un libertinaje absoluto, tiene que haber unos parámetros. Y yo recuerdo, señor Presidente, que cuando yo me sentaba al lado izquierdo el compañero Dalmau y Su Señoría, hoy Presidente del Senado, establecían que teníamos que ser celosos en lo que traspasábamos a los

municipios y no podía ser un cheque en blanco. Sin embargo, yo me encuentro en que lo que plantea el compañero Martín Vargas, ex Alcalde, es como pensaría la inmensa mayoría de los Alcaldes que protegen la Ley 81 de 31 de agosto de 1991, evolucionado a lo que es el día de hoy la Ley de Municipios Autónomos, con ciento veinticinco (125) enmiendas. Eso es así.

Así que, hoy estamos en una encrucijada, donde en esta medida que estamos hablando se protege la autonomía municipal de una manera discreta, pero una medida después se destruye totalmente el capítulo que mayor autonomía le da a los municipios, que es el de poder organizar, reorganizar y planificar cada uno de los ordenamientos territoriales. Así que, estamos en una encrucijada en que se apruebe esta medida so color de la autonomía municipal y en defensa y luego una medida después destruyamos todo eso para todos los fines.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Algo más?

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Angel Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Muchas gracias, señor Presidente.

La Resolución Conjunta del Senado 469 me parece a mí sumamente importante en el tiempo que vivimos. Hace varios meses atrás este servidor radicó varias medidas dirigidas a identificar todas las propiedades que hay en los diferentes municipios de mi Distrito Senatorial como una medida para que los municipios puedan hacer uso de ellas; y me explico por qué.

Desde el año 2005-2006, Puerto Rico y el mundo entero entró en una recesión económica que al día de hoy no hemos salido. Eso ha provocado que los gobiernos municipales, muchos de ellos gobiernos pequeños, sin muchos recursos, tengan que cambiar el modo y la forma de la gerencia municipal. Muchos de ellos estableciendo empresas municipales, muchos de ellos evaluando y llegando a acuerdos con el sector privado, pero con el Gobierno a nivel central también.

¿Y qué sucede? Hay muchas estructuras, y por aquí hemos transferido estructuras a municipios, etcétera. Escuelas, y voy a coger por ejemplo las escuelas. Se hace una nueva escuela. Hay una estructura que no se utiliza. ¿Qué pasa con esa estructura? Entra en un estado de deterioro; en muchos casos hospitalillos, puntos de droga. ¿Y ustedes me dicen a mí que el mejor uso es dejar esa propiedad ahí? O el mejor uso y el más responsable es que un Alcalde -y aquí tenemos un compañero que fue Alcalde-, que el Alcalde dentro de su nueva visión para echar a ese municipio hacia adelante no identifique esas estructuras y que pueda establecer proyectos en ellos, ejemplo, como los que transferimos al municipios de Juana Díaz; escuelas abandonadas en desuso. Llegan allí los saqueadores y se llevan el cobre, destruyen la estructura y eso es... ¿Eso es un buen activo del Estado? ¿Eso es una buena política pública?

Dejar que las estructuras se pierdan, se conviertan en centros de vandalismo, de drogadicción, puntos de drogas o vamos a coger esas estructuras y las vamos a poner en condiciones para que los hombres y mujeres, los niños, que son los dueños de ellas, puedan disfrutar de esos espacios como espacios hábiles para la recreación, para el desarrollo de centros de envejecientes, para escuelas de arte, de música; y entonces venir aquí a discutir o a debatir una medida que busca el fin social, que lo que queremos es que esas estructuras, activos tóxicos -porque cuando hablamos de la recesión -y por eso empecé en el año 2006, señor Presidente.

¿Usted sabe cuántas propiedades se han entregado en este país, viviendas que personas no pueden pagarlas y que se han convertido en activos tóxicos para los bancos y los bancos prácticamente tienen que regalarlas después? Entonces, ¿nosotros como Gobierno, que hay montones de estructuras y facilidades, vamos a dejar que se pierdan, que se conviertan en lugares de actividad criminal, que la comunidad no pueda salir a utilizarlas y debatir? Todo lo contrario. Por

eso es que yo radiqué tantas medidas, para identificarlas todas, entregárselas a los municipios y que podamos hacer buen uso de ellas. Si hay alguien que cuando el municipio la tenga y la ponga en condiciones decente viene y desea hacer un proyecto, que el Alcalde tenga la facultad. A eso se le llama “buena administración pública”, no haciendo el disparate que seguimos en el país.

Por eso yo, señor Presidente, me uní a esta Resolución, responsable de los compañeros del Distrito de Ponce, Ramoncito y Martín Vargas, y me encantaría que otros siguiésemos este ejemplo. Por eso, vamos a identificar todas las estructuras, espacios que haya en el país, para que podamos darle buen uso y que no sigan perdiéndose.

Lo mismo está pasando en el sector privado con las viviendas, y nosotros como Gobierno teniendo espacio y estructuras, que le podemos sacar buen provecho, no lo vamos a hacer.

Así es que, señor Presidente, a mí me parece que no solamente esta estructura aquí en el Municipio de Sabana Grande, deberíamos identificar todos los espacios, todas las estructuras que haya en el país para nosotros poder darle buen uso y darle ese poder a los municipios, porque quienes tienen el problema de estas estructuras que se convierten en estorbos públicos son los municipios, quienes tienen que pasar a darle atención y velar por que no haya situaciones son los Alcaldes. Pues, vamos a darle el poder al Alcalde para que esos lugares y esos espacios los puedan utilizar como debe ser y como la buena administración, reclama y debe ser en este país, y en los municipios de Puerto Rico. Y por eso yo voy a estar favoreciendo, señor Presidente, esta medida y todas las que lleguen a favor de los municipios; contarán con mi voto y con mi respaldo.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Debidamente consignada la posición del senador Angel Rodríguez Otero.

El Senador...Si algún Senador va a consumir su turno...el Senador ya consumió un turno, así que le tocaría un turno de rectificación.

Por lo tanto, senador Ramoncito Ruiz, adelante.

SR. RUIZ NIEVES: Muchas gracias, señor Presidente.

Escuchábamos a los compañeros Senadores con unos planteamientos de que si se transfería o no el activo, la titularidad o si se le daba una carta abierta al señor Alcalde de Sabana Grande para hacer lo que le viniese en plácido con esta estructura.

El compañero Martín Vargas mencionaba dónde se encuentra ubicado este edificio que está precisamente a la entrada del pueblo de Sabana Grande. Cuando miramos el desarrollo que lleva nuestro pueblo, cuando miramos las localidades que tenemos disponibles allí y vemos este edificio que perteneció durante muchos años a la Guardia Nacional y que mirábamos qué actividad o qué uso le podía dar la Guardia Nacional de Puerto Rico a estas facilidades, ha habido un Alcalde que ha tenido el compromiso y ha petitionado a esta Asamblea Legislativa que se le permitiera la titularidad, que se le permitiera pasar el activo completo en miras hacia echar hacia adelante parte de un desarrollo que está planificado para el pueblo de Sabana Grande.

Yo compartía con el señor Alcalde esta semana, en su mensaje de proyecciones y logros ante la Legislatura Municipal de Sabana Grande, y escuchamos punto por punto y detalle por detalle de cómo ha ido una planificación corriendo organizada en este pueblo. Y se levantaba la preocupación ahorita en la oposición a la Resolución 469 de si habría o no algún señalamiento, qué podría pasar en un futuro con este activo cuando se le transfiriera en su totalidad a la municipalidad de Sabana Grande.

Veinte (20) años lleva el señor Alcalde Papín Ortiz trabajando, veinte (20) años desarrollando al Municipio de Sabana Grande, veinte (20) años buscando qué tenemos nosotros para seguir echando hacia adelante a este Municipio. Y tenemos que recordar, señor Presidente y



compañeros de este Cuerpo, que esto no es un activo que se le pasa a alguien privado, que esto no es un activo que se le da a alguien por el simple mero hecho de darle algo por petición o un favor o intercambio, no.

Se trata de un municipio que tiene cerca de cuarenta mil (40,000) habitantes y que busca desarrollo para su área, se trata de un municipio que viene planificando un complejo recreativo completo, un centro de convenciones, y que esa estructura que está allí hay que darle una utilidad precisa y concisa con el desarrollo que lleva planificando nuestro pueblo.

No se habla de vender. No se habla de que se dé por un dólar. Se habla de que se le permita a un municipio en su planificación echar hacia adelante un desarrollo completo que reclama el pueblo.

Mencionaba el compañero Angel Rodríguez de cuántas facilidades el Estado deja de darle utilidad, ¿y qué terminan? Alguien sacando las ventanas, el cobre, las utilidades completas para hacerlas dinero. ¿Y qué creamos después en el camino? Un adefesio que nos cuesta a nosotros para atenderlo, porque tal vez puede terminar como un hospitalillo de droga.

De eso es que se tratan estos proyectos que se están presentando y se cita de que establece un precedente a los demás municipios que se le ha pasado estos activos en diferentes ocasiones por esta Legislatura de Puerto Rico. Cada municipio es único y cada municipio tiene planificado su desarrollo.

Y yo me pregunto, y si en la planificación que lleva Sabana Grande no le damos la oportunidad de desarrollar, atender, mejorar o reestructurar las facilidades, ¿qué tendríamos entonces que llamara la atención en la entrada de Sabana Grande? ¿Un edificio obsoleto, sin ninguna utilidad para el gobierno municipal? No.

Lo que pretendemos es que le demos toda la iniciativa, todo el poder al Municipio completo desde arriba hasta abajo para que pueda determinar en ese activo que le estamos transfiriendo el desarrollo de lo que quiere y la planificación que queremos para allí.

No es una Resolución más, señor Presidente, es una que viene detrás de otra, porque la primera evaluaba de cómo se le iba a transferir; la segunda trae precisamente el valor completo y la titularidad de lo que conlleva ese activo hacia el Municipio de Sabana Grande.

SR. PRESIDENTE: Si no hay ningún otro turno de exposición inicial, para su turno de rectificación, el senador Larry Seilhamer.

Adelante.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

A veces pienso que el Seilhamer confunde. Voy a tener que empezar a usar el Rodríguez.

Yo le voté a favor a esta medida originalmente. Yo estoy de acuerdo en que las estructuras que están abandonadas puedan ser transferidas a los municipios para que dentro de su progreso y dentro de su proceso de planificación puedan hacer uso debido. ¿Y quién define y quién determina la planificación en los municipios? Pues, el Alcalde. Entonces el Alcalde le presenta a la Asamblea Legislativa su deseo de que esta estructura se pueda transferir o traspasar para los usos que él identifique dentro de su programa de planificación.

¡Ah! Si luego de que nosotros hacemos el traspaso y la transferencia, restringido al uso identificado por el Alcalde, surge algún otro propósito, pues entonces que regrese a la Asamblea Legislativa y enmendamos la Resolución Conjunta. Pero, darle abiertamente a un Alcalde, para asuntos que nosotros no tenemos control alguno, le damos esa autoridad sin ningún tipo de fiscalización, de restricción, a mí me parece que fallamos a nuestra responsabilidad legislativa. Pero si éste va a ser el precedente, lloverán medidas para dejar abiertos todos estos traspasos y

transferencias para que los Alcaldes hagan lo que les dé la gana en las estructuras del Estado Libre Asociado.

Yo favorezco darles las herramientas y los instrumentos a los Alcaldes para que puedan desarrollar organizadamente su municipio. Pero, por favor, nosotros tenemos aquí una competencia, una responsabilidad, un mandato de velar por el mejor uso de la propiedad y de los fondos públicos; no podemos renunciar a eso.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Algo más? ¿Turno de rectificación?

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, reconociendo la aportación del compañero Larry Seilhamer Rodríguez, esto no es un cheque en blanco que se le está dando al Municipio de Sabana Grande. Creación de empleos en un municipio es bueno para un municipio. ¿De qué malo tiene de que el municipio logre un acuerdo con una empresa privada para establecer un desarrollo allí? Ninguno.

Pero todos los que hemos sido Alcaldes -aquí tres-, la compañera Margarita, la compañera Itzamar Peña y este servidor, ¿cuánto te toma en ocasiones sacar un permiso de construcción en las agencias con el proceso burocrático? Más de cinco años. Y tiene que darle al municipio el poder de poder negociar, no con uno ni con dos, con varias personas, para que tenga un impacto de desarrollo económico en su ciudad. Porque en esos predios si llega un proponente para establecer un hotel, pero eso no era lo que le había aprobado esta Asamblea Legislativa y hay otra Asamblea Legislativa que no sea ésta, no cónsono con el Alcalde, ¿le aprobará de que negocie para construir un hotel o pasará lo que pasaba en el pasado?

La Ley 81 faculta a los municipios y le da las responsabilidades para el desarrollo económico. El plan territorial que cada municipio tiene que cumplir se establece lo que es política pública para el desarrollo económico de cada municipio.

Es triste visitar nuestros pueblos, los que son Senadores de Distrito, visitar nuestros pueblos y encontrar edificaciones, edificios del Gobierno en total abandono. Y lo más cercano a la gente de ese pueblo para poderlo poner en desarrollo esos edificios son los Alcaldes, son los gobiernos municipales. Y el que más llamado está a desarrollar su municipio es el Alcalde, de ambos partidos político, porque son donde la gente va a resolver y a buscar a resolver los problemas. Y eso pasa en todos los municipios de Puerto Rico. Fabricas de Fomento en desuso, que hoy son lugares de pastar caballos; escuelas abandonadas, unas de Edificios Públicos, otras de Educación, que se han convertido en cuartelillos de drogas y de maleantes, y están allí; cuarteles de la Policía y Parques de Bombas en los centros urbanos abandonados. Y luego les reprochamos a los Alcaldes que por qué no hacen nada con ese edificio. Luego les reprochamos a los Alcaldes por qué no los desarrollan, por qué es que le ponemos aquí garras para que se puedan desarrollar.

Vamos a darle valor a esa Ley 81 de Autonomía Municipal, que puedan desarrollar los municipios. Sin duda, señor Presidente, como ex Alcalde, en las mejores manos que pueden estar estos edificios es en las manos de los gobiernos municipales, para desarrollar estos edificios. Ni el de Fomento ni el de Desarrollo Económico le importa nada de lo que pasa en Las Piedras o lo que pasa en Guánica o lo que pasa en San Germán, pero yo le puedo decir que el Alcalde o Alcaldesa de Las Piedras, o el de Guánica o el de San Germán o el de Sabana Grande, a esos sí les importa lo que pasa en sus municipios y esos sí lo van a desarrollar. Y a la larga van a crear empleos y van a ponerlos en beneficio de este país. Y el que haga lo contrario va a tener sus consecuencias, como todos sabemos que las han tenido en el pasado, porque el Contralor los audita cada dos años, como le dije anteriormente.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 469, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 469, según ha sido enmendada, todos aquéllos que estén a favor se servirán decir que sí. En contra dirán que no. Aprobada la Resolución Conjunta del Senado 469.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala al título, Presidente; para que se lean.

SR. PRESIDENTE: Que se lean.

### ENMIENDAS EN SALA

#### En el Título:

Línea 1,	eliminar “las Secciones 1 y 3” y sustituir por “la Sección 1”; eliminar la “y” y sustituir por “;”; y eliminar “la Sección 2”
Línea 2,	después de “b” insertar “de la Sección 2,”

SR. TORRES TORRES: Para que se aprueben, señor Presidente, las enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas en Sala.

Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1783 (segundo informe), titulado:

“Para establecer la “Ley del Sistema de Información Geoespacial del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”; crear y establecer todo lo relacionado respecto al Sistema de Información Geoespacial del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el Mapa Multifinalitario y Multidisciplinario de Puerto Rico, el Sistema de Coordenadas Planas Estatal y la Plataforma de Acceso; establecer, adscrita a la Oficina de Gerencia de Permisos, la Oficina de Agrimensura de Puerto Rico; establecer política pública; disponer poderes, facultades y deberes de la Oficina de Gerencia de Permisos, su Director Ejecutivo, el Agrimensor del Estado y la Oficina de Agrimensura de Puerto Rico; establecer el Comité Asesor y de Enlace; disponer de un fondo especial y otros aspectos operacionales; establecer facultades, deberes y responsabilidades de toda agencia, instrumentalidad y dependencia gubernamental, municipios, corporaciones públicas y profesionales autorizados respecto a esta ley; establecer sobre el pago de sellos, cobro por servicios y multas administrativas; disponer sobre el alcance e interpretación con otras leyes; para enmendar los Artículos 1, 2, 3, 10 y 16, añadir un nuevo Artículo 17, y reenumerar los actuales Artículos 17 y 18 como los Artículos 18 y 19 de la Ley Núm. 235-2000, según enmendada; y para derogar Ley Núm. 235-2000, la Ley Núm. 398-2000 y la Ley Núm. 264-2002, según enmendadas; entre otras cosas.”

SR. TORRES TORRES: Presidente, la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica recomienda que se apruebe esta medida; sugiere unas enmiendas en el entirillado electrónico. Solicitamos que se aprueben las enmiendas contenidas en el entirillado.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas en el entirillado? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala, Presidente. Solicito que se proceda con la lectura.

SR. PRESIDENTE: Que se lean las enmiendas en Sala.

### **ENMIENDAS EN SALA**

#### En el Decrétase:

Página 14, línea 9,

Página 20, entre las líneas 15 y 16,

eliminar “de la Isla” y sustituir por “del País”  
añadir un nuevo párrafo que lea: “Toda decisión que afecte directamente a los municipios deberá contar con el voto afirmativo de todos los miembros Alcaldes del Comité.”

Página 35, línea 5,

después de “Gobierno” insertar “del Estado Libre Asociado”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Aprobadas dichas enmiendas en Sala.

SR. TORRES TORRES: Presidente, para que se abra la discusión de la medida.

SR. PRESIDENTE: Tenemos ante nosotros la discusión del Proyecto de la Cámara 1783. Es el Proyecto para crear...No voy a leer el título completo, pero se crea la “Ley del Sistema de Información Geoespacial del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.

SRA. PEÑA RAMIREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Itzamar Peña, ¿usted quiere consumir el primer turno?

Adelante.

SRA. PEÑA RAMIREZ: Muchísimas gracias, señor Presidente. Buenas tardes a todos los presentes.

En este momento, el Senado de Puerto Rico tiene ante su consideración el Proyecto de la Cámara 1783, que, ciertamente, a juzgar por lo que he escuchado hace unos minutos por los compañeros del Partido Popular del Senado de Puerto Rico, no debe aprobarse la tarea de hoy, porque he escuchado muchos comentarios acerca de que se defiende la autonomía municipal, de que son los Alcaldes quienes deben tener mayor facultad para atender aquellos asuntos que afectan esos municipios. Y en ese sentido, y reconociendo que el proyecto que tenemos ante nuestra consideración contrasta totalmente con lo que es la autonomía municipal y lo que hace es que afecta precisamente la Ley de Municipios Autónomos, pues yo debo entender que no cuenta con los votos esta tarde para aprobarse; o de lo contrario, debo entender que aquí lo que se ha creado es una hipocresía legislativa en todo lo que se ha llevado a cabo en el debate en la tarde de hoy.

Pero vean las cosas, para atender el asunto del Proyecto de la Cámara 1783, hay que mencionar primero que con la aprobación de este Proyecto se duplican esfuerzos y se aumentan los costos operacionales de las agencias del Gobierno y de los municipios. Entonces, tenemos que preguntarnos, porque la pregunta obligatoria es, ¿estamos en crisis o no estamos en crisis? ¿Estamos en crisis para algunos aspectos o sencillamente para otros no hay crisis ninguna? O en el peor de los casos, ¿a quién se quiere beneficiar detrás de la aprobación de este Proyecto?

No solo se habla, y la Federación de Alcaldes fue muy enfática al establecer su posición, de que se duplican esfuerzos, se aumentan los costos, sino que, además, es importante recalcar que se lacera totalmente lo que es la tan llamada autonomía municipal. Entonces, a veces hay que reírse ante ciertas cosas, porque es que un proyecto que atañe directamente a la autonomía municipal, precisamente la Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización en el

Senado de Puerto Rico no lo evalúa ni en primera ni en segunda, ni en tercera instancia. Bueno, también tenemos que preguntarnos por qué eso ocurre. ¿Por qué solamente la Comisión de Gobierno lo ve y no se le da la participación a la Comisión que a nuestro juicio atañe directamente este tema? O es que, volvemos a decir que, ¿se trata este nombre de esta Comisión una hipocresía legislativa?

Cuando este Proyecto establece que es obligatorio por parte de los municipios entregar toda la información digital disponible en los municipios y todo aquello que ellos producen en cuanto a su información geoespacial, definitivamente se atenta directamente contra la autonomía municipal, contra las facultades de los Alcaldes y Alcaldesas y de los municipios y trastoca totalmente el proceso que actualmente se lleva a cabo con las oficinas de ordenamiento territorial en todos los municipios.

El compañero senador Martín Vargas, hace unos momentos, mencionaba que esta servidora fue Alcaldesa de Las Piedras, que la compañera Margarita Nolasco fue Alcaldesa del Municipio de Coamo y que él había sido Alcalde del Municipio de Guánica; y mencionaba en su alocución vamos a darle valor a la ley de autonomía municipal. Pues, yo le invito al compañero senador Martín Vargas que precisamente por la experiencia que él tuvo como Alcalde y que conoce que esta medida definitivamente afectaría a los setenta y ocho (78) municipios del país; que haga valer su palabra cuando dice vamos a darle valor a la Ley de Autonomía Municipal.

Se establece, inclusive, en esta medida que el presente Proyecto tendría supremacía sobre cualquier otra Ley, sobre cualquier otra orden ejecutiva, reglamento o documento similar, lo que sin lugar a duda limita totalmente la capacidad de todas las agencias de gobierno y de los municipios de adoptar reglas y procesos para la producción de sus propios datos y trastoca totalmente la Ley de Municipios Autónomos que ahora quedaría subrogada a lo que esta Ley Suprema establece sobre este asunto.

De hecho, es de conocimiento público que la gran mayoría de los municipios en Puerto Rico han tenido que invertir en empleados municipales, en recursos, en adiestramientos, para que éstos se doten de experiencia en esa área de trabajo del CRIM, y todo esto se perdería. Se perdería esa capacidad de recuperación de inversión en cuanto a equipos comprados, en cuanto a programas establecidos, en cuanto a recursos alcanzados, e inclusive, desplazaría empleados municipales que actualmente hacen esta función en cada uno de los municipios.

Se está creando una nueva agencia. Hace meses atrás, este Gobierno hablaba de que había que consolidar agencias, porque la crisis económica era la crisis nunca antes vista en este país. Pero ahora, de la noche a la mañana, vamos a crear una nueva agencia; una nueva agencia que no hace falta, porque actualmente los municipios hacen su trabajo, el CRIM hace su trabajo, la Junta de Planificación atiende este asunto. Tenemos que nuevamente preguntarnos a quién se quiere beneficiar, cuál es el verdadero propósito detrás de esta medida o es que hay alguna compañía con los dientes afilados esperando que se apruebe este Proyecto para agenciarse millones de dólares. Porque, dicho sea de paso, el propio proyecto habla de que se estarían asignando cuatro millones (4,000,000) de dólares anualmente al CRIM para atender esta nueva situación.

Por otro lado, no tan solo atenta contra la autonomía municipal, sino que busca cada vez darle más cantazos a los municipios, porque ahora se habla de unas multas a los municipios que van a fluctuar entre cinco mil (5,000) y veinte mil (20,000) dólares.

O sea, que no se le quita el guante de encima a los municipios, le quitan facultades, le quitan la autonomía, le quitan poder, le quitan injerencia, pero le dan el cantazo, porque ya le habla de multas también. ¿De esta manera es que se pretende atender los problemas sociales del país? ¿De esta manera es que le estamos dando verdaderamente los instrumentos y las garras a los municipios

para que puedan dar los servicios a la ciudadanía, atender los problemas de las comunidades? ¿Es esta la manera en que quieren ayudar a la familia puertorriqueña? Definitivamente, algo hay detrás de este Proyecto.

Y por otro lado, para acumular las bondades de este Proyecto, la propuesta utiliza a OGP - claro, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto-, como la agencia a cargo, lo cual es una contradicción, porque sabemos que OGPe lo que hace es ejecutar política pública, pero este Proyecto le pone en posición de dictar política pública. Así que es una locura. Definitivamente es un proyecto que definitivamente no tiene ningún beneficio para el Pueblo de Puerto Rico. No beneficia en nada, al contrario, afecta a los municipios en Puerto Rico y está atendiendo un asunto que ya desde el año 2000 se está atendiendo a través de la Junta de Planificación y del CRIM.

Ahora, tenemos que preguntarnos, ¿el autor de esta medida hizo un análisis? O aquellos compañeros de la Mayoría que votaron a favor de ella en la Cámara o aquéllos que se aprestan a votar, los poco que haya del Partido Popular, porque la Mayoría habló a favor de la autonomía municipal. Los pocos que puedan votar a favor de esta medida hoy, ¿hicieron un análisis de cómo está la realidad en los procesos de ordenamiento territorial de los municipios de Puerto Rico de cuán difícil se le ha hecho a los alcaldes y alcaldesas poderlo lograr?

Precisamente, por los aspectos burocráticos, precisamente por los altos costos, precisamente por la necesidad de recursos. Y ahora le imponen más costos, más procesos burocráticos y la necesidad de más recursos. ¿Qué es lo que pretenden? ¿Asfixiar a los municipios en Puerto Rico y de esta manera afectar la calidad de vida de todas las familias puertorriqueñas? Porque son los municipios los que prestan directamente la mayor parte de los servicios en cada uno de los municipios del país.

Y es impresionante ver que una de las noticias que copan hoy los medios noticiosos es que ya se está hablando de que le van a aumentar la tarifa a los costos de viajes de las lanchas a las Islas Municipios de Vieques y Culebra. ¿Quién lo dijo? El representante Hernández Montañez. ¿Y quién es el autor de esta medida? El representante Hernández Montañez. O sea, por un lado dice: “Hay que meterle la mano en el bolsillo a la gente. Hay que seguir abusando del pueblo”. Pero por el otro lado: “Vamos a dar cuatro millones (4,000,000), porque necesitamos crear una agencia nueva”, con más burocracia. Tenemos que gastar.

Pero, ¡bendito sea Dios! ¿Y de las necesidades que hay en el área de la salud en Puerto Rico? La semana pasada hablábamos aquí, discutíamos aquí un informe de la Comisión de Derechos Civiles y Participación Ciudadana acerca de cómo se tiene que atender con premura los servicios de Salud Mental en Puerto Rico. ¿Eso no es prioridad para este Gobierno? Y la necesidad que hay en el área de la seguridad, que las familias puertorriqueñas día a día claman, porque haya una mayor seguridad y que se atienda la criminalidad de manera responsable. ¿Eso no es prioridad para este Gobierno?

¿Y qué pasa con los niños y jóvenes de Educación Especial que hoy todavía no tienen maestros, no tienen recursos y no tienen servicios? ¿Eso no es prioridad para este Gobierno? Entonces, hay que invertir cuatro millones (4,000,000) de dólares anuales en crear una nueva agencia con mayor burocracia, dificultando los servicios y afectando a los municipios en el país.

Definitivamente aquí hay una pregunta obligada, ¿a quién se quiere beneficiar detrás de este Proyecto? ¿Quién o quiénes o qué compañía está esperando que esto se apruebe para ganarse las millonadas? Ciertamente es responsabilidad de los compañeros Senadores y Senadoras que hoy tienen ante la consideración este Proyecto. Pero, ciertamente lo que ha quedado evidenciado es que al Pueblo de Puerto Rico no se quiere beneficiar, sino que al Pueblo de Puerto Rico se quiere seguir

atropellando, abusando y mancillando, y hoy esta es una prueba más de que para el Gobierno del Partido Popular el atropello y el abuso contra el Pueblo de Puerto Rico es lo primero.

Muchísimas gracias.

SR. PRESIDENTE: ¿Algo más?

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Martín Vargas.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, de lo que yo sí que estoy seguro es que esto no va a beneficiar a Doral como benefició en el año 2012 la Administración de la compañera Itzamar Peña, que le cuesta al Pueblo de Puerto Rico, a todos los constituyentes y contribuyentes del país le cuesta la decisión del PNP, donde le regaló trescientos millones (300,000,000) a Doral. De eso no habla la compañera; habla que trastoca la autonomía municipal. Lo que pasa es que si no están pendientes al trámite legislativo, se pierden.

Una enmienda en Sala que se hizo entre las líneas 15 y 16 para añadir un nuevo párrafo que lea: “Toda decisión que afecte directamente a los municipios deberá contar con el voto afirmativo de todos los miembros Alcaldes del Comité”. Quiere decir que si el Alcalde federado y asociado no está de acuerdo no pueden aprobarla. Está aquí en el trámite legislativo. Esto no trastoca ninguna autonomía municipal.

Entonces se me emplaza en su turno. ¿Y por qué no tomó un turno cuando se hablaba del Municipio de Sabana Grande sobre la autonomía municipal, donde le dábamos al municipio la verdadera autonomía con la Ley 81? Tan solo es leer, ir al trámite. No es hablar como el papagayo.

Entonces, hacer acusaciones tan serias como que esto es para beneficiar a “equis” o a “ye”. Oye, mi pueblo le dice que: “Ladrón juzga por su condición”. Es triste de que entremos en ese debate, cuando se recoge entre las líneas 15 y 16 -y se lo voy a leer de nuevo-, entre las líneas 15 y 16 añadir un nuevo párrafo que lea: “Toda decisión que afecte directamente a los municipios deberá contar con el voto afirmativo de todos los miembros Alcaldes del Comité”. ¿Y quiénes son los Alcaldes miembros el Comité? Uno federado y uno asociado.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Debidamente consignada su posición.

Antes de ir a los turnos de rectificación; la señora Sanitago Negrón; los señores Seilhamer Rodríguez, Ríos Santiago, Rivera Schatz y el señor Rosa Rodríguez solicitan el uso de la palabra al señor Presidente.

Senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Muchas gracias, señor Presidente.

Yo quisiera atender lo que me parece que es otra dimensión del asunto que estamos considerando. No si favorece o no si concuerda o no con el principio de autonomía municipal, que en todo caso a alguna gente se le olvida que es un principio de manufactura legislativa y existe o deja de existir el día que aquí se decida. No es un mandamiento ni nada por el estilo.

Pero dejando eso aparte, a mí lo que me preocupa sobre esta medida es lo que dice de las políticas de planificación en un país que está al borde del colapso económico. Yo no tengo ninguna duda de que debe haber maneras más sabias de recopilar, administrar, manejar, utilizar y diseminar la información que se va a colocar bajo esta sombrilla; un trabajo que ya ha empezado a hacer el CRIM. Pero, ¿realmente es a la todo poderosa OGPe a quien le tenemos que encomendar esta tarea?

Yo recuerdo cuando aquí se celebraron las primeras vistas de confirmación del cuatrienio, que una de las vistas que más entusiasmo generó fue la designación del planificador García Pelatti para la Junta de Planificación y que específicamente él habló de que él esperaba de esta Administración que le devolviera a esa entidad los instrumentos, las herramientas de las que se había

ido despojando con el paso del tiempo para convertirla en una mera agencia de concesión de permisos. Pues, ya ni eso, ya ni eso.

Si realmente el país se quiere plantear un nuevo sistema de información geoespacial que contenga en una plataforma única y accesible todos los datos relacionados con los servicios, estructuras disponibles en el país en un escenario sensato de planificación seria, eso no le corresponde a OGPe, le correspondería a la Junta de Planificación, que es quien debería tener en estos momentos tan difíciles del país, la encomienda principalísima de dirigirnos a un futuro menos atropellado que el que nos espera, si continuamos bajo la cultura de que aquí la única planificación, el único desarrollo, el único futuro posible es la construcción y la concesión de permisos, como si esa fuera la principal tarea gubernamental.

Me parece, por lo tanto, que más allá de los señalamientos que se han hecho sobre autonomía municipal, que todos sabemos que además tienen unos matices que no son estrictamente jurídicos o de sentido común, que naturalmente hay un elemento político-partidista envuelto, creo que lo más preocupante es lo que esto dice de la visión de planificación de esta Administración. Por esa razón le estaré votando en contra al Proyecto de la Cámara 1783.

SR. PRESIDENTE: Senador Larry Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Esta medida tiene un trámite legislativo bien irregular. Se radicó el 25 de marzo de 2014 en la Cámara de Representantes por el representante Rafael Hernández Montañez y se aprobó a final de la sesión pasada, se movió aquí al Senado el día después del último día de aprobar medidas, se radicó el informe, y el pasado jueves se radica un Segundo Informe -el primero fue devuelto a Comisión-, se radica un Segundo Informe y hoy lunes, 20 de octubre, estamos viendo la medida.

Siete meses, siete meses un proyecto sin una sola vista pública. En un tema tan complejo, tan sofisticado, tan especializado, y pretender haber tenido accesible el viernes pasado este Segundo Informe y votar juiciosa y responsablemente, honestamente violenta la pureza y la transparencia de la Asamblea Legislativa. Siete meses sin una vista pública en ambos Cuerpos en un tema tan difícil en donde se podrían haber aclarado muchas dudas con el insumo de todas las agencias pertinentes y entidades, tanto de gobierno como privadas.

Nos llega entonces también conocimiento de que hubo reuniones con el Director Ejecutivo del CRIM para tratar de aclarar las interrogantes que fueron plasmadas en una resolución del CRIM en contra de este Proyecto, y la Delegación o las Delegaciones de la Minoría no tuvimos la oportunidad de participar en esas reuniones. Y pretender que hoy podemos votar a favor de este Proyecto es injusto, es injusto para nuestra Delegación.

Y esto es un tema que en el pasado yo atendí mediante una medida que lo que pretendía era precisamente ampliar el conocimiento de los agrimensores de Puerto Rico. Y ese Proyecto del Senado 2422 era para que a los únicos fines de redefinir el ejercicio de la agrimensura y atemperarlo a la realidad moderna, porque la definición que tienen los agrimensores de Puerto Rico y con la evolución de la tecnología, la geomática no está contemplada; y de eso es lo que trata este Proyecto, de la geomática.

¿Y qué es la geomática? Geomática es un concepto sombrilla que contiene muchas disciplinas y técnicas que funcionan de forma integrada en la detección, en la recopilación y en la representación de grandes cantidades de datos que producen diversos tipos de información para diversos propósitos. Y se identifican las siguientes áreas en la geomática: la ciencia de cómputos, la geodesia, la cartografía, la fotogrametría, la teledección, los sistemas globales de navegación satelital, los sistemas de información geográfica, los sistemas de apoyo a decisiones, información espacial y ontología.



¿Y saben ustedes...? La Oficina del Agrimensor de Puerto Rico, esta medida, pretende o propone el manejo de estas tecnologías, pero que no son de exclusividad, y mucho menos, del dominio de los agrimensores. Por eso es que yo quería redefinir las funciones del agrimensor, porque no están dentro de su ámbito profesional.

Entonces le estamos dando a esta Oficina el manejo que les corresponde a los cartógrafos, a los geógrafos, a los geólogos, a los planificadores, a los científicos ambientales y a los profesores universitarios también.

La ciencia geomática, por definición es una rama multidisciplinaria, y no le compete a una rama exclusivamente como propone este Proyecto a la Oficina del Agrimensor que se nutre de otro agrimensor y de una persona con cierta especialidad.

Y para compartir con ustedes lo que va a ser el resultado de una medida que la oficina que se va a crear se nutrirá de dos cosas: del pago que van a establecer por reglamento a los que accedan o accesen a la data; y por las multas, unas multas que están desproporcionadas, multas que si no cumplen los municipios, los setenta y ocho (78) municipios, fluctúan de cinco mil (5,000) a veinte mil (20,000) dólares.

Entonces, se introduce una enmienda en el lenguaje para decir: "Mira, no se va a despedir empleados". Los municipios no...; aquellas personas que están empleadas y por esta Ley no pueden ser despedidas. Seguro, no van a ser despedidas, las tendrán reubicar, no podrán hacer el ejercicio por el cual tienen la preparación, se reubicarán y entonces los municipios y otras entidades gubernamentales concernidas tendrán que contratar para cumplir con las disposiciones de esta Ley.

Entonces, por otro lado, una de las enmiendas que introducen es darle cuatro millones (4,000,000) de dólares al CRIM, cuando los municipios han invertido cantidades en cientos de miles, hasta millones de dólares, para establecer su sistema.

De igual forma coincido con la compañera del Partido Independentista Puertorriqueño, María de Lourdes Santiago, la Senadora, en donde esto no es de competencia de una agencia que está para ejecutar, sino que debiera estar bajo la sombrilla, en todo caso, de la Junta de Planificación.

Yo creo que es importante también dejar para el récord, que aun en las jurisdicciones donde existen agrimensores con algún tipo de título académico en geomática, las funciones en todas esas jurisdicciones siguen siendo multidisciplinarias, no de exclusividad.

Así que, señor Presidente, este proyecto, por el propio trámite legislativo y además de que hay una redundancia en términos de adoptar sistemas que ya están legislados, que ya son ley, como el sistema de coordenadas en la plana estatal, eso ya está dispuesto en la Ley 264- 2002.

Me parece, señor Presidente, que este proyecto al final del día lo que va a hacer es encarecer el trámite de permisos en Puerto Rico, en donde ahora va a requerir que la Oficina del Agrimensor en Puerto Rico selle los planos, otro trámite burocrático; otro obstáculo más en un proceso que siempre ya ha sido difícil, ha sido burocrático y ha sido costoso a los proponentes.

No voy a hablar de la autonomía municipal. Yo creo que la compañera senadora Itzamar Peña tocó el tema muy efectivamente. Pero la realidad es que tenemos al CRIM en contra en una Resolución donde el Alcalde de Caguas, la Alcaldesa de San Juan y otros Alcaldes, que son miembros de esa Junta, se expresaron contundentemente en contra.

En el Informe hace referencia a un sinnúmero de personas que presentaron ponencias, pero no las conocemos, no están plasmadas, no están expresadas, no están detalladas. Lo único que sabemos del Informe es que hay una fuerte oposición al proyecto.

Entonces se trabajaron algunas enmiendas con el Director Ejecutivo del CRIM, pero no tengo evidencia aquí de que la resolución que emitieron en contra del proyecto ha sido derogada, enmendada, y que ahora avalan el proyecto; lo tengo que tomar como buena fe.

Señor Presidente, por lo anteriormente expuesto y que creo que podré abundar mucho más en un voto explicativo, estaremos votando en contra al Proyecto de la Cámara 1783.

Gracias.

SR. PRESIDENTE: Debidamente consignada la posición del senador Larry Seilhamer.

Senador Carmelo Ríos.

SR. RIOS SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente; compañeros y compañeras.

Como hablábamos en el debate anterior, yo le planteaba al compañero ex alcalde Martín Vargas de que la autonomía municipal se creó bajo la Administración de Hernández Colón, la Ley 81 del 31 de agosto de 1991, y que luego fue adoptada como política pública bajo la Administración de Pedro Rosselló, y se ha seguido lo que se ha llamado un reconocimiento de poderes que fue creado, como dice la compañera María de Lourdes Santiago, por fiat legislativo, donde la Legislatura ha reconocido que los mejores recursos para administrar la cosa municipal estriba en que los municipios tengan mayor autonomía, de que los municipios puedan autodeterminar, de cierta manera, cómo servir los propósitos los mejores haberes de sus ciudadanos.

En el 1993, dos años después, se creó lo que se llama ahora la “Ley del Catastro Digital del CRIM”. ¿Y por qué se hizo? Porque en aquel momento los municipios constaban con demarcaciones, pero no estaba muy claro y cada cual tenía su libretita de cómo atender y qué inventario tenían de propiedad en cada municipio.

Por lo tanto, se llegó a un acuerdo en una junta en el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales, mejor conocido como el CRIM, que está compuesto por ambos partidos en una junta, de cómo se iba a trabajar esa información a nivel central.

De ahí es que sale lo que se llama el LIMS, que es el Land Information –y si no me equivoco una de las siglas es– o mejor dicho, Sistema de Información y Gerencia Catastral de Puerto Rico. Land Information Management System. De ahí es que sale. Ahí estamos –¿verdad, Ariel?– muy bien. Habiendo sido eso, ¿qué ha pasado después de esa aprobación? Pues nosotros nos fuimos, la Legislatura, y empezamos a reconocer jerarquías dentro de los municipios, desde la jerarquía número uno hasta la cinco.

El Capítulo 13 de la Ley 81 del 31 de agosto de 91 estableció que el poder máximo que podían tener los municipios era el poder agrupar sus propiedades, el poder hacer los mapas para tener una coordinación, que a su misma vez se interconectara con el Gobierno Central a través de los mapas del CRIM. Y entonces yo compartía con el compañero Martín Vargas, qué ha pasado que esto ha cambiado de un momento a otro para la creación de una agencia dentro de OGPe, dentro de todas las cosas, para crear una oficina del agrimensor dentro de la [**Oficina de Gerencia y Presupuesto**] Oficina de Gerencia de Permisos ¿Qué fue lo que ha cambiado y cuál es el efecto? Pues el efecto es éste.

Lo que estamos haciendo es –para aquéllos que son Senadores de San Juan– la jerarquía número cinco del Municipio de San Juan no va a existir. Esta Oficina, bajo la cláusula de supremacía, establece que cualquier cosa que contravenga la jerarquía y el poder que le estamos otorgando por fiat legislativo a esta nueva Oficina, esta Oficina tiene que acatarlo, porque está bien claro dentro del proceso, de que lo que diga esta Oficina de recién creación va por encima de cualquier jerarquía municipal.

Lo mismo pasa con Caguas, con Guaynabo, con Bayamón. Pero más que eso, aquí lo que se está planteando, el impacto que estamos creando, y para que se enteren, en sesenta y cinco (65) municipios que ya están en bancarrota. De los setenta y ocho (78), tenemos sesenta y cinco (65) municipios que están en déficit.

Por lo tanto, esta Legislatura, y la Mayoría del Partido Popular, a la mayoría de sus alcaldes los están poniendo en una situación de indefensión económica aun peor, aun peor, porque el impacto que tiene de la inversión que han hecho en el CRIM en el Catastro Digital, ahora tienen que incurrir en otros gastos, a menos que aquí no se esté hablando de un APP y no lo han explicado.

Una APP que quieran hacer para crear entonces esta nueva tecnología, que no es nueva, que ya está en el CRIM y poder uniformar la que ya está desde el 1983 se hablaba de esto, y en el 2003, ya se había establecido un Catastro Digital bastante completo.

O sea, que aquí realmente no hay justificación alguna de crear esto cuando ya lo tenemos funcionando, cuando ya está en efecto hace más de cinco, seis años, perfeccionado, no es lo que teníamos antes, que era un “gps” y decía que había una propiedad, ahora podemos tasar, ahora podemos establecer política pública con lo que existe en el Catastro Digital del CRIM.

Pero fíjense que cuando vemos entonces lo que opinan los que realmente están en el día a día con esto, pues mire la Resolución 2015-02 que hablaba el compañero Seilhamer, es bastante fuerte y es un mensaje a la Legislatura, porque después de todo nosotros representamos a la gente que están en esos municipios. Y dice bien claro, “Considerando la situación actual, la Junta del Gobierno del CRIM se opone a la aprobación del Proyecto de la Cámara 1783, y recomendamos que sea el CRIM, quien cuenta con el equipo, tecnología y la infraestructura necesaria para mantener y operar el sistema de información y gerencia catastral. Y como actual custodio del mapa oficial del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que centralice la información geoespacial”. La votación se dio el 11 de septiembre de 2014. Y vamos a pasar el “roster”, para que estemos claros de quién estamos hablando.

Honorable William Miranda Torres, Municipio de Caguas. En contra. Honorable Carmen Yulín Cruz, Municipio de San Juan. En contra. Honorable Carlos López Rivera, Municipio de Dorado. En contra. Honorable Jorge L. Márquez Pérez, Municipio de Maunabo. En contra. Honorable Alfredo Alejandro Carrión, Municipio de Juncos. En contra. Honorable Ramón Luis Rivera Cruz, Municipio de Bayamón –Migdalia y yo estamos claros– en contra. Honorable Miguel López Rivera, Municipio de Las Piedras. En contra. Honorable Enrique Questell Alvarado, Municipio de Santa Isabel. En contra. Honorable Javier Carrasquillo, Municipio de Cidra. En contra.

No habiendo dicho eso, vamos entonces a hablar de lo que piensan los que manejan el sistema, y lo que piensan.

“Con la aprobación del presente proyecto, se estarán duplicando esfuerzos y prevemos que aumentarán los costos de las operaciones – déjeme enfatizar eso – con la aprobación del presente proyecto se estarán duplicando esfuerzos y prevemos que aumentarán los costos de las operaciones de las agencias e instrumentalidades gubernamentales y los municipios, esto cuando ya existe un foro formal donde se analiza y deciden asuntos generales de importancia relacionados a la información catastral y geoespacial. La aprobación de esta medida tendrá un impacto económico en detrimento de las finanzas del CRIM, y en consecuencia –escuchen bien– de los setenta y ocho (78) municipios que componen el Estado Libre Asociado de Puerto Rico”. O como yo le digo, el Gobierno de Puerto Rico.

El pasado jueves, 11 de septiembre, en Reunión Ordinaria, se aprobó el Acta que les acabo de hacer referencia, que si quieren les hacemos llegar copia, donde los que administran los sistemas, los que realmente van a recibir el embate le plantean que esto no es bueno. Esto no es bueno. Y nadie puede estar en contra de que tengamos un sistema de base o de data central, yo creo que esa es la manera de hacerlo, lo que pasa es que ya la tenemos. Lo que pasa es que ya existe. Lo que pasa

es que en vez de estar creando algo nuevo, debemos de reagrupar entonces esos cuatro millones de pesos, dárselos al Catastro Digital. Eso lo que debemos de hacer.

Así que, compañeros y compañeras, de Acumulación y de Distrito, sepan que esto es otra embestida más a los municipios que ya los tenemos en condición precaria. Sepan que esto no aporta en nada a poder resolver los problemas de catastro de Puerto Rico, por el contrario, es dar un paso hacia atrás, y poder establecer una política nueva le va a tardar año, año y medio, ¿y adivinen qué va a pasar? Vienen las elecciones.

Así que mi consejo a los compañeros de la Mayoría, es que hay medidas que suenan simpáticas, y yo sé que todos tenemos amistades con compañeros, pero hay favores que no se pueden hacer. Y esto parece un favor de esos que no se pueden hacer.

Nosotros tenemos que descargar nuestro o nuestra responsabilidad legislativa de una manera eficiente. Y yo he tenido también, y yo he estado en los zapatos del compañero Rosa, hoy Presidente de la Comisión de Gobierno. Yo he estado en esos zapatos, y he tenido que defender posturas que a veces son difíciles, pero cuando no hay manera de defenderlos, hay que hacer lo correcto, como diría el compañero Santini Gaudier.

Hay que hacer lo correcto, y lo correcto en esto es devolver la medida, sino es que la quieren colgar, y enviarle un mensaje claro de que esta idea, a pesar de que parece buena, en su implementación es nefasta, no para un partido, para una estructura municipal que ya de por sí está muy frágil.

Esas son mis palabras.

SR. PRESIDENTE: Senador Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Muy buenas tardes, compañeros y compañeras del Senado.

A mí me parece que hay que poner en perspectiva de lo que se trata este proyecto. Este proyecto nace o lo produce el Presidente de la Comisión de Hacienda de la Cámara, que ha demostrado una destreza excepcional manejando el presupuesto de Puerto Rico. Así que ahí nace este proyecto. Agrimensor, por cierto. Y presenta un proyecto que a todas luces todo el mundo tiene reservas, tantas reservas hay, que no escucho muchos compañeros del Partido Popular aquí en el Senado defendiéndolo. Y ciertamente va contra principios básicos y elementales que gobernadores del Partido Popular, como don Rafael Hernández Colón promovían bajo su incumbencia.

Don Rafael Hernández Colón trajo el concepto de la autonomía municipal. porque entendía que eventualmente los gobiernos municipales y la historia en alguna medida le ha dado la razón, es donde va a terminar la inmensa mayoría de los servicios y la obra, porque el Gobierno a nivel Central debe achicarse y los gobiernos municipales, entonces van a estar encargados, y serán los responsables de manejar en esencia los asuntos fundamentales en cada uno de los setenta y ocho (78) pueblos de Puerto Rico.

Así que Rafael Hernández Colón tuvo esa visión, presentó ese proyecto, y al día de hoy hay diez gobiernos municipales que han alcanzado la máxima jerarquía de la autonomía municipal, donde en esencia pueden atender prácticamente todo lo que ordinario atendería una agencia del Estado, pero allá en el municipio. Y en la evolución de los gobiernos municipales, desde esa legislación de don Rafael Hernández Colón hasta el día de hoy hace evidente que ciudades como San Juan, Mayagüez, Ponce, entre otras, Caguas, Guaynabo, Bayamón, Carolina han prosperado y han evolucionado de forma tal, que nadie podría cuestionar o referirse de manera peyorativa a lo que fue el concepto de Rafael Hernández Colón de darle autonomía a los gobiernos municipales.

De hecho, esta Administración comenzó el cuatrienio sugiriendo que se consolidaran y se eliminaran agencias, y ahora están sugiriendo crear una adicional, con un título de “Ley del Sistema de Información Geoespacial del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.

Los alcaldes y alcaldesas del Partido Popular se oponen. La Junta del CRIM ha expresado oposición y reserva. Hoy, cuando ha tenido que aprobarse recientemente legislación para asegurar el cumplimiento de las obligaciones del presupuesto vigente hasta el 30 de junio del próximo año, la pregunta que deben hacerse los compañeros es si en efecto este Gobierno debe meterse en este asunto, en este momento, donde hay tanta carencia de recurso económico, donde hay tanta incertidumbre, en términos de lo que es el aparato de gobierno, y por si eso fuera poco, donde hay oposición firme y reservas en alcaldes y alcaldesas inclusive del Partido Popular Democrático.

Ciertamente la aprobación de esta legislación, si en efecto tuviera los votos aquí el día de hoy, será otro golpe más del Gobierno de turno a lo que fue el concepto que en efecto trajo don Rafael Hernández Colón de la autonomía municipal. En este cuatrienio se ha aprobado una gran cantidad de legislación que atenta contra la autonomía municipal, que priva a los gobiernos municipales de recursos económicos y de facultades y prerrogativas para prosperar, para poder alcanzar niveles de autonomía y poderle brindar a sus ciudadanos, a sus constituyentes todos los servicios y construir la obra que requiere cada pueblo de Puerto Rico.

Pero el Partido Popular, o por lo menos la Cámara, decidió aprobar un proyecto del representante Hernández, que ha demostrado una incapacidad manifiesta en todos los asuntos públicos relacionados con el presupuesto. Lo han tenido que mandar a callar en innumerables ocasiones, porque comparece a los medios de comunicación a decir disparates tras disparates.

Los propios alcaldes del Partido Popular, y el último, el Alcalde de Dorado, lo han descrito de una manera no muy amigable. Y entonces de ahí nace este proyecto. Y aquí algunas personas pretenden votarle a favor a un proyecto que no resuelve absolutamente nada, absolutamente nada ni al Gobierno ni a los municipios, por el contrario, los afecta adversamente.

Así que si se aprobara este proyecto hoy, los alcaldes y alcaldesas del Partido Popular pasarán factura, al igual que los alcaldes del PNP y al igual que el pueblo puertorriqueño, que al final del camino son los que van a pagar con carencia de servicios, con ausencia de obras, con burocracia adicional, un proyecto que no debió ni siquiera presentarse.

Así que compañeros y compañeras, votarle a favor a este proyecto es atentar contra la autonomía municipal. Votarle a favor a este proyecto es ir contra el principio que la Mayoría del Partido Popular estableció aquí, de que había que consolidar y eliminar agencias. Votar a favor de este proyecto es, lejos de agilizar el asunto de los permisos, es traer más burocracia.

Así que, compañeros, la responsabilidad de lo que ocurra con este proyecto está en la Mayoría, porque de aquí a diciembre del año 2016 tendrán la responsabilidad de haber logrado, primero, construir la agencia que quieren construir, lograr la ejecución de lo que proponen o alegan que van a lograr con este proyecto y entonces medir los resultados. Les adelanto, que ocurrirá exactamente lo mismo que ha ocurrido con la Reforma Energética en este Gobierno del Partido Popular.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Agradecido al Senador.

Senador Angel Rosa, entonces para ir a los turnos de rectificación, vamos a escuchar a los ponentes inicialmente.

Senador Angel Rosa.

SR. ROSA RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Bueno, este es un proyecto de ley sumamente complicado, que llegó a la Comisión de Gobierno que yo presido lleno de objeciones de múltiples instituciones en Puerto Rico, la Asociación de Alcaldes, el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales y otras instituciones en Puerto Rico, el Colegio de Ingenieros, otros que se oponían.

Como menciona el compañero Seilhamer en su alocución, nosotros solicitamos que el proyecto fuera devuelto a la Comisión de Gobierno, y a partir de ese momento, recuerdo específicamente el día, porque fue el mismo día que el CRIM aprobó la Resolución que el compañero Ríos refirió en su turno, comenzamos una serie de reuniones con la dirección ejecutiva del CRIM y la representación de los alcaldes, con la Federación de Alcaldes de Puerto Rico, con la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico, con la Junta de Planificación, con la OGPe, para armonizar las muchas cosas que eran necesarias o que era necesario armonizar en ese proyecto.

El resultado de ese trabajo intenso de más de dos meses de trabajo en la Comisión de Gobierno fue una serie de reuniones posteriores, no solamente con las instituciones que he mencionado, sino también con el autor de la medida, el representante Rafael Hernández Montañez, para que entendiera las graves dificultades que encontrábamos en su proyecto de ley y la necesidad de enmiendas sustanciales y profundas al texto original. Por eso notarán hoy los compañeros del Senado que el entirillado que tienen ante su consideración está sustancialmente enmendado por la Comisión de Gobierno.

¿Qué atendimos en esas enmiendas? Pues atendimos preocupaciones, algunas de las cuales eran vitales para mantener la existencia, la capacidad y el funcionamiento y funciones del CRIM.

Déjeme referirme al Informe de la Comisión, página 10, –todavía no he oído a nadie referirse al Informe y parece que no lo han leído–, una de las preocupaciones principales del CRIM era que el proyecto originalmente le quitaba el control al CRIM sobre el Catastro y que era evidentemente no deseable para la política pública que queremos mantener en Puerto Rico esa disposición.

Enmendamos la pieza, y con el fin de proteger al CRIM, se eliminó la referencia del Catastro en la nueva oficina para aclarar que el CRIM seguirá siendo el custodio del Catastro Digital de Puerto Rico. A esos fines –estoy leyendo del Informe de la Comisión, compañeros– se elimina la disposición que deroga la Ley 235-2000, según establecida en el proyecto original. Además, se añadió un nuevo Capítulo al proyecto, el Capítulo 8, para establecer disposiciones referentes a la Ley 235-2000. Principalmente se aclara que el Catastro será para fines contributivos y no multifuncional y multidisciplinario, como establecía actualmente o como establece actualmente la ley.

Luego, atendimos, en una reunión con los dirigentes del CRIM, con la gente que forma parte del cuerpo ejecutivo del CRIM, otra preocupación que nos parecía muy importante, era la preocupación en cuanto a que compartir la información del Catastro Digital con otras agencias podía permitir que ahora usted vaya en vez de al CRIM, a la nueva oficina, en OGPe, a pedir acceso a la información del Catastro, lo cual a mí me parece deseable como política pública, pero eso iba a quitarle ingresos al CRIM que cobra cada vez que alguien va allí a solicitar información de ese Catastro. Y como ahora usted lo puede solicitar con la nueva ley en OGPe, pues ellos iban a tener una pérdida, una merma en los ingresos del CRIM.

Voy a leer nuevamente del Informe, de la página 10, compañeros, del Informe de la Comisión, que para eso es que se escriben los informes. La propuesta de centralizar la información en una oficina como custodio y cuenta oficial de la información geográfica, podría tener impacto

negativo en las finanzas del CRIM, esto debido a que el proyecto permitirá acceso a los datos geográficos y mapas a través de una nueva plataforma de acceso.

Para contrarrestar una posible merma en fondos, se enmendó el proyecto para añadir un nuevo artículo, Artículo 17 a la Ley 235-2000, a fin de asignar al CRIM anualmente, a partir del 1ro. de julio de 2015, la cantidad de cuatro (4) millones de dólares para toda la operación y mantenimiento del Catastro. ¿Por qué cuatro (4) millones de dólares? Porque cuando le preguntamos al CRIM, dime cuánto tú vas a perder, eso fue, ésa fue la cifra que nos informaron. Ahí está la enmienda, garantizando que los fondos no se pierden y que el CRIM no va a tener merma en sus ingresos como consecuencia de esta nueva ley.

Además de eso, iba a tener, el lenguaje original podría tener un impacto sobre la nómina y funcionarios que se dedican a mantener al día la cartografía en algunas agencias del Gobierno, entendiéndose principalmente, para que lo tengamos claro, la Junta de Planificación de Puerto Rico. Y eso se planteó en las reuniones que estuvimos discutiendo, que había preocupación en la Junta de Planificación y en el CRIM de que esto pudiera significar el despido de empleados que hoy día se dedican a mantener la información cartográfica. Página 11, ahora estamos en la próxima página del Informe, compañeros.

El proyecto propone crear una Oficina de Agrimensura, dirigida por el Agrimensor del Estado. Durante las reuniones con la Asociación de Alcaldes y la Federación de Alcaldes, notamos que algunas disposiciones del proyecto podrían interpretarse como que la medida requería un agrimensor licenciado para dirigir una Oficina de Cartografía del Gobierno Central o los municipios. De ser así, muchos de los empleados en las Oficinas de Cartografía o Sistemas de Información Geoespacial en el Gobierno tendrían que ser reemplazados.

Ante esa preocupación, leo del Informe de la Comisión, se añadió la siguiente disposición: “Ninguna de las disposiciones establecidas en esta Ley podrá ser interpretada o utilizada como justificación para el despido de personal en ninguna de las agencias, dependencias e instrumentalidades, municipio o corporaciones públicas que produzcan o actualicen información geoespacial, directa o indirectamente, como parte de sus procesos de planificación u obtención de permisos, administración u operación de su entidad”.

Entonces llegamos al nuevo comité asesor que se crea por medio de esta Ley, para hacer recomendaciones a la nueva Oficina y a las agencias del Estado con responsabilidad del manejo de la información cartográfica. El proyecto crea un comité, –sigo en la página 11 del Informe, compañeros–, el proyecto crea un comité asesor, con el objetivo de promover insumo técnico a la nueva Oficina y a la OGPe y brindar recomendaciones para establecer los criterios y normas reglamentarias que regirían en el proceso del CIGELA, el mapa, el SCPE y la plataforma de acceso. La composición del comité no tenía representación de los alcaldes.

Por lo tanto, se enmendó el proyecto aquí en el Senado, en la Comisión de Gobierno para que tanto la Asociación de Alcaldes como la Federación puedan tener un representante en el nuevo comité. Un comité que es asesor, y ahora va a tener un alcalde federado y un alcalde asociado, antes tenía cero.

Pero, además, enmendamos la composición de ese comité para que en vez de presidirlo, como era originalmente, el Presidente de la Junta de Planificación, lo presida el Director Ejecutivo del CRIM, que es un funcionario escogido por los alcaldes, por la Junta de Alcaldes del CRIM. Así que es un funcionario de la confianza de los alcaldes de las dos organizaciones.

Y además, volvimos a enmendar ese proyecto en la composición de ese comité en Comisión, pero lo que pasa es que los compañeros no fueron, para que se pudiera incluir que fueran los alcaldes los que recomendaran el nombramiento del agrimensor que va a ser parte de ese comité asesor.

O sea, que también van a controlar los alcaldes esa designación en el comité asesor. De once (11) votos, cuatro (4). Lo que no puede ser, lo que es imposible, no porque no sea simpático, y porque para las gradas suene bien, sino porque no es procedente en política pública, y está bien que no sea así, porque los municipios son criaturas de la Asamblea Legislativa, es que los alcaldes sean los que decidan en ese comité qué es lo que va a pasar con la política geoespacial en Puerto Rico, porque la política geoespacial va más allá de los municipios. Tiene que ver con otras agencias, tiene que ver con otras planificaciones que el país necesita, pero en ese comité asesor van a tener representación.

Y acabamos de incluir aquí, en enmienda en Sala, otra petición más de los alcaldes esta mañana. Que cualquier decisión de ese comité asesor que tenga que ver con los municipios lo tienen –¡Ah, vi que me está llamando un alcalde! Le contestaré porque no hay que tenerle miedo a los alcaldes, sino que somos compañeros haciendo cosas por Puerto Rico –¿verdad?– compartimos el poder político en Puerto Rico– pero a lo que iba, se enmendó aquí en Sala, lo acabamos de escuchar los que estábamos pendientes a lo que pasa en el Hemiciclo, para que cualquier decisión de ese comité asesor que tenga que ver directamente con el funcionamiento de los municipios, tenga que contar obligatoriamente, y por ley, con el voto a favor de los dos (2) miembros alcaldes de esa Junta Asesora. O sea, que tienen poder de veto en cuanto a aquello que afecte directamente a los municipios de Puerto Rico. Atendida esa preocupación en cuanto al comité asesor.

Entonces, viene la composición de la Oficina de Agrimensura, según estaba expresado en el proyecto original. Leo ahora de la página 11 del Informe, última sección, abajo, al final de la página, al calce: “Las ciencias geoespaciales han ido creciendo en la última década. La incorporación de lenguaje de programación, manejo de redes de comunicación, la administración de base de datos empresariales y la creación de aplicaciones virtuales son algunas de las nuevas tendencias que se han incorporado recientemente a esta disciplina. La preparación que se requiere para dominar esas tecnologías requiere de educación y experiencia trabajando a diario con estos elementos. Según redactado, esta nueva oficina estaría compuesta y dirigida exclusivamente por agrimensores. Dicha composición, –dice la Comisión de Gobierno del Senado–, dicha composición es limitante y no está afín con las nuevas demandas de la industria. Por tanto, se enmienda el proyecto para que uno de los funcionarios de la Oficina tenga que ser una persona con conocimientos y destrezas en Sistemas de Información y Catastro, y que a su vez posea un bachillerato cualquiera, en cualquiera de las siguientes áreas; Cartografía, Geografía, Ciencias Geomáticas o Topografía o que tenga una Maestría en cualquiera de las referidas disciplinas o en planificación urbana o en sistemas geoespaciales”.

Como podrán ver, queridas amigas y amigos y compañeros del Senado, la pieza ha sido sustancialmente trabajada en Comisión, enmendada en Comisión, acordadas esas enmiendas con la Asociación de Alcaldes. Y esta tarde el Presidente de la Asociación de Alcaldes nos acaba de reiterar, no solamente él, sino a través del Director Ejecutivo, que la Asociación de Alcaldes endosa el proyecto según enmendado por el Senado y que está de acuerdo con la enmienda que le hicimos en Sala esta tarde, señor Presidente.

Sé, para concluir mi turno, que algunos compañeros de la Mayoría Parlamentaria, supongo que también de la Minoría, pero no pueden afectar mucho lo que va a pasar aquí esta tarde, han recibido llamadas a sus pupitres esta tarde, a sus bancas de algunos alcaldes de Puerto Rico.

Por ejemplo, la compañera Rossana López me trajo una preocupación de una alcaldesa. Le explicamos cómo se habían atendido, como he explicado ahora aquí en el debate esas preocupaciones, y le enviamos copia a través del compañero Senador de San Juan a esa señora Alcaldesa, de la enmienda en Sala, para que conozca lo último que está pasando aquí, y pueda



entonces entender qué es lo que hemos hecho en el Senado con esta pieza, porque los planteamientos que hacía parecían no incluir el trabajo del Senado.

Y algunos compañeros del área de Puerto Rico de donde yo soy recibimos, yo no, pero otros, llamadas de un querido amigo y alcalde importantísimo de la Zona Oeste de Puerto Rico, pidiendo que esto no se apruebe, porque esto es el final del CRIM y los fondos del CRIM se van a afectar.

Ya lo les leí las enmiendas, y hemos explicado a esos compañeros que han recibido esas llamadas para que transmitan al señor Alcalde, porque no he tenido tiempo de poderle llamar en la tarde de hoy, pero lo haré con mucho gusto, porque es el alcalde que más yo aprecio en la Zona Oeste de Puerto Rico. Que los fondos que el CRIM pensaba que iba a perderse, los estamos garantizando aquí, según el estimado que el propio CRIM nos trajo.

No estamos legislando aquí para acabar el con CRIM ni con nadie. Lo que pasa que seguramente no han tenido tiempo de acceder a los sistemas electrónicos del Senado para leer el entirillado, según ha sido sometido por la Comisión, y mucho menos el Informe, que no se lo han leído los Senadores, y es evidente, del debate, que no se lo han leído.

Por lo tanto, señor Presidente, no necesariamente es la última Coca Cola del desierto esta pieza que hoy estamos aprobando, pero ha sido sustancialmente trabajada en la Comisión que yo presido. Les dimos más de dos meses de consideración seria a todos los planteamientos de profundidad que trajeron el CRIM, los alcaldes y todos los demás preocupados, y aquí están las enmiendas. Y por eso yo me atreví y he tenido el talante de firmar el Informe sometiendo la pieza a la consideración del pleno del Senado, porque entiendo que están atendidas todas las preocupaciones, que no sea única y exclusivamente la que como con motivo del debate político partidista, se quiera expresar aquí para tratar de poner a uno a pelear con alcaldes o con otros líderes políticos.

La pieza está enmendada. Si fuera la pieza de la Cámara, yo también votaría en contra. Pero la hemos trabajado y está lista para su aprobación y para que la política pública que dispone no sea detrimental de ninguna forma a la autonomía municipal ni a la existencia del CRIM ni de otras instituciones creadas en Puerto Rico.

Son mis palabras, señor Presidente.

SRA. PEÑA RAMIREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Debidamente consignada su posición, señor Senador.

¿Algún otro Senador va a hacer una exposición inicial? De no ser así, reconozco a la senadora Itzamar Peña, que asumo que está solicitando un turno de rectificación.

Adelante, Senadora. Tiene cinco (5) minutos.

SRA. PEÑA RAMIREZ: Muchísimas gracias, señor Presidente.

Es lamentable que ante la falta de argumentos y detalles e información correcta se utilicen ataques frívolos y totalmente impertinentes a lo que estamos discutiendo. Ahorita el senador Martín Vargas mencionaba el caso Doral. ¿Qué tiene que ver el caso Doral con lo que estamos hablando aquí de defender la autonomía municipal? Itzamar Peña Ramírez ni tuvo que ver ni tiene que ver con el caso Doral. Ahora, Itzamar Peña Ramírez siempre ha sido consistente en respetar la labor y la función de los alcaldes y en defender lo que es la autonomía municipal; lo hice siendo alcaldesa, siendo Presidenta de la Federación de Alcaldes y siendo Senadora por Acumulación, y siempre lo voy a hacer, porque reconozco que los alcaldes son los entes de servicio más directo al pueblo. Y estoy aquí defendiendo a los setenta y ocho (78) municipios, penepés y populares, porque esta medida afecta a los setenta y ocho (78) municipios del país.

Pero bien, yo puedo entender que a falta de argumentación sabia, se tenga que llegar a ataques frívolos e impertinentes, y naturalmente como la Comisión de Autonomía Municipal no

atendió este asunto, se ignoró la Comisión por completo, pues también puedo entender que quizás no tenga el detalle y la información correcta.

Pero menciona, que fue la única salvación que tuvo, porque no pudo defender el proyecto, solamente habló de una enmienda donde dice que la gran enmienda que se establece que toda decisión que afecte directamente a los municipios, deberá contar con el voto afirmativo de todos los miembros alcaldes del comité. ¿Saben algo?

Todos los miembros, alcaldes del comité, son dos alcaldes. ¡Wao! Todos los miembros alcaldes de ese comité son dos alcaldes. Entonces la mayoría de esos dos alcaldes va a determinar o va a votar con respecto a algo que afecte directamente a los municipios, ¿y quién va a determinar qué es lo que afecta directamente? ¿Y qué significa afectar directamente? Si a mi juicio esta Ley completa, afecta directamente a los municipios.

Pero peor aún, hablan de la famosa enmienda que le da ese, supuesto poder a los dos alcaldes. Es que entre las funciones que hay del comité, en ningún momento hablan de que tienen poder decisional ninguno de los miembros, dice, “Proveer insumo técnico, participar y brindar recomendaciones, dirigir esfuerzos entre el Registro de la Propiedad y el Catastro y fungir como enlace en las agencias gubernamentales”. Entonces, qué poder decisional tienen ahí los miembros. Qué decisión realmente se afecta o no afecta. Esto es una falacia legislativa. Y creen que con poner a última hora enmiendas que le llenen el ojo a algunos, van a convencer a los que realmente estamos trabajando responsablemente con estas medidas, porque mi responsabilidad aquí es atender con consciencia y con responsabilidad todas las medidas que tenemos ante nuestra consideración.

Y es lamentable que el Presidente de la Comisión de Gobierno, que usualmente siempre presenta todas las medidas de su Comisión, y ésta es la primera vez que no la presenta, pero ahora tomó un turno a última hora. Pero la realidad es que en toda su alocución menciona, el Informe dice, el Informe dice, en la página tal del Informe. Pero es que el Informe no es lo que se va a convertir en ley.

Ahora, la pregunta es, la Resolución que aprobó el CRIM, con votos de los alcaldes populares y de los alcaldes penepés, lo que establece es lo siguiente, que sea el CRIM la entidad que centralice la información geoespacial.

Lo que quiere el CRIM, y repito, los alcaldes populares y los alcaldes penepés, que sea el CRIM la entidad que centralice la información geoespacial, no me lo estoy inventando, lo estoy sacando de la Resolución, firmada por los alcaldes populares y penepés, por Carmen Yulín, por el Alcalde de Caguas, por el de Juncos, por el Maunabo, por el de Dorado.

La pregunta es, dónde en el texto decretativo, dónde en el entirillado, que es lo que realmente tiene validez, porque el Informe no es lo que se va a convertir en ley, entonces se le llena los ojos aquí hablando de que el Informe en la página tal, el Informe. El Informe, a fin de cuentas, no es lo que va a tener validez. Es precisamente el texto decretativo dónde, dónde en el texto decretativo dice que el CRIM será la entidad que va a centralizar la información geoespacial en Puerto Rico.

En ningún lugar, porque precisamente por eso es que se quiere crear esta entidad, para que el propio CRIM le tenga que enviar a ellos toda la información geoespacial. Por eso es que no lo van a poder contestar, no van a poder decir en ningún sitio, porque por eso es que se está creando el monstruo éste, que necesita millones de dólares para funcionar, para que sea precisamente esta nueva agencia la que centralice toda la información geoespacial.

Así que si se reunieron con los alcaldes federados y con los asociados y con el CRIM, se habrán podido reunir, pero realmente no tomaron en consideración lo que ellos estaban reclamando, porque está en blanco y negro y por escrito, no me lo estoy inventando yo.

Así que ciertamente es lamentable, en la consciencia de cada quien quedará. Mencionaba el compañero Senador que hay alcaldes que han llamado. A mí no me ha llamado nadie, porque yo tengo criterio propio y a mí no me tiemblan las rodillas. Y por eso defiendo lo que mi consciencia me dicta. Voto en contra de este proyecto e insto a los demás compañeros que de igual manera, si quieren un mejor Puerto Rico, voten en contra de este proyecto que en nada beneficia al pueblo puertorriqueño.

SR. PRESIDENTE: Termina su turno de rectificación de la compañera.

¿Algo más?

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Vargas. Para un turno de rectificación; tiene cinco (5) minutos.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, la compañera, en su turno inicial, hablaba que este proyecto lo que iba a buscar a beneficiar a alguien, ¿sabe a quién? Eso fue como inició su turno. En mi pueblo yo digo que “ladrón juzga por su condición”. Esto no es el caso de Doral, que antes de irse el Gobierno del PNP, entregó trescientos (300) millones de dólares, y ahora dice que ella no es responsable de ese desastre del Gobierno que dejaron en el país. ¿Y en dónde usted vive, si usted es parte de ese gobierno de Luis Fortuño? Con su voto a favor confirmaron a ese Secretario de Hacienda que hoy es asesor de Doral. Y la Ley de Etica no le aplica a él.

Aprobamos el proyecto. Esto lo corrige. Y es claro la enmienda que tiene el proyecto. “Si los alcaldes, asociados y federados, no están de acuerdo sobre toda decisión que se afecte directamente a los municipios, deberá contar con el voto afirmativo de todos los miembros alcaldes del comité”. Es inmaterial si son cuatro, si son cinco. Eso es inmaterial. Hay representación de la Asociación de Alcaldes y hay representación de la Federación de Alcaldes. Y con tan solo uno que no esté de acuerdo, porque le afecta a los municipios, no se aprueba. Es tan simple. Lo que pasa es crear la discusión por crear la discusión.

Lo que este Senado no va a permitir es estilos del pasado; estilos del pasado que la compañera, en muchas ocasiones, repitió y que justifica, ella y el liderato político, que el país le pague a Doral la decisión que tomaron ellos. ¡Ah! Lo que pasa es que no quieren que se toque la llaga de Doral, que le toca a los bolsillos de los puertorriqueños. Y no han tenido el carácter ni el liderato para censurar esa decisión que le va a costar a Juana, a Pedro, a todos. Pero hemos visto que su líder político, el que está ausente en Washington, ha dicho que hay que pagar.

Ahora, la pregunta es de dónde vamos a pagar. Aquí no hay, señor Presidente, de lo que yo estoy seguro, que aquí no hay una legislación para beneficiar a alguien en particular. Una legislación clara. De hecho, la compañera ni había leído la enmienda que se había hecho en Sala, ni tenía conocimiento de la enmienda que se había hecho en Sala. Con esto corregimos el problema de la Asociación de Alcaldes y con esto corregimos el problema que ha traído la Federación de Alcaldes...

SRA. PEÑA RAMIREZ: Señor Presidente, Cuestión de Orden.

SR. PRESIDENTE: Senadora, ¿una Cuestión de Orden?

SRA. PEÑA RAMIREZ: ...

SR. PRESIDENTE: ¿En qué consiste su Cuestión para interrumpir al compañero?

SRA. PEÑA RAMIREZ: Sí, lo voy a interrumpir, señor Presidente, porque es lamentable, él no sabe lo que yo escucho o dejo de escuchar.

SR. PRESIDENTE: Sí, pero Senadora...

SRA. PEÑA RAMIREZ: Yo sé lo que yo interpreto correctamente. Así que se asuma al tema, que se ciña al tema y que evite hacer ataques, porque fuera de este Hemiciclo podemos responder por lo que sea.

SR. PRESIDENTE: Sí, Senadora, con todo respeto, está fuera de orden usted en este caso...

SRA. PEÑA RAMIREZ: Señor Presidente, y yo lo que le estoy pidiendo es al compañero también respeto a esta servidora.

SR. PRESIDENTE: Okay. Cómo no. Y el compañero está en su turno de refutación, usted tuvo el suyo. Vamos a esperar que él termine.

Tiene dos (2) minutos, compañero, para terminar su turno.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, es que lamentablemente la compañera, cada vez que asume un turno, es para hablar de que a quién van a beneficiar. Vamos al récord, vamos a escuchar el récord de lo que ella dijo cuando comenzó, porque ella se está mirando en un espejo. ¿O está mirando al liderato de su partido en un espejo, como hizo con Doral? Y quiere acusar a esta Mayoría de que está aprobando un proyecto para beneficiar a quién.

Entonces lo que le estamos diciendo que lo que sí es público, señor Presidente...

SRA. PEÑA RAMIREZ: ....

SR. PRESIDENTE: Senadora, es que le voy a rogar que le permita terminar en un minuto que le queda...

SRA. PEÑA RAMIREZ: ...

SR. PRESIDENTE: Yo no lo veo de esa manera, Senadora. Yo creo que usted tuvo su turno y él tiene el de él. Deje que termine.

SRA. PEÑA RAMIREZ: Pues que lo haga y ...

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Está fuera de orden, compañera. Vamos a esperar que el compañero.

Compañero, tiene un (1) minuto veinte (20) segundos para terminar.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, para terminar, que le envíen de cortesía, cuando inició su turno, que acusó a esta Mayoría que estaba aprobando esta medida para beneficiar a alguien en particular, para que se pueda escuchar la compañera. Y lo que yo estoy diciendo aquí, que éste no es el caso de Doral Bank, que le costó trescientos (300) millones de dólares. Si eso le molesta a la compañera, pues no sé. Pero es la realidad. Esa es la verdad.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador portavoz Larry Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Sí, señor Presidente. Es que ya en cuatro ocasiones ha mencionado el caso de Doral, que no tiene ningún tipo de inherencia al tema, y que él sabe que la gente de Doral está bien representada por abogados del Partido Popular Democrático.

SR. PRESIDENTE: A los compañeros Senadores, vamos a permitir, no hay Cuestión de Orden, fuera de orden, no ha lugar a la Cuestión de Orden.

Senador Vargas, tiene veinte (20) segundos para terminar su alocución.

¿Algo más?

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, como le mencioné, que se le someta, de cortesía, la grabación para que se escuche, cuando estaba acusando a esta Mayoría de hacer un proyecto para beneficiar a alguien en particular...

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

SR. VARGAS MORALES: Y lo que estamos diciendo aquí es claro. Esto, sobre el argumento que han traído alcaldes asociados o federados, se recogen con la enmienda que se atiende, que toda decisión que afecte directamente a los municipios, deberá contar con el voto afirmativo de todos los miembros alcaldes del comité.

SR. PRESIDENTE: Okay. Debidamente terminado su turno de rectificación.

¿Algo más? Senador, usted no tuvo turno inicial, pero...

SR. RIOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Carmelo Ríos, ¿usted está solicitando un turno de rectificación?

SR. RIOS SANTIAGO: ...

SR. PRESIDENTE: Adelante con sus cinco (5) minutos.

SR. RIOS SANTIAGO: Señor Presidente, obviamente hemos escuchado el debate, los Informes, los contra informes y un tanto hasta decepcionado que el asunto éste que desviemos la atención, cuando lo que debemos estar atendiendo es la medida y cómo atiende la medida.

Yo he aprendido en la Legislatura que cuando un proyecto se enmienda y sale sobre enmienda y cuando viene enmienda sobre la enmienda, lo que representa es que hay alguna falta que debe de concluirse con otra enmienda. Y digo esto como un trabalenguas, porque eso es lo que parece este proyecto. Es un proyecto que se ha enmendado tanto, que no sabemos siquiera ni siquiera el espíritu del proyecto. Y entonces habría que preguntarse si eso realmente soluciona el problema a lo que se supone que haga el proyecto enmendado sobre la enmienda de la enmienda.

Y lo que tenemos que plantearnos es si no quedamos con una duplicidad de esfuerzos. Si tenemos que justificar tanto una medida, es que a lo mejor la medida no está bien diseñada.

Y entonces, yo escuché la defensa del compañero Rosa, que ciertamente lo que quiso decir es que el proyecto no servía y que tuvieron que empatarlo para ver si por lo menos algo se podía sacar de ese proyecto. O sea, así fue que yo lo entendí. O sea, el proyecto no servía, pero como llegó aquí al Senado vamos a ver, para que algo se apruebe, y vemos a ver si bajo espíritu y fe el Gobernador lo firma sin que se dé cuenta, a ver si por lo menos complacemos a alguien. Pero es que eso no puede ser el proceso legislativo. El proceso legislativo tiene que ser uno práctico. Oye, y a Dios, gracias, por la bicameralidad, porque imagínese usted que esto se hubiese aprobado en la Cámara, sin un Senado, y hubiese estado para la firma de un Gobernador. A lo mejor estuviéramos hablando de una ley y no de un proyecto que está enmendado sobre la enmienda de la enmienda de la enmienda.

Entonces, el debate de altura de un Senado debe de ser cómo vamos a solucionar el aspecto que está ante nosotros. Vamos a tener dos registros haciendo más o menos lo mismo, pero para poder complacer, cada vez que choque contra el otro, vamos a pedirle permiso al otro para que entonces no haya ese choque y podamos tener algo. Pero en el camino nos cuesta cuatro (4) millones de pesos, porque como esto le cuesta cuatro (4) millones de dólares al CRIM, que fue lo que planteó el compañero Rosa, pues para que todo el mundo esté contento, vamos a darle cuatro (4) millones para que entonces el otro muñequito que se está montando pueda subsistir, pero nos cuesta cuatro (4) millones más lo que cuesta el proyecto, que vamos a ver cómo se financia porque quizás no hay dinero. Y como yo hablaba con Ariel, la Oficina de Permisos, que se deletrea OGPe, por eso decíamos OGP ahorita, estará ahí entonces con otra carga que no estaba antes adscrita.

Entonces la pregunta debe de ser, después de este debate, después del asunto de los daños colaterales, de aquellos que recurren a otros argumentos que no son relevantes, llegamos al mismo evento. ¿Vale la pena aprobar este proyecto, sí o no? Porque cuando nos vayamos a votar los Senadores y Senadoras, lo que vamos a votar no es sobre el debate, sino sobre la medida. ¿Esta medida es buena para Puerto Rico, sí o no? ¿Hace falta en Puerto Rico, sí o no? ¿Los alcaldes están a favor, que son las víctimas colaterales de este proyecto, están a favor, sí o no? Oigan, y yo he estado en los zapatos de ustedes y pronto estaré otra vez, muy pronto, que es el de tener que aprobar medidas difíciles, por lo general vienen de Fortaleza. Esta vez son atípicas, vienen de abajo hacia arriba, pero son válidas. Ese es el proceso.

Y entonces, qué resolvemos. Les voy a decir lo que va a pasar. Vamos a nombrar a esa junta, está ahí. Se van a tardar seis (6) meses en nombrar los miembros. De esos seis (6) meses, ya

estamos en enero. Viene otra vez ahora, pasa el proceso. Va a empezar el proceso primario o de elecciones. Todavía la junta no ha rendido un informe, un reglamento, sesenta (60), noventa (90) días. Va llegar a las elecciones, ¿adivinen qué va a pasar? Nosotros ganamos y venimos y “pap”, eliminamos ese embeleco. ¿Adivinen qué pasó? Cero.

Así que seamos prácticos. Hagamos algo que esté en la gobernanza –y con esto termino, señor Presidente– que se le pueda dar continuidad. Yo creo mucho en la continuidad. Por eso, a pesar de todas las cosas que yo critico del CRIM, que necesita ser reinventado, hay que darle una continuidad, porque ya tenemos una estructura montada, que por lo menos algo funciona. Vamos a recrearla, no a destruirla.

Así que ésas son mis palabras.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Larry Seilhamer, para un turno de rectificación, ¿correcto?

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Cierto, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante, Senador. Tiene cinco (5) minutos.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, en la exposición que hiciera, la defensa que hiciera el compañero senador Rosa Rodríguez, básicamente se limitó a hacer lectura del Segundo Informe. Pero más allá de hacer lectura, insinuó que esta Delegación no leyó y no conocía los detalles del ejercicio olímpico que él hizo por dos meses.

Pues, señor Presidente, esta Delegación trabajó el viernes, porque se radicó apenas el jueves por la mañana. Esta Delegación trabajó el viernes, trabajó el sábado, trabajó el domingo, junto con la Federación. Y lo que no ha dicho es que la Federación envió una ponencia revisada, porque le tuvimos que enviar el viernes este nuevo Informe, con su entirillado, que desconocía la Federación. Y aquí está, pero eso no lo mencionó. Quince (15) páginas con fecha del 17 de octubre, que lo copiaron a usted, señor Presidente. Eso no forma parte del expediente.

¡Siete (7) meses sin vistas públicas! Entonces radica un Segundo Informe el jueves, y pretende que nosotros tomemos como buena fe el ejercicio que él hizo, que no lo voy a poner en duda, pero no hay aquí evidencia alguna que el CRIM revise, enmiende o derogue la Resolución que emitieron. Yo no tengo evidencia aquí que la Asociación de Alcaldes está a favor ahora de la medida.

¡Ah! Lo que sí tengo evidencia es que Carmen Yulín, la Alcaldesa de San Juan llamó. ¡Ah! Lo que sí tengo evidencia, que está en contra del proyecto, es que el Alcalde de Mayagüez llamó, porque él lo manifestó aquí, lo expresó. Y lo escuché también decir que si hubiera sido el Proyecto de la Cámara, él le hubiera votado en contra. Pues ese Proyecto de la Cámara él le radicó un Informe Positivo, con bien pocas enmiendas a ese Proyecto de la Cámara, por eso es que se devolvió a Comisión.

Ese Informe Positivo, el primer Informe, se radicó el 26 de junio. Y ahora decir que si hubiera sido el Proyecto de la Cámara, él le hubiera votado en contra. Le hizo un Informe positivo, con todas las objeciones y las oposiciones que había.

Y voy a terminar mi turno advirtiéndole que usualmente, cada vez que hay un debate con el compañero senador Rosa Rodríguez, usa su turno de rectificación para tergiversar lo que este servidor dice. Y aquí tengo evidencia del último debate en donde dijo lo que yo no dije. ¡Y el perro del hortelano ya ladró, pero no muerde! Así que estaré pendiente.

Son mis palabras.

SR. PRESIDENTE: Debidamente consignado.

SR. ROSA RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Ángel Rosa.

SR. ROSA RODRIGUEZ: Para solicitar un breve receso en Sala.

SR. PRESIDENTE: Breve receso en Sala.

### RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

¿Senador Ángel Rosa, está solicitando un turno de rectificación?

SR. ROSA RODRIGUEZ: Así es, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se le reconoce cinco (5) minutos al senador Ángel Rosa.

SR. ROSA RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Yo no iba a pedir turno de rectificación, pero el compañero Seilhamer, pues, no solamente que me la ha puesto por el centro del plato, sino que además de eso se ha incursionado en sus dotes de “pitoniso” para ver qué es lo que yo voy a decir cuando rectifique. Es bueno saber que mis turnos están levantando el interés del compañero Senador cada vez que hablo, porque para eso es que es el debate.

Pero, ¡ay, señor Presidente! Para las cosas que uno se tiene que levantar aquí a refutar a los compañeros; que si él no puede creer lo que yo le digo; pues, pues vote en contra, como va a hacer; que si él no tiene evidencia, porque oyó que habían llamado, que si no han llamado; pues, pues vote en contra, si usted va a votar en contra comoquiera, porque ya sus Alcaldes le dijeron que o vota en contra o pierde el respaldo y usted tiene que hacer lo que ellos digan.

Pero sobre todo, ese cuento de que lo que pasa es que no le dan participación en la Comisión de Gobierno. Será que el compañero, que fue Portavoz de la Mayoría en una época, y ahora de la Minoría, no conoce el proceso legislativo. Porque antes de subir este informe aquí hubo una sesión ejecutiva y todos los miembros de la Comisión son citados a comisión ejecutiva para que vayan a ver el borrador del Informe y lo aprueben o hagan propuestas de enmiendas o levanten asuntos sobre la consideración del Informe; y para eso es que son; y se corrige el Informe o se aclara el lenguaje o se atiende la enmienda propuesta. Pero no van; y si van, solamente firman en contra y se acabó, no participan del proceso nada.

Entonces yo me tengo que levantar aquí a refutar no porque él vaya a pensar que yo..., adivinar qué es lo que yo pueda decir, sino porque hay que aclarar el récord, porque el que lo oye llorando todo el tiempo piensa que es que no conoce el proceso legislativo; y como no conoce el proceso legislativo.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Que retire...

SR. PRESIDENTE: Senador...

SR. ROSA RODRIGUEZ: No lo voy a retirar porque tiene una figura.

SR. PRESIDENTE: Cuál es su... Senador Seilhamer, ¿usted está levantando una Cuestión de Orden?

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: ...y quiero expresar mi posición. Él lo considera “llorando”, pues está equivocado, la palabra llorando no es mis expresión aquí.

SR. PRESIDENTE: Debidamente consignada su posición. Le solicito al compañero que...

SR. ROSA RODRIGUEZ: Es una interpretación mía.

SR. PRESIDENTE: ...que haga, sí, que, que...

SR. ROSA RODRIGUEZ: Y yo no la voy a retirar, porque es una interpretación mía.

SR. PRESIDENTE: Pero que, que por favor...

SR. ROSA RODRIGUEZ: Yo no dije que él se echó a llorar.

SR. PRESIDENTE: ...se enfoque en el Proyecto y...

SR. ROSA RODRIGUEZ: Sí, estoy enfocado, pero...

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

SR. ROSA RODRIGUEZ: ...estoy refutándole al compañero porque hace unas acusaciones serias en su turno.

SR. PRESIDENTE: Adelante, compañero.

SR. ROSA RODRIGUEZ: Así que ahora no puede pedir -¿verdad?- que él tire con piedras y yo le tire con guantes, ¿no?

SR. PRESIDENTE: Adelante, compañero.

SR. ROSA RODRIGUEZ: De forma que hubo consideración amplia en Comisión, hubo sesión ejecutiva y no recuerdo ninguna propuesta del senador Seilhamer ni de los miembros de la Minoría en la Comisión para enmendar o que trajeran preocupaciones. Lo único que sí recuerdo es que en diciembre, cuando estábamos aquí, el compañero Carmelo Ríos me comunicó con el señor Alcalde de Bayamón y hablé por teléfono con el señor Alcalde de Bayamón, en unos términos cordiales, y el señor Alcalde de Bayamón expresó unas objeciones que están atendidas aquí en el Proyecto, por las enmiendas que les he presentado en la tarde de hoy. Y, bueno, si aún así el señor Alcalde de Bayamón no endosa el Proyecto, bueno, pues, derecho a lo cual tiene. Pero en el proceso legislativo se atendieron todas las cosas que, mientras yo presidía accidentalmente, el señor Alcalde trajo a través del señor Senador por el Distrito de Bayamón.

Así que no solamente participación de los miembros de la Minoría que tienen que hacer su trabajo en Comisión, sino también apertura. Y en la oficina de este Senador nos reunimos con el Director Ejecutivo de la Federación de Alcaldes de Puerto Rico, en tonos muy cordiales también, con preocupaciones muy parecidas, sino iguales a las que están atendidas por las enmiendas del Proyecto.

Así que no entiendo cuál es el punto de estar reclamando que no ha habido participación o que se tergiversa. Nada, ése es el récord legislativo y está expresado en el Informe.

SR. PRESIDENTE: Senador Torres, usted termina y cierra el debate.

SR. TORRES TORRES: Estoy solicitando un breve receso en Sala.

SR. PRESIDENTE: Breve receso en Sala.

## RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, culminado el debate sobre el Proyecto de la Cámara 1783, queremos presentar una enmienda en Sala, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante con la enmienda en Sala.

SR. TORRES TORRES: La enmienda la presentará el compañero senador Ángel Rosa.

SR. PRESIDENTE: Senador Ángel Rosa.

SR. ROSA RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Para presentar una enmienda en Sala, en la página 10, línea 16, luego del "." insertar o añadir la siguiente oración "Independientemente de lo dispuesto en esta Ley, toda agencia, dependencia e instrumentalidad del Estado Libre Asociado, municipio y corporación pública que posea la propiedad y custodia de los datos geoespaciales podrá continuar publicando y vendiendo la información geoespacial que genera y produce."

Esa es la enmienda, señor Presidente.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para que se apruebe la enmienda en Sala.

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente.



SR. PRESIDENTE: Senador Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: La enmienda que acaban de introducir, en esencia, destruye el Proyecto, en esencia, elimina el proyecto. Así es que, me parece que luego de haber debatido tanto la medida, introducirle una enmienda como ésta debe ser del agrado de los que le vamos a votar en contra.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

SR. TORRES TORRES: Hay una petición, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a la enmienda presentada? No habiendo objeción, se aprueba la misma.

Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos que se apruebe el Proyecto de la Cámara 1783, según ha sido enmendado.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 1783, según ha sido enmendado, todos aquéllos que están a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado el mismo.

SR. RIOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Carmelo Ríos.

SR. RIOS SANTIAGO: ...una solicitud de que se divida el Cuerpo.

SR. PRESIDENTE: Hay una solicitud en este momento.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Breve receso en Sala, Presidente.

SR. RIOS SANTIAGO: No, no, señor Presidente, era, ante la solici...Moción de Privilegio...

SR. PRESIDENTE: Estamos en votación, no puede haber receso en votación.

SR. RIOS SANTIAGO: Exacto, no, exacto, cuando hay una votación.

SR. PRESIDENTE: Debidamente consignado.

SR. TORRES TORRES: Que se proceda con la petición del compañero, señor Presidente, y que se divida el Cuerpo.

SR. PRESIDENTE: Hay una solicitud del compañero, el compañero está haciendo una solicitud de división de Cuerpo.

SR. RIOS SANTIAGO: Señor Presidente,...

SR. PRESIDENTE: Senador Carmelo Ríos. Y se reconoce y se le va a honrar su solicitud.

SR. RIOS SANTIAGO. Claro. Lo que sucede, señor Presidente, es que en las divisiones de Cuerpo es de aquellos que votaron.

SR. PRESIDENTE: No, yo sé, yo sé.

SR. RIOS SANTIAGO: No de los que entraron.

SR. PRESIDENTE: No, no, es de lo que estén en el momento de dividido el Cuerpo.

SR. RIOS SANTIAGO: Está bien.

SR. PRESIDENTE: Es la división de Cuerpo.

SR. RIOS SANTIAGO: Está bien, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Todos aquellos que estén a favor...

SR. RIOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Vamos a llevar esto a votación en división de Cuerpo. Todos aquellos Senadores que estén a favor de la enmienda presentada por el senador Ángel Rosa se servirán poner

de pie en este momento para hacer el conteo por Secretaría. Todos los Senadores que están a favor de la enmienda presentada...

SR. RIOS SANTIAGO: Es de la medida.

SR. PRESIDENTE: ... -¡ah! Perdón, de la medida-, de la medida -de la medida, perdón, perdón-, de la medida, favor de ponerse de pie. Todos aquellos que estén en contra favor de ponerse de pie. Aprobada la misma

-----

Se indican dudas sobre la votación de la medida, y el señor Presidente ordena que se divida el Cuerpo, recibiendo la misma once (11) votos a favor, por nueve (9) votos en contra.

-----

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Torres Torres.

SR. RIOS SANTIAGO: ...Privilegio de Cuerpo.

SR. PRESIDENTE: Sí, ¿en qué consiste la Cuestión de Privilegio de Cuerpo?

SR. RIOS SANTIAGO: Es que ... la Presidencia, para funciones futuras en el “ruling”, cuando se divide el Cuerpo –le pido que me ilustre-, ¿es al momento de que se solicita la división del Cuerpo o en el momento que la Presidencia entienda que debe contar los que estaban al momento de la moción?

SR. PRESIDENTE: Bueno, yo, con mucho respeto, Senador, es el mismo momento, de acuerdo a este Presidente, es en el mismo momento; usted pidió una división de Cuerpo, hay compañeros Senadores que están en ese momento dentro del Salón y siempre hemos entendido que el Salón Café es una extensión del Hemiciclo, así que los compañero están aquí, así siempre lo hemos entendido, desde la época...

SR. RIOS SANTIAGO: Sí, es que ése es mi entendimiento.

SR. PRESIDENTE: ...Romana entendemos eso.

SR. RIOS SANTIAGO: Y yo estoy de acuerdo con usted, que ha sido el “ruling” previo de este Senado, de que si hay compañeros en el Salón Café, eso se extiende como una parte. Lo que pasa es que los...temprano...

SR. PRESIDENTE: Es una extensión,...

SR. RIOS SANTIAGO: ...

SR. PRESIDENTE: ...es una extensión, de acuerdo a todos los Presidentes que me han precedido, es una extensión del Hemiciclo, igual que el Salón de Mujeres Ilustres, donde los compañeros van para unos momentos de atender algunos asuntos, pero son parte de lo que es el Hemiciclo.

Debidamente atendido el asunto del senador Carmelo Ríos. Senador Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, en el entirillado electrónico hay enmiendas a la medida, al título, solicitamos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas en el entirillado.

SR. TORRES TORRES: Próximo asunto.

SR. PRESIDENTE: Próximo asunto.

## ASUNTOS PENDIENTES

Como primer Asunto Pendiente, en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de Conferencia en torno a la Resolución Conjunta del Senado 249:

### “INFORME DE CONFERENCIA

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO Y A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:**

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las diferencias surgidas en relación a la R.C.S 249, titulada:

“Para ordenar a la Comisión Estatal de Elecciones a desarrollar e implementar, en los procesos electorales del año 2016, el uso de un sistema de escrutinio electrónico; establecer guías que ayuden a la Comisión Estatal de Elecciones en el proceso de implementación de un sistema de escrutinio electrónico en los procesos electorales del año 2016; asegurar fondos; y para otros fines relacionados”.

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

#### **SENADO DE PUERTO RICO:**

(Fdo.)

Angel R. Rosa

(Fdo.)

Jorge I. Suárez Cáceres

(Fdo.)

Aníbal J. Torres Torres

()

Lawrence N. Seilhamer Rodríguez

()

María de L. Santiago Negrón

#### **CAMARA DE REPRESENTANTES:**

(Fdo.)

José M. Varela Fernández

(Fdo.)

Jesús Santa Rodríguez

(Fdo.)

Carlos M. Hernández López

()

Jenniffer A. González Colón

()

Carlos J. Méndez Núñez”

### “ENTIRILLADO ELECTRÓNICO

**(R. C. del S. 249)**

**(Conferencia)**

#### **RESOLUCIÓN CONJUNTA**

Para ordenar a la Comisión Estatal de Elecciones a desarrollar e implementar, en los procesos electorales del año 2016, el uso de un sistema de escrutinio electrónico; establecer guías que ayuden a la Comisión Estatal de Elecciones en el proceso de implementación de un sistema de escrutinio electrónico en los procesos electorales del año 2016; asegurar fondos; y para otros fines relacionados.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para las elecciones de 2012 la Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó la Ley Núm. 78-2011, mejor conocida como el “Código Electoral para el Siglo XXI” (Ley Electoral del 2011). Esta ley enmendó la legislación vigente hasta el momento sobre materia electoral y autorizó por primera vez en Puerto Rico la implementación de un sistema de escrutinio electrónico en nuestros procesos electorales. Posteriormente la Asamblea Legislativa aprobó la Resolución Conjunta Núm. 44-2011 (Resolución 44) para autorizar a la Comisión Estatal de Elecciones (CEE) a desarrollar e implementar un sistema de escrutinio electrónico específicamente para los procesos electorales de 2012. A pesar del mandato legal contenido en la Ley Electoral del 2011 y la Resolución 44, la CEE intentó sin éxito implementar un sistema de escrutinio electrónico.

La implementación exitosa de un sistema de escrutinio electrónico para ser utilizado en las Elecciones Generales de 2016 requerirá que la CEE cuente con tiempo suficiente que le permita:

- identificar los fondos necesarios para implementar el sistema;
- comenzar un proceso de apertura y adjudicación de subasta;
- que una vez adjudicada la subasta, la compañía a favor de la que se adjudique la misma pueda desarrollar los sistemas y equipos necesarios para implementar el escrutinio electrónico;
- establecer claramente los requerimientos de certificación con los que deben cumplir las máquinas de escrutinio;
- procurar los sistemas y tecnología necesarios y probados en el mercado electrónico electoral que garanticen la seguridad, integridad y transparencia de la elección;
- poner a prueba los sistemas y equipos de escrutinio electrónico en diversos procesos electorales como primarias, procesos internos de los partidos políticos, procesos electorales de organizaciones públicas y privadas y simulacros electorales, entre otros;
- realizar una campaña de educación masiva a la ciudadanía por diversos medios sobre el funcionamiento del sistema de escrutinio electrónico y cómo será el proceso electoral una vez implementado.

Cabe señalar que la Ley Electoral del 2011 faculta a la CEE a implementar un sistema de escrutinio electrónico en los procesos electorales de Puerto Rico, por lo cual no era necesaria la aprobación de la Resolución 44 para que la CEE tuviera tal facultad en ley. Sin embargo, la Ley Electoral de 2011 no da un mandato específico sobre qué sistema de escrutinio electrónico debe ser utilizado y en los procesos electorales de qué año debe implementar el sistema. Por tal razón, la Asamblea Legislativa aprobó la Resolución 44 con el propósito de que se implementara un sistema específico de escrutinio electrónico, que utiliza la tecnología de “*Optical Scanning System*” (Op Scan), en las Elecciones Generales de 2012.

Como es sabido, las resoluciones conjuntas -a diferencia de los proyectos de ley- son de carácter transitorio, por lo que su vigencia cesa una vez cumplido el propósito para el cuál se originan. Su duración es limitada y su propósito específico. Aprobada la Resolución 44 con el propósito de implementar un sistema específico de escrutinio electrónico en las Elecciones Generales de 2012 todas sus disposiciones, en específico las relacionadas al tipo de sistema a ser utilizado y a los procesos electorales en los que debía ser implementado, eran vinculantes hasta las Elecciones Generales de 2012. Por tal razón, su vigencia y fuerza de ley ha cesado y sus disposiciones no son vinculantes para la CEE en procesos electorales subsiguientes.

Existe un consenso entre los partidos políticos y la ciudadanía en general de que nuestro proceso electoral necesita un cambio. Este cambio no debe alterar la esencia de nuestra democracia pero sí debe mejorar su funcionamiento. La ciudadanía espera cambios en el proceso electoral de forma que se protejan la certeza y exactitud del voto y el escrutinio y a su vez se aceleren los procedimientos, de forma tal que el ciudadano conozca con mayor rapidez, el resultado de la elección. La experiencia adquirida y los errores cometidos en el pasado, nos servirán en el presente para que los cambios que proponemos resulten en beneficio de nuestra ciudadanía. Es por todo lo anterior que promovemos la implementación de un proceso que cuente con el aval y la confianza de la ciudadanía y que garantice que cada voto será contado según emitido por el elector.

Esta Asamblea Legislativa ha hecho un análisis riguroso y serio del tal reto y en atención a este aprueba la presente Resolución Conjunta. Mediante la misma pretendemos establecer unas guías que ayuden a la CEE en el proceso de implementación de un sistema de escrutinio electrónico en los procesos electorales del año 2016.

### **RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se ordena a la Comisión Estatal de Elecciones la adopción e implementación de un sistema de escrutinio electrónico durante los eventos electorales a ser celebrados en el año 2016. Para cumplir con lo anterior se establece lo siguiente:

- (a) Se implementará un sistema de escrutinio electrónico, utilizando la tecnología de “*Optical Scanning System*” (OpScan). Este mecanismo consistirá de un lector óptico y el uso de una urna en la cual serán depositadas las papeletas. El escrutinio del voto se llevará a cabo mediante la interacción directa del elector o de los funcionarios de colegio con la máquina de escrutinio electrónico, ~~la cual se utilizará para este propósito.~~ La máquina no tendrá otras funciones o interacción con otros componentes mecanizados del sistema, ni tampoco podrá retener información permanente dentro de sí misma. Tal sistema deberá ser consistente con la forma en la que históricamente se ha ejercido el derecho al voto en Puerto Rico.
- (b) El sistema deberá conservar evidencia física del voto que emitió el elector que permita su posterior cotejo en un posible escrutinio general o recuento manual.
- (c) El sistema de escrutinio deberá estar certificado, al momento de la licitación, por el “*Election Assistance Commission*” (EAC), en cumplimiento con los requisitos del *Voluntary Voting System Guidelines* de 2005 (2005 VVSG) o los *Voting System Standards* de 2002 (2002 VSS) o en su lugar, las empresas licitadoras deberán certificar y proveer evidencia de que lo han implementado efectivamente en al menos tres (3) elecciones con un mínimo de 400,000 electores, en jurisdicciones de Estados Unidos de América u otros países ~~proveer evidencia fehaciente de que el mismo ha sido utilizado efectivamente en procesos electorales en al menos tres (3) países o jurisdicciones de los Estados Unidos de América.~~
- (d) El sistema deberá facilitar la participación de los electores con impedimentos en cumplimiento con las guías mínimas establecidas por el Gobierno de los Estados Unidos de América a través del “*Help America Vote Act*” (Ley HAVA) de 2002, según enmendada.
- (e) Para optimizar la inversión de fondos públicos, los equipos de escaneo óptico deberán ser tecnológicamente vigentes por al menos los siguientes dos ciclos electorales.
- (f) Una vez implementado el sistema de escrutinio electrónico, se utilizará para cualquier evento electoral a celebrarse en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico por la

Comisión Estatal de Elecciones incluyendo las elecciones y primarias a realizarse en el año 2016.

Sección 2.-La Comisión Estatal de Elecciones aprobará, según la Ley Electoral vigente, los reglamentos aplicables y los procedimientos pertinentes y hará uso del equipo adecuado y del apoyo técnico indispensable para garantizar que:

- (a) la Comisión Estatal de Elecciones tenga una base de electores y escenario de votación que cumplan con el requisito de al menos una (1) máquina de escrutinio electrónico por cada colegio de votación;
- (b) cada elector que participe de los procesos descritos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta emita su voto de forma directa y secreta;
- (c) se cuente cada sufragio en la forma y manera en que fue votado; y que se asegure y proteja evidencia verificable manualmente de los votos, en caso de recuento.

Sección 3.- La Comisión Estatal de Elecciones deberá:

- (a) Preparar y presentar a la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico un Plan Integrado para la implementación del sistema de escrutinio electrónico dentro del término de sesenta (60) días a partir de la vigencia de esta Resolución Conjunta. Dicho plan debe incluir:
  - (1) una evaluación detallada de los costos de adquisición, implementación, homologación del sistema para atemperarlo a los requisitos legales y procesales del sistema electoral de Puerto Rico y mantenimiento de sistemas. La evaluación debe incluir un análisis de los diferentes mecanismos de adquisición de los sistemas de escaneo óptico, que incluya la compra y el arrendamiento;
  - (2) un informe que identifique los cambios internos y de infraestructura de la Comisión, y los cambios a las reglas y procesos electorales necesarios para implementar exitosamente el sistema de escrutinio electrónico;
  - (3) un plan gerencial sobre la implementación que incluya los recursos, tareas y un calendario detallado de actividades;
  - (4) un análisis de riesgos con sus respectivas estrategias para mitigar los mismos;
- (b) Según el Plan Integrado establecido en el inciso (a) de esta Sección, la Comisión deberá aprobar o enmendar, según la Ley Electoral vigente, los reglamentos relativos a la implementación del sistema de escrutinio electrónico, incluyendo las Reglas de Adjudicación de Papeletas, el Documento de Pruebas de Aceptación de Fábrica y el Reglamento General para Elecciones;
- (c) La Comisión deberá realizar un nuevo proceso de subasta competitivo y transparente para la adquisición de equipos a utilizar para la implementación del escrutinio electrónico;
- (d) La Comisión deberá coordinar las modificaciones al Edificio de Operaciones Electorales necesarias para la implementación del escrutinio electrónico;
- (e) La Comisión deberá garantizar que haya al menos una máquina de escrutinio electrónico por cada colegio de votación y los mecanismos necesarios para atender las necesidades de los electores incapacitados y encamados sin sacrificar la confidencialidad e integridad de su voto;
- (f) La Comisión deberá asegurar que cada elector emita su voto de forma directa y secreta;

- (g) La Comisión deberá asegurar que el proceso de escrutinio tenga suficientes garantías para el elector de que cada voto se contará en la forma y manera en que fue emitido; y
- (h) La Comisión deberá mantener evidencia verificable manualmente de los votos, en caso de recuento manual.
- (i) La Comisión deberá procurar e implementar sistemas y tecnologías basados en las mejores prácticas internacionales de seguridad de datos, recomendadas por las autoridades reconocidas en el ámbito electoral, que garanticen la autenticidad y secreto del voto, al igual que la integridad y transparencia total del proceso electoral.

Sección 4.- La Comisión Estatal de Elecciones deberá establecer programas de educación masiva y una campaña de orientación por diversos medios de comunicación. Tal campaña estará dirigida a los electores, funcionarios de colegio y a los funcionarios de las Juntas de Inscripción Permanente sobre el sistema de escrutinio electrónico y comenzará en fecha que no será menos de seis (6) meses antes del evento electoral.

Sección 5.- La Comisión Estatal de Elecciones comenzará la implantación de esta Ley con los fondos disponibles conforme a su presupuesto asignado para el año fiscal 2014-2015 o con cualesquiera otros fondos provenientes de cualquier otra fuente de la Comisión.

Sección 6.- Una vez sometido el Plan Integrado para la implementación del escrutinio electrónico establecido por la Sección 3 de esta Resolución Conjunta, la Comisión rendirá un informe trimestral de progreso a ambos Cuerpos Legislativos. En dichos informes la Comisión Estatal de Elecciones detallará: la etapa actual del proyecto, la cantidad de fondos con los que al momento cuenta para su implementación, la cantidad de fondos que necesita para concluir el proyecto, un plan de trabajo definido sobre los pasos a tomar durante los meses subsiguientes al informe que presenta, la etapa actual del proceso de implementación de los programas de educación masiva y orientación descritos en la Sección 4 de esta Resolución Conjunta, los reglamentos aprobados o revisados y cualquier otra información pertinente al estado actual del proyecto de implementación del escrutinio electrónico.

Sección 7.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, es el Informe de Conferencia sobre el...

SR. PRESIDENTE: Senadora, deje que presenten el Proyecto y entonces vamos a usted.

Adelante, senador Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Es el Proyecto, señor Presidente, la Resolución Conjunta 249 del Senado, sobre escrutinio electrónico. Le vamos a pedir al compañero Presidente de la Comisión de Gobierno, Ángel Rosa, que estuvo presidiendo el Comité de Conferencia sobre la medida, que nos presente la misma.

SR. PRESIDENTE: Que el compañero presente la medida y entonces...

Vamos a escuchar a los tres Senadores inmediatamente. Senador Seilhamer, ¿cuál es su planteamiento?

Se debate, si se quiere debatir; si no se quiere debatir, no se debate, así que...

Un Comité de Conferencia incluye una serie de enmiendas que pueden ser motivo de algún Senador poder cambiar su voto o poder tratar de convencer a otro Senador, porque es un proyecto que viene distinto a como salió del Senado. Se debate, en la medida que los Senadores entiendan que quieren debatirlo, pero no se puede enmendar; lo que no se puede es enmendar, pero se puede debatir.

SR. RIVERA SCHATZ; Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Voy a solicitar un breve receso, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, un breve receso en Sala.

### RECESO

SR. PRESIDENTE: Compañeros, se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, previo al receso en Sala solicitado por el compañero senador Rivera Schatz, teníamos pendiente la presentación del informe. Se han tomado decisiones anteriores de la Presidencia, señor Presidente, respecto a la presentación de informes en los Comités de Conferencia y no es la primera vez que un compañero o compañera presenta el informe, producto de la conferencia; y no sería la primera vez en esta Presidencia que se permita el debate sobre la medida. Así que le estamos solicitando, señor Presidente, que se permita un debate sobre el Informe de Conferencia que estamos próximos a considerar, y que se permita a al compañero senador Ángel Rosa la presentación del mismo.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente, Cuestión de Orden.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay una Cuestión de Orden que la compañera Margarita Nolasco está levantando?

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Sí, señor Presidente, muchas gracias. Es que ya había adelantado para presentar la moción para solicitar que se retire el nombre de la autoría, como autora de la Resolución Conjunta del Senado 249, por las razones que he explicado, que expliqué el jueves pasado, que expliqué durante el día de hoy y que he explicado en todos los lugares, que si la intención legislativa no es la misma, la que respondía originalmente la Resolución, pues estoy pidiendo que se retire mi nombre como autora de esa Resolución Conjunta del Senado.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: La senadora Margarita Nolasco solicita que su nombre sea retirado de esta medida. Senador Torres Torres, para que ilustre a la Presidencia si tiene alguna opinión sobre el respecto.

SR. TORRES TORRES: Sí, en efecto, Presidente, nos estaríamos oponiendo a la moción presentada por la compañera. Simplemente, para hacer una aclaración de lo que nosotros entendemos es el proceder de este Cuerpo respecto a la solicitud que hace la compañera para que se retire su nombre de la autoría original de **[este Proyecto]** esta Resolución.

El Proyecto, señor Presidente, fue aprobado por los Cuerpos y enviado a un Comité de Conferencia, al estar en un Comité de Conferencia y rendirse ese Informe, ya la medida deja de ser de los autores y se convierte en una medida de ambos Cuerpos Legislativos, en este caso, del Senado; y los compañeros en la Cámara, cuando argumenten en la presentación de dicho Informe, pues argumentarán sobre el Informe del Comité de Conferencia de la medida.

Así que entendemos, señor Presidente, que siendo ya una medida del Cuerpo, a través del Informe radicado por el Comité de Conferencia, no estaría en posición de solicitarse que se elimine la autoría, porque dicho Informe de Conferencia, precisamente, no tiene nombre de los Senadores, es básicamente el Informe de Conferencia del Cuerpo Legislativo. Si la medida no hubiese sido mediante un Informe de Conferencia, ella, conforme al Reglamento, pudiese solicitar el que se



eliminara su nombre de la autoría de un proyecto; no así cuando el proyecto va a un Informe de Conferencia y se convierte en una medida que es del Cuerpo y no de los autores originales, señor Presidente. Por tal razón nos estaríamos oponiendo a la moción de la compañera, sin quitarle el derecho a la compañera que pueda hacer cualquier tipo de argumentación o expresión, en el sentido de que no está de acuerdo con el Informe de Conferencia que varía lo que es el proyecto original de la medida.

Así que, señor Presidente, nos oponemos a la moción.

SR. PRESIDENTE: Sí.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: ...ellos se unan, la Delegación se una y se retire mi nombre, porque ése es fin, ése es el objetivo y si lo alcanzo, está muy bien.

SR. PRESIDENTE: Sí, pero...

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Lo único que para próximas ocasiones –perdón, de la moción-, para próximas ocasiones, señor Presidente, es importante que aquí aparezca. Yo he examinado este Reglamento hoja por hoja y aquí no aparece absolutamente nada de que ningún Senador pueda retirar su autoría en algún momento; sí aparece el retiro de medidas, pero yo no estoy retirando la medida, yo estoy retirando mi nombre de la autoría.

Así que, para el futuro, lo mejor sería que se pudiera enmendar el Reglamento y se incluyera lo que sea. Si eso es un “ruling” nuevo, pues que se incluya aquí. Pero cuando nosotros estábamos buscando orientación, en el Reglamento del Senado eso no aparece. Por eso es que yo entonces estoy proponiendo la moción y le agradezco muchísimo que ustedes la acepten y me permitan retirar mi autoría de esta Resolución Conjunta del Senado 249, que cambió totalmente la intención del legislador.

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Sobre el mismo tema, senador Rivera Schatz, sobre el mismo tema?

SR. RIVERA SCHATZ: ...

SR. PRESIDENTE: Sí, cómo no.

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente, yo comprendo lo que ha planteado el distinguido compañero Torres Torres, sin embargo, quiero -¿verdad?- sugerirle lo siguiente. La medida, si buscáramos en el escritorio virtual -¿verdad?-, en el archivo digital del Senado de Puerto Rico, los autores de la medida, aparecería la distinguida compañera como autora de la medida. Así que el planteamiento de que por el que haya un Informe de Conferencia no elimina que la distinguida senadora Nolasco, pues, haya sido autora y de los propios récords digitales del Senado aparecerá ella como autora. El Reglamento sí provee para que un legislador, si tuviera reparos o tuviera alguna situación que entienda que amerita solicitar el retiro de su firma, pudiera hacerlo.

Así que, sin entrar en controversia con lo que ha dicho el compañero Torres Torres, del propio archivo, del escritorio virtual, si buscáramos los autores de la medida, aparecería la compañera y eso, pues, derrotaría en alguna medida lo que está diciendo el señor Portavoz del Partido Popular. Así es que el Reglamento sí provee para que un legislador retire su firma y está claramente en el Reglamento establecido, así que no veo, señor Presidente, si hay los votos, no veo cuál es el reparo. Y, vía reconsideración, se lo planteo para que evalúe lo que le estamos manifestando.

SR. PRESIDENTE: Mi única observación, y es una moción que usted hace, así que es una moción que tendríamos que votar sobre ella, en términos de analogía, yo simplemente, la Sección 15.18, que es el retiro de medidas, el retiro de la medida es análogo, en términos de que un Senador puede retirar sus medidas.

Pero fíjese el caso, por lo que yo considero que es académico -pero lo llevamos a votación si es necesario-, yo entiendo que es académico, Senadora, porque si usted fuera la única autora de esta medida y usted retirara su nombre, aún así la medida sobrevive, porque ya en este periodo, en esta etapa en que estamos ya no es autor nadie, ya ningún Senador es autor, ya el Cuerpo es el autor y ya un Comité de Conferencia es el autor. Ya, como dice la propia Sección 15.18, “hasta que la medida es informada por una Comisión” -esta medida ya fue informada por una Comisión-, hasta ese momento uno puede retirar una medida; pero una vez es informada por una Comisión, ya se convierte la Comisión en su autora, la Comisión como tal.

Así que yo entiendo que la solicitud suya es académica y, sin embargo, es una moción para que sea retirado su nombre, pero la parte académica, es que yo no entiendo de qué es que lo vamos a retirar, porque ya no aparece su nombre ahí, ¿entiende? Y por eso es que yo entiendo que es un asunto académico.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: ...considerar la moción y que los compañeros pudiesen avalar el que yo retire mi nombre; aunque para usted resulte académico, ¿verdad?, para mí, pues, no es así, pero...

SR. PRESIDENTE: No, no, no; es académica. Yo entiendo que usted no lo apoya ya, y en eso estoy claro; y usted tuvo un turno temprano, el día de hoy, donde usted dejó clara la posición suya. Lo que yo entiendo es que el efecto de votar a favor de esa moción es ninguno, porque el nombre suyo ya no aparece como autora de esta medida en esta etapa de la medida, ¿entiende?, ya es académico. Repito, en analogía...

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Pero hay un efecto, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ...en analogía de la 15.18, esta medida ya fue aprobada, ya fue aprobada por el Senado,...

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Sí, pero es medida.

SR. PRESIDENTE: ...ya se llevó a un Comité de Conferencia y regresa ahora a un Comité de Conferencia y en otro texto totalmente distinto. En ese sentido, los autores iniciales ya no son los autores iniciales, ya esto perdió autoría, ya es un proyecto de una Comisión que la llevó y se regresó.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Yo entiendo, señor Presidente. Yo lo que estoy solicitando es que usted lo someta al Cuerpo. Aunque parezca académico, aquí, en el Reglamento, no dice nada, por lo tanto, yo estoy amparándome que en el Reglamento me está dando una posibilidad de que yo retire la autoría, aunque sea en este momento de consideración de la **[Resolución del Senado 249]** Resolución Conjunta del Senado 249.

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Sencillamente, para plantear lo siguiente, eso que usted está expresando, señor Presidente, ocurre cuando hay un proyecto sustitutivo, si fuera de otra forma y en un informe de conferencia se perdiera la autoría, en términos estadísticos, ningún Senador que haya sido autor de una medida que eventualmente se apruebe en un comité de conferencia aparecería como autor; y la estadística de toda la historia legislativa incluye los autores de la medida, independientemente que se haya aprobado mediante informe de conferencia.

Pero de todas maneras, señor Presidente, si hay un “ruling”, pues, nos allanamos.

SR. PRESIDENTE: Sí, yo, honestamente, yo no quiero estar mucho en este punto, porque tenemos un asunto que debatir que es más importante quién es autor y quién no es autor, honestamente y, con mucho respeto, lo digo. Yo entiendo que es académico, pero si lo quieren llevar a votación, pues, esta Presidencia no tendría ningún problema. Adelante.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Santiago Negrón.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente, sólo quisiera hacer constar mi posición sobre el asunto, ya que las demás Delegaciones se han expresado. No hay ninguna regla que prohíba o permita el asunto en particular en el Reglamento. Pero nosotros, los que nos dedicamos a la tarea pública, a la tarea política, tenemos un especial celo por nuestro nombre y lo que eso representa y lo que un registro proyecta. Ninguno de nosotros querría tener su nombre asociado a una medida con la que pudo haber coincidido en un momento y que se hubiera convertido en algo completamente distinto, como consecuencia del trámite legislativo en el cual las Minorías realmente tenemos una participación ínfima.

Creo, por lo tanto, que independientemente, entiendo que no es exacta la analogía con el retiro de medidas, es un asunto completamente distinto, y éste es el tipo de situación que hoy afecta a la senadora Nolasco, pero que en cualquier momento podría ocurrir en..., hay un día detrás del otro y ninguno de nosotros quisiera tener su medida asociada a un tema que repudia.

SR. PRESIDENTE: Agradezco su posición.

SR. ROSA RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Ángel Rosa.

SR. ROSA RODRIGUEZ: Señor Presidente, yo, como autor de la medida, que no voy a retirar mi nombre de ella -no vaya usted a pensar que es una moción aparte igual- creo que si la compañera quiere retirar su nombre y no es una cuestión que realmente vaya a cambiar el resultado de lo que esta tarde vamos a hacer aquí, yo creo que debiéramos permitirselo. Y quiero además anunciar, por si acaso hay alguna votación sobre esto en el futuro, que yo, gustosamente, voy a votar a favor de que la compañera se retire de la medida

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias, Senador.

Senador Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, déjeme estar claro sobre esto.

SR. PRESIDENTE: Hay una moción presentada por la compañera y simplemente estoy escuchando a ver si se le da curso o no a la moción. Adelante.

SR. TORRES TORRES: Mi función aquí, Presidente, es velar por el proceso legislativo; yo no tengo ninguna objeción al planteamiento que hace la compañera senadora Nolasco Santiago y entiendo su preocupación, y si yo estuviera en su posición estuviera haciendo exactamente lo mismo. Lo mío es velar por el proceso legislativo. Yo no tendría ningún problema, señor Presidente, y sería la recomendación que le estaría haciendo al Cuerpo, que en la medida en que se pueda en el trámite legislativo, porque ahora en el Diario de Sesiones la compañera ha dejado claro que no concuerda o no está conforme en cómo quedó el Informe de Conferencia de la medida, estará en el Diario de Sesiones.

En lo que respecta a la Secretaría del Cuerpo, todo aquello que se pueda hacer y que esté en manos de este Cuerpo Legislativo sin que trastoque el proceso anterior, y de aquí en adelante se pueda hacer para que no aparezca el nombre de la compañera Senadora, no tenemos ninguna objeción, señor Presidente, lo que estamos velando es que no se trastoque el proceso legislativo. Así que, en ese sentido, no estaríamos objetando la moción que presenta la compañera Nolasco Santiago y que en cualquier momento...

SR. PRESIDENTE: Lo que quiero es aclarar, aquí a quien hay que aclarar es a Secretaría, lo que quiero es aclarar. El compañero no se opone a lo que la compañera ha solicitado, que se

eliminado su nombre de todo aquello que se pueda eliminar y que se deba eliminar y que no se vea asociado su nombre con esta medida. ¿Alguna objeción a ese “ruling”?

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Yo creo que lo más correcto es que no se haga mediante moción, porque moción pone a trabajar todo el aparato legislativo para aprobar algo que realmente no procede, porque ya la medida es del Cuerpo, pero creo que si se pasa al turno de Peticiones y ella hace una petición particular que se elimine su nombre, es muy distinto y no tiene que el Cuerpo votar sobre la misma, simplemente, se acepta la petición. Así yo lo haría. Y de esa forma, me parece que es como un punto medio de lo que se ha alegado de parte de ella, de lo que dice el Portavoz.

SR. PRESIDENTE: Senadora, ¿usted tiene algún problema de que su moción se convierta en petición, aunque éste no es el turno de Peticiones, por excepción ... le hacemos un turno de Petición en este...?

¿Alguna objeción a que vayamos al turno de Peticiones un segundo/

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente, yo lamento muchísimo esto y yo no quisiera que ninguno de ustedes se vieran en el futuro en una situación como ésta, donde los mismos compañeros no permiten que se retire el nombre de una compañera...

SR. PRESIDENTE: Pues si lo están permitiendo, Senadora.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: ...de una Resolución...

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: ...con la que no está conforme

SR. TORRES TORRES: Privilegio de Cuerpo.

SR. PRESIDENTE: Sí, lo están permitiendo, lo que quieren es,...

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Vamos a llevarlo al “floor”.

SR. PRESIDENTE: ...Senadora, lo que no quieren es crear...

SRA. NOLASCO SANTIAGO: La Asamblea es soberana, señor Presidente, llévelo al “floor”...

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, Privilegio de Cuerpo.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: ...y que decidan los compañeros.

SR. PRESIDENTE: Okay. Senadora, lo que yo entiendo que está ocurriendo es lo siguiente, todo el mundo está a favor de que usted pueda retirar su nombre de todo lo que se pueda retirar, lo que no queremos es crear un precedente donde una medida ya sea aprobada por el Cuerpo, ya en sus postrimerías, pueda ser retirado un nombre, porque no es lo usual. Pero estamos claros en lo que queremos, la petición es que se retire su nombre, que se haga una anotación y se retire en todo récord y que se pueda llevar a cabo, no hay objeción.

Señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se acuerda la solicitud de eliminar su nombre de toda referencia a esta medida.

SR. ROSA RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador, ¿usted va a presentar o hacer alguna referencia a la medida?

SR. ROSA RODRIGUEZ: Sí, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Creo que el senador Rivera Schatz también.

SR. ROSA RODRIGUEZ: Voy a presentar el Informe de Conferencia...

SR. PRESIDENTE: Adelante, preséntelo, para entonces ir a votación...

SR. ROSA RODRIGUEZ: Sobre una medida que debe quedar...

SR. PRESIDENTE: ...o a debate.

SR. ROSA RODRIGUEZ: ...meridianamente claro para el resto de la posteridad y la historia que no cuenta con la firma de la compañera Margarita Nolasco.

Este Informe de Conferencia es el resultado de las discrepancias entre Cámara y Senado en cuanto a la Resolución Conjunta del Senado 249, de mi autoría, para habilitar el proceso de escrutinio electrónico en las Elecciones de 2016. Las discrepancias de la Cámara y el Senado surgieron como resultado del inciso c., Sección 1, del Resuélvese de la medida, que, según aprobado por el Senado, requería la certificación al momento de licitación, o requiere, al momento de la licitación, la certificación por la "*Election Assistance Commission*" (EAC, por sus siglas en inglés), en cumplimiento del *Voluntary Voting System Guidelines* de 2005 (2005 VVSG) o los *Voting System Standards* de 2002.

La Cámara de Representantes había añadido a esto una enmienda en la que básicamente se permitía que cualquier compañía licitadora que no tuviera esas certificaciones pudiera hacerlo si reclamaba tener alguna experiencia con el asunto del escrutinio electrónico. Cuando fuimos entrando en materia con la Cámara y ajustando el lenguaje, el Senado envió una propuesta a la Cámara de Representantes para que esa excepción, si acaso procediese, no estuviera abierta al arbitrio de lo que la compañía reclamase para sí como experiencia, sino que hubiera unos lineamientos generales sobre lo que una excepción extraordinaria de ese tipo podría incluir.

Y por lo tanto, el lenguaje final, de acuerdo, es el que añade: "Las empresas licitadoras deberán certificar y proveer evidencia de que lo han implementado –refiriéndose al escrutinio electrónico- efectivamente en al menos tres (3) elecciones con un mínimo de cuatrocientos mil (400,000) electores, en jurisdicciones de los Estados Unidos de América u otros países". Ese es, entiendo yo, el corazón de la discrepancia.

A nosotros nos pareció, en el Senado, en ánimos de que esto se pueda implementar, que era suficientemente seguro, manteniendo la certificación, dejar en manos de la Comisión Estatal de Elecciones el que pueda hacerse una excepción, si se cumpliera con la letra de lo que está expresado en esa enmienda.

No es lo ideal, no es lo que a mí me hubiese parecido perfecto, pero es el acuerdo al que podemos llegar con la Cámara, sin que esto sea una entrega incierta a cualquier compañía que se presente aquí y diga que tiene experiencia en escrutinio electrónico, en el Congo Belga o en cualquier otra parte del mundo.

Va a traer controversias, ha traído controversias y la compañera ha pedido que para el resto de la posteridad, jamás se entienda cuando se escriban las tábulas que habrán de recoger la historia de esta era, que no incluya el nombre de ella aquí, porque ella no está de acuerdo con esa medida. Y yo creo que eso es, particularmente, un derecho que ella tiene a hacerlo.

Yo, como Presidente de la Comisión y autor de la medida, tenía que escoger entre ese lenguaje o cero escrutinio electrónico en las Elecciones de 2016. Y como ese lenguaje que está, y tiene unas garantías que a mí me parece que pueden salvaguardar que la Comisión Estatal de Elecciones haga su trabajo y exija el mayor rigor en la licitación para estos contratos, no me causa ningún problema y estoy en la completa seguridad de que la licitación será una con las compañías que pueden licitar y que tienen expertise con esta tecnología que quiero explicar brevemente, porque aquí es dónde está el asunto de por qué accedimos a la enmienda.

La enmienda original de la Cámara de Representantes planteaba que estas compañías pudieran certificar haber trabajado con algún tipo de "scanner" o de lector óptico y nosotros quisimos dejar claro, y está claro en la inciso "a." de ese Resuélvese, que se implementará el sistema

de escrutinio electrónico utilizando la tecnología de “Optical Scannig Systems”, que es la que particularmente puede hacer lo que nosotros queremos hacer aquí en Puerto Rico. Y para que una compañía tenga experiencia en los Estados Unidos con esa tecnología, tiene que estar certificada por el organismo federal, porque en Estados Unidos se lo exigen los condados y se lo exigen los estados y se lo exigen los organismos electorales que tienen injerencia sobre esas elecciones.

Así que por eso es que nos parece que haber puesto aquello otro allá de alguna manera rebaje para nada la exigencia en cuanto a la tecnología que se va a utilizar y las certificaciones que deben estar en lugar.

Debo además, señor Presidente, porque aquí sí hay un asunto que debe quedar claro para el récord legislativo, y quiero hacerlo como autor de la medida, como Presidente de la Comisión y el legislador que está presentando el Informe, por aquello del espíritu legislativo, aclarar que también en la Sección 1, inciso (a.), donde se habla de la tecnología, dice un poco más adelante: “El escrutinio del voto se llevará a cabo mediante la interacción directa del elector o de los funcionarios de colegio con la máquina de escrutinio electrónico”.

Durante el día de hoy se le ha dado una interpretación a este lenguaje como que se está abriendo la puerta para que cualquier persona pueda intervenir con la papeleta electoral. Y yo creo que es que hay una insuficiencia de información aquí, que debe ser explicada, sobre cuál es la intención legislativa. Cuando el elector emita su voto en la papeleta común y corriente y que conocemos todos los puertorriqueños por los pasados veinte años, antes de depositarla el propio elector en la urna electoral tendrá que el propio elector pasarla por el lector óptico para que quede registrado ahí ese voto, y el lector lo pueda leer –valga la redundancia- y así facilitar el escrutinio cuando comience el proceso de escrutinio, terminada la hora de votación. Pero hay electores que no están familiarizados ni son fáciles de familiarizar con estas tecnologías y pueden en ese momento tener alguna dificultad en cuanto a cómo acercarse a la máquina lectora y procesar su voto.

Salvaguardando las protecciones de secretividad que tiene constitucionalmente el voto en Puerto Rico, la Comisión Estatal de Elecciones cuando reglamente el proceso, tendrá que disponer cómo es que ese elector que necesita asistencia para poder pasar su papeleta por el lector, puede solicitar esa asistencia al funcionario electoral que entienda que debe asistirle.

Eso, repito, debe ser reglamentado por la Comisión Estatal de Elecciones para que proteja la naturaleza secreta, por disposición constitucional, del voto en Puerto Rico. Y nada de lo que esté aquí escrito se puede interpretar como que esto es para que nadie maneje, mire o entienda o vea cuál es el voto del elector; y mucho menos, tampoco debe ser interpretado como que esto inicia el proceso de escrutinio electoral.

Es el proceso del voto. Pero para que el escrutinio pueda hacerse electrónicamente, el elector tiene que pasar la papeleta por el lector antes de depositarla en la urna, de manera que el escrutinio comenzará cuando se cierren los colegios y cuando entonces se tenga acceso, por los funcionarios, a información tabulada por cada lector óptico en cada colegio electoral que prepara, obviamente, la copia de la hoja de escrutinio que se habrá de informar en su momento al centro de escrutinio de la Comisión Estatal de Elecciones en un evento electoral.

Así que no debe interpretarse tampoco que esto es parte del escrutinio; es parte, como está dispuesto en el proceso, de cómo es que se va a emitir el voto habiéndose añadido esta nueva modalidad de escrutinio electrónico que requiere pasar la papeleta del elector por un lector óptico antes de depositarse en la urna.

Quería dejar eso claro, señor Presidente, porque son asuntos que se han traído a la atención durante el día de hoy. Salvando esas dos disposiciones, me parece, señor Presidente, que estamos aprobando una pieza legislativa, con este Informe de Conferencia, que habrá finalmente de viabilizar

a tiempo, no a última hora, que se pueda comenzar el proceso de licitación, que se pueda diseñar el proceso de escrutinio electrónico, que se pueda escoger el tipo de aditamento electrónico disponible para esta tecnología de “Optical Scanning” y se puedan hacer las pruebas necesarias, de forma que estén listas para la elección de noviembre de 2016 y con ello habremos terminado para siempre, confiando en la capacidad de la Comisión Estatal de Elecciones, claro está, esta era primitiva en la que los votos todavía en Puerto Rico se cuentan a mano, haciendo rayitas en un papel y cruzando, para entonces hacer los escrutinios, muchos de ellos a tan altas horas de la noche, que ya los funcionarios están cansados y muchos de los cuadros son erróneos y se les desaparecen votos equivocadamente a algunos compañeros en la noche de las elecciones.

De manera que de eso es que se trata este Informe de Conferencia, que nos sentimos muy satisfechos de presentar al Cuerpo para viabilizar finalmente la implementación del escrutinio electrónico en Puerto Rico.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Antes de pasar al senador Rivera Schatz, senador Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, brevemente, solicitamos regresar al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, regresamos al turno de Mociones.

### **MOCIONES**

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos, al amparo de la Regla 22.2 del Reglamento del Senado, que se permita a este Cuerpo pasar consideración sobre la medida luego de las cinco y treinta de la tarde (5:30 p.m.).

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se permite.

¿Me imagino que la solicitud suya es que volvamos al debate, Senador? Senador, tiene que solicitar que volvamos al debate.

SR. TORRES TORRES: Discúlpeme. Señor Presidente, solicitamos continuar con el debate.

SR. PRESIDENTE: No hay objeción, volvemos al debate.

Senador Rivera Schatz.

### **CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA**

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente, y compañeros y compañeras del Senado, me parece que lo que presentó el compañero senador Rosa en alguna medida aclara aspectos que había cierta, como él mismo señaló, deficiencia de información, pero quisiera añadir, si me lo permite, ciertos puntos que creo que deben quedar claros en el récord legislativo.

Por supuesto que todos debemos estar de acuerdo y contentos de que haya un sistema de escrutinio electrónico, quisiéramos tener el mejor posible, quisiéramos tener el más efectivo, pero las circunstancias en las que se da la dinámica legislativa, pues, a veces no permiten que eso ocurra, lamentablemente.

Hoy, con la votación aquí en el Senado y presumo que simultáneamente en la Cámara están considerando esto, estaríamos, de aprobarse, dando un paso importante en lo que es el escrutinio electrónico. Sin embargo, me parece que debe de quedar claro lo siguiente.

En primer lugar, la medida deja claro –y voy a hacer referencia a lo que dice la Sección 2 de la medida-, dice: “La Comisión Estatal de Elecciones aprobará, según la Ley Electoral vigente, los

reglamentos aplicables y los procedimientos pertinentes, y hará uso del equipo adecuado y del apoyo técnico indispensable para garantizar que la Comisión Estatal de Elecciones tenga una base de lectores y escenario de votación que cumpla con el requisito de al menos una (1) máquina de escrutinio por cada colegio; que cada elector que participe de los procesos descritos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta emita su voto de forma directa y secreta; que se cuente cada sufragio en la forma y manera en que fue votado; y que se asegure y proteja evidencia verificable manualmente de los votos, en caso de un recuento”; y que se cuente cada... –sí, ésa ya la mencioné, evidencia que se pueda verificar manualmente-.

¿Qué quiere decir esto, compañeros y compañeras? Independientemente de lo que establece la medida que estamos aprobando hoy, la Ley Electoral faculta a los Comisionados Electorales de cada partido político, junto al Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones, a diseñar lo que serán los reglamentos y los manuales de procedimiento, para asegurarse de que cualquier deficiencia de información o cualquier área gris que pudiéramos nosotros, como legisladores, haber dejado por alguna circunstancia legislativa, pueda corregirse en ese momento mediante un reglamento.

Y si digamos que el Comisionado Electoral del Partido Popular no está conforme con el reglamento y el Presidente entonces decide, pues el Comisionado Electoral del Partido Popular acude al Tribunal, como la Ley le faculta acudir al Tribunal; igual el Comisionado del Partido Independentista o el Comisionado Electoral de mi partido.

Así que le da garantías, independientemente de lo que dice esta medida, para que se fiscalice y se le dé espacio a lo que, en esencia, le da vida, que es la desconfianza, que es natural en los procesos electorales; y esa desconfianza se convierte en confianza cuando hay un escrutinio de comisionados observando todos los procesos y planteando los puntos que entienden que son correctos para asegurar los intereses de su partido y sus candidatos y candidatas.

Así es que debe quedar claro también, señor Presidente y compañeros y compañeras del Senado, que cuando la medida habla, específicamente, en el inciso (a.), de la Sección 1, donde dice: “Se implementará un sistema electrónico, utilizando la tecnología “Optical Scanning System” (OpScan). Este mecanismo consistirá de un lector óptico y el uso de una urna en la cual serán depositadas las papeletas. El escrutinio del voto se llevará a cabo mediante la interacción directa del elector o de los funcionarios de colegio con la máquina de escrutinio. La máquina no tendrá otras funciones...”.

Yo quiero dejar claro, porque en lo que planteó el compañero senador Rosa creo que puede haber una equivocación, el sistema de lector óptico puede tener la urna adherida, como ha ocurrido en el pasado, cuando se escogió la vacante en la que fue electa la pasada Presidenta de la Cámara, como Representante al Distrito Núm. 4, se utilizó precisamente este sistema, y esa máquina no era que la pasaban por el lector óptico y luego la llevaban a la urna, es que la urna estaba adherida al lector óptico y, de manera directa, cae en la urna y no hay la posibilidad o el peligro de que alguien se entere cómo votó un elector. Esa experiencia ya la tuvo la Comisión Estatal de Elecciones.

De hecho, se encuestó y se hizo un estudio a los electores que participaron y el noventa y ocho por ciento (98%) de los electores en esa ocasión dijo estar satisfecho. Y para que tengan una idea, a las tres y veinte de la tarde (3:20 p.m.), habiendo cerrado los colegios a las tres de la tarde (3:00 p.m.), ya teníamos resultados de todos los colegios de votación, por el uso de esa tecnología, que en aquel momento no estaba tan avanzada como lo está en el momento en que discutimos esta medida.

Así es que no se trata de una urna separada del lector óptico necesariamente, podría estar adherida.



Y cuando se habla de escrutinio electrónico al momento de depositar la papeleta, debe quedar claro también, señor Presidente y compañeros y compañeras del Senado, que no debe confundirse lo que es el escrutinio general, que es un evento posterior al día de la votación, es un evento que define la propia Ley Electoral para la revisión de actas.

Y ojalá la aspiración que tiene el compañero, que también es la mía, de que no tengamos que usar los papelitos y los “tallies”, pueda darse. Pero la realidad es que en el escrutinio general, de alguna manera, quizás, precisamente porque nuestro sistema está predicado a desconfianza, tendremos allí funcionarios de colegio, utilizando lápiz y papel para revisar lo que la máquina -¿verdad?-, como aquí se dispone que manualmente también se puede revisar.

Así es que, de nuevo, cuando habla de escrutinio electrónico ahí quizás se refiere a que la máquina va contabilizando en el momento en que va entrando la papeleta, pero no es un escrutinio tal como lo define la Ley, porque si la máquina no lee correctamente la papeleta o hace una lectura deficiente, en aquella tecnología había un diseño que la papeleta iba a un bolsillo de la propia urna para que luego los funcionarios de colegio revisaran esa papeleta y la adjudicaran manualmente, porque por alguna razón la papeleta no quiso –perdón-, el lector óptico no quiso leer la papeleta cuando el elector la pasó por el lector óptico.

Así que, de nuevo, no podemos perder de perspectiva que se trata de una tecnología que hemos estado pidiendo por años y no podemos hacer lo bueno enemigo de lo perfecto; si es bueno, pero no es perfecto, bueno, pues vamos caminando entonces en la dirección correcta.

Otro aspecto fundamental, es que tenemos que estar alertas de que hay un funcionario federal que se elige en esa papeleta en esa elección y, ciertamente, podría haber planteamientos o señalamientos en esa dirección que de alguna manera incidan en los reglamentos de la Comisión o que provoquen alguna impugnación de la Ley o de la asignación de los recursos o de cualquier otro aspecto jurídico que enmarca lo que es el escrutinio electrónico.

Así que, de nuevo, compañeros, me parece que a pesar de que la medida tiene una insuficiencia de información y tiene unas áreas que no están claras, lo medular, desde mi punto de vista, es que estamos caminando en una dirección correcta, primero; y segundo, no se le quita facultad a ningún Comisionado Electoral ni al Presidente de la Comisión de hacer los planteamientos que tenga que hacer al momento de elaborar los reglamentos y manuales de procedimiento; y de, si estar inconforme, ir al Tribunal para hacer valer sus reclamos y sus derechos.

Y por eso me parece, compañeros y compañeras, que debemos votar a favor de la medida. Yo voy a votar a favor de la medida a pesar de que entiendo que hay una insuficiencia de información y que hay una deficiencia en algún texto, pero es subsanable, por lo que establece la propia medida, en términos de la función de los Comisionados Electorales y los partidos políticos, que pueden fiscalizar y asegurar que no haya -¿verdad?- ningún problema para sus candidatos, sus votos o su partido.

Así que habiendo dicho eso, señor Presidente, adelanto que estaré votándole a favor a la medida.

SR. PRESIDENTE: Debidamente consignada la posición del compañero Senador.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Margarita Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Sí, señor Presidente, para consignar que estaré votándole en contra a la medida, con un voto explicativo. Y también tengo mucha preocupación todavía porque, según el senador Rosa, cuando se habla de la Sección 1, el inciso (a): “El escrutinio del voto se llevará a cabo mediante la interacción directa -eso era lo que decía la original- la interacción directa del elector con la máquina de escrutinio electrónico”.

Como bien ha señalado el senador Rivera Schatz, lo que vimos, la tecnología que vimos los que hemos estado involucrados en esto por años, es una tecnología que el elector deposita su voto y se queda dentro de la máquina en una urna que tiene la misma máquina. ¿Por qué razón se añade “o de los funcionarios de colegio”? ¿Por qué hay que decir que el voto se llevará a cabo mediante la interacción o de los funcionarios de colegio...? Esa “o” si dijese “y”, pues hay que pensar que la persona le pidió de favor al funcionario que la ayudara.

Ahora mismo, nosotros sabemos que cuando alguien tiene alguna dificultad en los colegios de votación puede pedirle a su familiar que lo ayude y eso está permitido, e inclusive puede pedirle al funcionario de su partido que les ayude. Eso no es distinto. Ahora, decir que el escrutinio electrónico, que sabemos que es el escrutinio que se va a hacer a través de las máquinas, de los sistemas tecnológicos, se haga mediante la interacción del elector o de los funcionarios de colegio, con la máquina, eso es inaceptable.

O sea, yo no voy a permitir ni nadie debe permitir que una vez que yo emita mi voto alguien venga a tocar mi papeleta, claro que no, y menos que la lleve a contabilizar; uno no sabe lo que puede pasar. Así que no, yo creo que es inaceptable.

Dice el Senador que hay insuficiencia de información, que por eso se ha prestado a interpretaciones -¿verdad?-, porque pues yo le digo, mira, si hay insuficiencia de información, ¿por qué razón lo vamos a dejar en manos del reglamento?, vamos a ponerlo aquí, vamos a plasmarlo aquí, que haya seguridad de que el voto es directo; y sobre todo -¿verdad?-, que nosotros tengamos seguridad de que nadie, nadie va a irrumpir en la secretividad del voto. ¿Por qué no ponerlo aquí en el Informe? ¿Por qué dejarlo a interpretaciones de los funcionarios de la Comisión Estatal de Elecciones?

Otro punto que a mí me parece que es importante señalar, es en la página 3, la Sección 1, el inciso (d), dice: “El sistema deberá facilitar la participación de los electores con impedimentos en cumplimiento con las guías mínimas –por supuesto- de la Ley HAVA”.

¿El sistema? Pero si eso lo hace la Comisión Estatal de Elecciones, ¿por qué le vamos a dar entonces ahora esa opción, o no esa opción, darle esa directriz al sistema electrónico? ¿Cómo va a cumplir? Esto va a encarecer los costos, porque ahora el sistema va a tener que proveer, cuando actualmente la Comisión ya tiene sus sistemas, a través de los teléfonos, de cómo votan los ciegos y cómo votan los parapléjicos y otras personas que necesitan ser atendidas en sus elecciones.

Así que me parece que ahí hay una falla, especialmente en lo que se está diciendo -¿verdad?-, si en lugar de “el sistema”, debe decirse “la Comisión Estatal de Elecciones debe seguir facilitando la participación -no poner esto- en el sistema electrónico”. Que va a encarecer definitivamente los costos cuando haya que programar o cuando se vaya a seleccionar el sistema.

Y definitivamente, si hay que escoger lenguaje para que esto se dé, lamentable que no fuese al revés, que el Senado pudiese convencer a la Cámara de las bondades que tenía el Senado cuando aprobó la Resolución Conjunta 249. ¿Por qué tiene que ser de allá para acá y no de aquí para allá?

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Debidamente consignada su posición.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

Antes de ir de vuelta al Senador, el senador Seilhamer Rodríguez va a consumir un turno. Senador Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Sí, señor Presidente, yo solamente quiero compartir una reserva que tengo con la medida.

Obviamente, el escrutinio es una criatura de la pasada Asamblea Legislativa y de la Delegación del Partido Nuevo Progresista. Sin embargo, las enmiendas incorporadas en la Cámara

de Representantes, pues nos traen preocupación y yo creo que ya la senadora Nolasco ha expresado las medulares; el senador Rivera Schatz ha identificado una serie de deficiencias. Pero en términos de este servidor, originalmente, cuando le votamos a favor a la medida, era que el escrutinio - ¿verdad?-, el sistema tenía que estar certificado por el “EAC”, que es el “Election Assistance Commission”; ahora se le añadió un lenguaje que, o en su lugar, puede ser elegible un proponente que sea una empresa licitadora certificada y que suministre evidencia de que han implementado efectivamente el sistema al menos en tres (3) elecciones con un mínimo de cuatrocientos mil (400,000) electores en jurisdicciones de Estados Unidos u otros países.

En ese sentido, yo he escuchado argumentos que dicen, mira, lo que va a resultar de esta enmienda es que va a ampliar la participación y la competencia, y eso puede ser contraproducente. Y quisiera hacer una analogía de un proyecto de envergadura, un proyecto de construcción, como el Puente Teodoro Moscoso. En ese tipo de proyecto, como el Teodoro Moscoso, uno quiere tener un filtro de los licitadores, entonces hay lo que se llama el “builders qualifications”, y el “builders qualification” lo que hace es que establece unos requerimientos en términos de la contabilidad, de la situación económica de la empresa; en términos de los recursos humanos; de la experiencia en ese tipo de proyecto. Y abrir a mayor competencia no necesariamente significa la garantía de un sistema confiable.

Y creo que la incorporación de esta enmienda por la Cámara de Representantes abre a que puedan participar personas o entidades o empresas que realmente no estén garantizando un sistema confiable y certero. Y ésa es mi preocupación, aparte de la que ya han esbozado mis compañeros y compañeras de la Delegación del Partido Nuevo Progresista, y quería compartirla con los compañeros y compañeras el Cuerpo.

Son mis palabras, señora Presidente.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Agradecido, Senador.

Senadora Migdalia Padilla

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente.

Yo tengo que decirle que, con mucha pena, hay enmiendas aquí que definitivamente cambian lo que fue originalmente el proyecto presentado por el compañero Ángel Rosa y la compañera Margarita Nolasco, que se unió en aquel momento como autora de la medida. Sin embargo, con la experiencia que hemos tenido en lo electoral, sabemos que muchas cosas que se quedan medio ambiguas o tal vez no fueron tomadas en consideración en la medida, que más adelante se convertiría en ley, que sean remediadas o tal vez corregidas mediante un reglamento o un manual de procedimiento.

Yo estuviera quizás haciéndole la petición, si así me lo permite y mis compañeros me respaldan sobre el mismo, y es que si se pudiera dar, aunque diéramos un término corto, de que pudiéramos tomar en consideración lo que aquí se ha traído por el ex Comisionado Electoral de mi partido, el senador Thomas Rivera Schatz, como lo que ha traído la compañera Margarita Nolasco, igualmente, nuestro portavoz Larry Seilhamer, yo estaría pidiendo, y lo llamé para hacerle esa petición, para que tuviéramos la oportunidad de poder aclarar o tal vez añadir para que sea un mejor proyecto de ley, indistintamente de que la Cámara tenga otra intención.

Pero como esto es una medida que sale del Senado de Puerto Rico, pues que la misma pueda acoger todas esas recomendaciones que se puedan estar dando esta tarde, o quizás otras a través de los propios compañeros y compañeras que trabajan en la Comisión de Gobierno.

Así que, nuestra petición es que se pueda devolver a la Comisión para tomar en consideración todas aquellas alternativas o quizás sugerencias que se puedan estar dando con

relación al Proyecto. De no ser así, pues entonces me veo obligada a votarle en contra y me uniría al voto explicativo de la compañera senadora Margarita Nolasco.

Esas son mis expresiones, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora, no sé si es una declaración suya o es una petición suya de que se devuelva a Comisión. Es que no hay Comisión ya, porque ya fue a Comité de Conferencia. Así que, no se puede devolver a...

SRA. PADILLA ALVELO: Pero, ¿no se puede devolver al Comité de Conferencia, señor Presidente?

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, comoquiera estaríamos expuestos...

SR. PRESIDENTE: Ya quedó disuelto el Comité de Conferencia, porque ya rindieron un informe. Ya por mayoría ambos y ya la Cámara está considerando esta medida y ya ejecutaron a ambos. Usted vétele a favor o vétele en contra, pero devolverse a Comisión ya no procede.

SRA. PADILLA ALVELO: Pues entonces tendríamos un proyecto de ley que antes que lleguen las próximas Elecciones Generales en el 2016, sabrá Dios cuántas más enmiendas va a tener un proyecto que todavía está muy a tiempo, definitivamente. Y eso está bien, de que estemos a tiempo, a dos años plazos de unas elecciones. Pero, sin embargo, estaríamos haciéndole quizás enmiendas, porque -repito- no todas las deficiencias que puede tener una medida puedan ser recogidas en un reglamento, un manual de procedimiento, de parte de la Comisión Estatal de Elecciones.

Esas son mis expresiones. De no ser posible, pues entonces estaríamos, con un voto explicativo, votándole en contra a la medida.

SR. PRESIDENTE: Cómo no, Senadora.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Jorge Suárez.

SR. SUAREZ CACERES: Muchas gracias, señor Presidente. Nuevamente, buenas tardes a los compañeros.

Simplemente quería dejar, de nuevo, para récord varios asuntos sobre este Proyecto tan importante para el país. Porque si no se hubiese legislado ahora de la manera en que se hizo, hubiésemos tenido la misma tendencia del cuatrienio anterior, legislado a la carrera, tarde, donde hubo empresas que no estaban preparadas para hacer este trabajo. Y la realidad es la realidad; aquí hubo una empresa, que yo no sé si querían favorecerle o no en aquel momento, que simplemente estaba preparada para atender carreras de caballos y no querían ni tan siquiera comprar las máquinas, que no tenían el dinero ni estaban disponibles a comprarlas, pero estaban disponibles a participar de una subasta. Eso levanta la atención y llama la atención dondequiera que nos paremos. Otra, no estaba disponible a pagar el "bond" que había que dar para entrar a subasta.

Pues entonces, ¿cuál era la intención de aprobar este proyecto de ley conforme a escrutar el voto a lo más sagrado que tenemos que es nuestra democracia cuando se ejerce el voto, favoreciendo a quién o haciendo qué? Esa es la pregunta que a veces uno se hace cuando entra en esta discusión.

Plasmado de errores en el pasado, ahora la diferencia se hace un proyecto de ley que se trabajó, que se elaboró para cumplir con las expectativas de todo el mundo, que hubiese participación y garantías de que hubiese gente experimentada y que tuviese las certificaciones necesarias para cumplir con lo que el país espera, que es la garantía de que cuando se cuente el voto sea la voluntad del Pueblo de Puerto Rico lo que se exprese en esa urna, no la voluntad de otros que quieran manipular los procesos. Y esa garantía hace que una elección sea tan buena como el pueblo quiera verla y tan mala como el país quiera hacerla.

Es nuestra responsabilidad como funcionarios electos aprobar medidas en este Senado que cumplan con la garantía que el país espera, la responsabilidad que tenemos cada uno de nosotros. Por eso, la Comisión de Gobierno ha hecho un gran trabajo en aprobar esta medida que cumple con eso que el país espera, seriedad y responsabilidad a la hora de contar los votos que definen la democracia de Puerto Rico. De eso se trata este **[Proyecto]** Resolución, que no está plasmado de errores, que es un proyecto bien elaborado y que cumple con lo que el país y la democracia espera, señor Presidente.

Son mis expresiones.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Muchas gracias, señor Presidente.

Ya es muy tarde para aburrir con la repetición de los argumentos que utilicé durante el turno inicial. Por lo tanto, lo reitero y hago constar que votaré a favor de la medida.

SR. PRESIDENTE: Debidamente consignada su posición.

Senador Angel Rosa, ¿usted cierra el debate?

SR. ROSA RODRIGUEZ: Sí, señor Presidente. Voy a utilizar este turno...

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: ...

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Vamos a escuchar al senador Rivera Schatz y entonces el senador Angel Rosa cierra el debate.

Adelante con el senador Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Brevemente, solamente quiero repasar lo siguiente. Para aclararle al distinguido compañero Jorge Suárez que el escrutinio electrónico del cuatrienio pasado no se aprobó no porque hubiera problemas de legislación. El problema fue en la Comisión Estatal de Elecciones, que la Junta de Subasta arrastró los pies y por eso no se aprobó el sistema electrónico. Para que quede el récord claro, se atendió la legislación temprano y no prosperó el trámite dentro de lo que era la subasta en la Comisión Estatal de Elecciones. Esto es lo primero.

Lo segundo, ciertamente la preocupación sobre las compañías que van a manejar esto, pues, es normal que la haya, que tengamos esa preocupación o que haya alguna reserva. Después de todo, nuestro sistema electoral está predicado a una desconfianza. Pero, hoy, ¿hay alguna compañía que certifique lo que hacen los funcionarios de colegio en cada colegio? Hoy, ¿hay alguna compañía que certifique lo que hacen los funcionarios en el escrutinio general? La respuesta es no. Dependemos de la capacidad, el adiestramiento que se le ofrece a cada funcionario de colegio en la etapa del evento electoral el día de la elección y los que posteriormente trabajan en el escrutinio. Así que, por supuesto que quisiéramos tener la mejor compañía con las mejores credenciales, claro que sí, pero eso no es lo cardinal, porque cada partido tiene un Comisionado Electoral que puede revisar en el Reglamento que tengamos todas las garantías de que el proceso fluya correcta y adecuadamente y que se fiscalice con todo el rigor los votos del partido y los candidatos y candidatas que representa.

Así que, de nuevo, aquí no hay una compañía que certifique lo que hace los funcionarios de colegio, que, funcionarios por lo menos los de mi partido puedo dar fe, que trabajan con entereza, con la mayor dedicación y con el mejor deseo y estoy seguro que los compañeros del Partido Popular y la distinguida Senadora del Partido Independentista de igual manera hablará de los suyos.

Así que, aquí no se está eliminando ni la fiscalización, ni la desconfianza que permea el sistema electoral, ni nada por el estilo. Sencillamente, se está dando un paso para avanzar en lo que

es el escrutinio electrónico para que los resultados lleguen un poco más temprano, pero habrá todas las garantías. Y si sobre la marcha hubiera que enmendar la Ley, pues por supuesto que se puede enmendar.

Si sobre la marcha hubiese que impugnar algo en el Tribunal, le garantizo que el primero que lo haría sería este servidor. Lo que ocurre es que no podemos, de nuevo, hacer lo bueno enemigo de lo perfecto. La dinámica legislativa que se ha dado produjo lo que tenemos ante nuestra consideración, pero ese resultado no está ajeno ni está reñido con el deseo de que se contabilicen bien los votos, de que se use la tecnología, de que se salvaguarde la secretividad del voto y de que tengamos resultados precisos y certeros en una elección general.

Así que, de nuevo, señor Presidente, mi exhortación a todos los compañeros es a que voten a favor de la medida.

SR. PRESIDENTE: Agradecido al Senador.

Senador Angel Rosa, usted cierra el debate.

SR. ROSA RODRIGUEZ: Sí, señor Presidente. Muchas gracias.

Se ha dicho tanto ya desde los turnos iniciales hoy aquí, que yo en realidad voy a utilizar este turno de cierre para atender algunas cosas que han surgido en el breve debate que hemos tenido esta tarde. Porque de breve el debate sobre el Escrutinio Electrónico no ha tenido nada, llevamos años hablando de ello y de cómo debe implementarse.

Yo me alegro que la compañera Margarita Nolasco se haya retirado del Proyecto. De verdad, se lo digo con toda la honestidad. Estoy sumamente satisfecho de que cuando esto se implemente su nombre no va a aparecer, porque ha actuado en esta discusión de una manera mezquina, sabiéndose cuáles son las explicaciones que nosotros estamos haciendo.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente, Cuestión de Privilegio Personal.

SR. PRESIDENTE: Senadora, ¿en qué consiste su Cuestión de Privilegio Personal?

SRA. NOLASCO SANTIAGO: El senador Rosa conoce el significado de las palabras, así que use adecuadamente las palabras. Porque cuando se habla de mezquindad, él sabe de lo que está hablando. Tal vez lo conoce muy bien. Así que cuide su vocabulario. Señor Presidente, yo creo que es incorrecto lo que él está diciendo y yo me siento ofendida.

SR. ROSA RODRIGUEZ: Como estaba diciendo, señor Presidente,...

SR. PRESIDENTE: Tengo que hacer un "ruling", porque la compañera solicita un "ruling". Le voy a pedir a todos los Senadores -estamos ya al final del debate-, a todos los Senadores, al senador Rosa que está al uso de la palabra, que continúe el debate. No ha lugar la posición suya.

Vamos a continuar el debate y les solicito a todos los Senadores que mantengamos el respeto y el decoro por nuestros compañeros Senadores.

Adelante.

SR. ROSA RODRIGUEZ: Pues como estaba diciendo, señor Presidente, la medida que tenemos ante nuestra consideración en la tarde de hoy y que vamos a aprobar en su modalidad de conferencia, quizás no es la medida perfecta que nosotros mismos hubiésemos deseado. Eso es parte de lo que pasa en el proceso legislativo; no todo sale como uno lo planifica. Pero lo que importa aquí es que tengamos un proceso habilitado para que podamos finalmente implementar el escrutinio electrónico y que haya las salvaguardas necesarias una vez la Comisión Estatal de Elecciones haga los reglamentos necesarios.

¿Saben por qué yo les digo lo que les digo de la compañera? Y lo quiero aclarar, porque no es una cuestión de insulto. Yo le tengo a la compañera un gran aprecio, pero sus palabras esta tarde, que ella también las conoce bien los significados y yo también y las pronunció con todos los significados, son de la modalidad como yo las describí. ¿Saben por qué? Les voy a decir.

Mire, la compañera ha estado todo el día de hoy y el día de ayer y desde el jueves pasado con la cantaleta de que nosotros le vamos a dar las papeletas a la gente y se va a romper el secreto del voto y ahora nosotros vamos a estar manipulando las papeletas y por eso es que esta pieza no sirve y a ella le trae toda esa preocupación que le trae. Entonces, yo obviamente, como con todos los compañeros de Mayoría y Minoría, le doy consideración a los planteamientos que hacen y me pongo a estudiar el planteamiento que hace la compañera de la Sección 1, inciso (a); que si la cuestión, que si ahora van a manipular.

Si el lenguaje que prevaleció en la conferencia, mi querida compañera de Coamo, el lenguaje que prevaleció en la conferencia es el lenguaje original de la pieza de la que usted era co-autora y estaba satisfecha y quería que se aprobara y votó por ella y aquí se aprobó por unanimidad y ahora se opone. Lo que no tuvo éxito en el Comité de Conferencia fue mi intento de aclarar el lenguaje que habíamos aprobado aquí. Eso no tuvo éxito, la Cámara no lo aceptó, así que regresamos al lenguaje original y la compañera lleva tres días aquí planteando y ahora lo planteó otra vez y no se da cuenta de que está refiriéndose al mismo lenguaje del que ella era co-autora y hoy se retira. Pues, ¿qué ustedes quieren que yo les diga sobre ese tipo de análisis legislativo? Entonces...

SR. PRESIDENTE: Senadora. Senadora, usted está fuera de orden en este momento. Senadora, usted está fuera de orden en este momento. La escuchamos a usted y vamos a escuchar al compañero.

SR. ROSA RODRIGUEZ: Es que parece que no se lo esperaba.

SR. PRESIDENTE: Senadora...Senador, refiérase a la Presidencia ambos Senadores. Y, Senadora, lo que le pido es que, por favor,...usted está fuera de orden en este momento. Senador, usted está terminado su turno de...

SR. ROSA RODRIGUEZ: Mírelo aquí, señor Presidente. Yo quisiera que quede claro, porque yo estoy debatiendo con el contenido de lo aprobado. Mírelo aquí. Lo único que se tachó fue la última parte de la oración, pero éste es el enrólase. Pero, son los argumentos de esta tarde.

Quiero agradecer al compañero Thomas Rivera Schatz, que es el miembro de la Minoría que más experiencia tiene en los procesos dentro de la Comisión Estatal de Elecciones, porque es un ex Comisionado Electoral, su voto a favor esta tarde y, además, su argumentación sobre lo que es el proceso legislativo. Y el hecho de que la legislación contiene las garantías completas para que la Comisión Estatal de Elecciones reafirme lo que es el mandato constitucional, pero además se lo damos en la legislación, para proteger la secretividad del voto, para que se implementen los reglamentos que protejan el proceso.

Y en cuanto a lo que el compañero Rivera Schatz planteaba de las máquinas que tienen; esto es un asunto, compañero, que me voy a dirigir directamente a usted, porque veo que usted tiene profundo conocimiento de esto. A las máquinas de escrutinio que se puede depositar directamente después de que se pasa por la hoja del lector óptico -perdón-, es así. Y, de hecho, las máquinas que nos trajeron aquí a las vistas públicas cuando estudiábamos la Resolución 312, también de mi autoría, para ver cómo podíamos habilitar esto sin los problemas del pasado, era esa. Pero, ¿cuál es el predicamento en el que terminamos nosotros como legisladores finalmente? Que usted conoce muy bien, porque además fue Presidente de este Cuerpo. Y me permito dirigirme a él directamente, porque estoy aclarando sinceramente un asunto que ha sido traído al debate.

La tecnología ha ido cambiando desde aquella ocasión hasta ahora. Puede que haya tecnología más eficiente. Puede que haya máquinas que permitan hacer eso que queremos hacer mejor que aquellas que veníamos y que nos trajeron aquí. Y, por lo tanto, nosotros como legisladores debemos estar satisfechos con crear el marco jurídico necesario para poder habilitar esto. ¿Qué máquinas son? ¿Qué compañías lo van a hacer? ¿Qué dirán los requerimientos de

subasta? Eso, como usted señaló en el debate, corresponde a la Comisión Estatal de Elecciones en el momento en que se abra la subasta, que se hagan los requerimientos, que se den todos los procesos y que, como bien se ha dicho aquí también por usted, los Comisionados de los tres partidos y de los que de aquí allá se inscriban podrán impugnar y podrán además asegurarse de que estén todas las salvaguardas. Por eso es que no me preocupa tanto en ese particular el que el marco que estamos creando sea amplio y se pueda fortalecer como debe fortalecerse en la Comisión Estatal de Elecciones.

Y termino diciendo que este proyecto de ley, esta Resolución Conjunta que ahora aprobamos, también le impone una gran responsabilidad a los partidos políticos. Podemos tener las mejores máquinas; podemos hacer el mejor lector óptico y traerlo a Puerto Rico. Podemos inventarnos nosotros el lector óptico. Pero si los funcionarios no están bien adiestrados y si no hay allí un ejército de personas que estén pendientes de que esto se utilice adecuadamente, igual va a traer problemas en Puerto Rico. Así que ahora, además de las responsabilidades a la Comisión, las responsabilidades a los partidos políticos puertorriqueños de que adiestren a su personal, porque esto va a ser una realidad en las Elecciones de 2016.

Y yo creo, señor Presidente, que en la tarde de hoy estamos haciendo historia aquí, y estamos haciendo historia porque con tiempo, con salvaguardas y con amplitud, en términos del marco jurídico para evitar todas las peleas y las impugnaciones que se puedan dentro de lo que es posible en un lenguaje legislativo, estamos habilitando legislación que pone a Puerto Rico, en el siglo XXI, en materia electoral.

Son mis palabras; y obviamente corresponde al compañero. Pero pido con satisfacción el voto a favor de esta Resolución Conjunta del Senado 249.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos que se apruebe el Informe de Conferencia sobre la Resolución Conjunta del Senado 249.

SR. PRESIDENTE: Doscientos cuarenta y nueve (249). Ante la consideración del Cuerpo, a solicitud del señor Portavoz, la Resolución Conjunta del Senado 249, el Informe del Comité de Conferencia, todos aquéllos que estén a favor se servirán a decir que sí. En contra dirán que no.

Aprobado el R. C. del S. 249, el Informe de Conferencia.

- - - -

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, vamos a solicitar la reconsideración del Proyecto del Senado 208.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción...

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora López León.

SRA. LOPEZ LEON: Es para secundar la moción del compañero sobre el Proyecto del Senado 208, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Debidamente secundado.

No habiendo objeción, que se reconsidere. Vamos a llamar la medida.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto del Senado 208, titulado:



“Para enmendar el inciso (a) del Artículo 12 de la Ley Núm. 78-1997, según enmendada, a fin de establecer que el Instituto de Ciencias Forenses será la primera opción que considerarán todos los departamentos, agencias, corporaciones e instrumentalidades públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para la administración y el análisis de las pruebas de dopaje, esteroides anabólicos y pruebas de alcohol en aliento ~~o sangre~~ de sus empleados, y para otros fines.”

SR. PRESIDENTE: Proyecto del Senado 208, en reconsideración.

Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Vamos a solicitar, señor Presidente, que este Informe de la medida sea devuelto a Comisión.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, el Proyecto del Senado 208 vuelve a Comisión.

- - - -

SR. TORRES TORRES: Para regresar al turno de Mociones, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante con el turno de Mociones.

## MOCIONES

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, el senador Rodríguez Valle solicita se refiera en segunda instancia a la Comisión de Cooperativismo, Pequeñas y Medianas Empresas y Microempresas al Proyecto del Senado 1192, que es de su autoría. Solicitamos, señor Presidente, se proceda con la petición del compañero senador Rodríguez Valle.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se acuerda la solicitud del compañero Rodríguez Valle y se hace, según está solicitado.

SR. TORRES TORRES: Por otro lado, señor Presidente, solicitamos unir como coautor de la Moción del Senado 4614, de la autoría de la compañera Maritere González López, al compañero senador Rodríguez Otero.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Aprobado.

Próximo asunto.

SR. TORRES TORRES: Y por último, Presidente, en este turno de Mociones solicitamos unir como coautora de la Resolución del Senado 1007, de la autoría del compañero senador Ruiz Nieves, a la compañera portavoz alterna López León.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Próximo asunto.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos se forme un Calendario de Votación Final, incluyendo las siguientes medidas para la misma: Resolución Conjunta del Senado 40; Resolución Conjunta del Senado 249 en su Informe de Conferencia; Resolución Conjunta del Senado 469; Resoluciones del Senado 995; 997; 998; 1007; y el Proyecto de la Cámara 1783 (segundo informe). Ese sería el Calendario de Votación Final; Presidente, solicitamos que usted ordene se proceda con la misma y que constituya el Pase de Lista Oficial para todos los fines legales pertinentes.

SR. PRESIDENTE: Votación Final, que se toquen los timbres.

Si algún Senador o Senadora va a emitir un voto explicativo y/o a abstenerse de alguna votación, éste es el momento para hacerlo. La senadora Migdalia Padilla solicitó primero.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente.

Para votar en contra, con voto explicativo, de la compañera Margarita Nolasco, la Resolución Conjunta del Senado 249, Informe.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. El Informe, con un voto explicativo. Debidamente consignado.

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Para emitir un voto a favor, con voto explicativo, a la Resolución Conjunta del Senado 249.

SR. PRESIDENTE: Debidamente consignado.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, estaré votándole en contra, con un voto explicativo, al Proyecto de la Cámara 1783; y también al Informe del Comité de Conferencia, estaré votándole en contra a la Resolución Conjunta del Senado 249, en la misma que se una al senador Ríos Santiago, Pérez Rosa, Martínez Santiago y Nolasco Santiago. A la misma ...

SR. PRESIDENTE: ¿A ambas? ¿A ambas? ¿Senador, a ambas o a la segunda solamente?

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: A la segunda solamente, sí.

A ambas, señor Presidente, a ambas.

SR. PRESIDENTE: A ambas. Al Proyecto de la Cámara 1783 y a la R. C. del S. 249.

SRA. PEÑA RAMIREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Itzamar Peña.

SRA. PEÑA RAMIREZ: Señor Presidente, para emitir un voto explicativo, con el voto a favor, en la Resolución Conjunta del Senado 249.

SR. PRESIDENTE: A favor.

SRA. PEÑA RAMIREZ: A favor, con un voto explicativo.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Sí, para unirme, en contra, al voto explicativo del Proyecto de la Cámara 1783, del compañero Larry Seilhamer.

SR. PRESIDENTE: Debidamente consignado.

¿Algo más? ¿Algún otro Senador tiene alguna otra solicitud en este momento? No habiendo ninguno, que se abra la Votación.

Se extiende la Votación dos (2) minutos.

Se cierra la Votación.

## **CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

### R. C. del S. 40

“Para ordenar al Departamento de Recreación y Deportes y a los Gobiernos Municipales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a conjuntamente crear, coordinar e impulsar programas para el establecimiento y utilización de parques biosaludables en Puerto Rico, mediante la coordinación

conjunta entre municipios, agencias estatales o federales, u organizaciones y entidades que provean servicios o cuidados directos a personas de edad avanzada; y para otros fines.”

Informe de Conferencia  
en torno a la R. C. del S. 249

R. C. del S. 469

“Para enmendar la Sección 1; enmendar el inciso a; eliminar el inciso b; y reenumerar el inciso c como inciso b de la Sección 2, de la Resolución Conjunta 127-2013; a los fines de clarificar la intención original de incluir el terreno donde se encuentra sito el inmueble cedido al Municipio de Sabana Grande al amparo de dicha Resolución Conjunta; así como flexibilizar los términos de la transferencia del mismo al municipio.”

R. del S. 995

“Para expresar la más sincera y calurosa felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al “Sonero de la Juventud” Víctor Manuelle al dedicársele la octava edición del Festival Gastronómico Isabela Tiene Sabor y por la celebración de sus veinte (20) años de trayectoria musical.”

R. del S. 997

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Asociación de Madres Puertorriqueñas, Inc., Madres Americanas, Inc., Capítulo de Puerto Rico, en su celebración anual de la cuadragésima cuarta 44ta. Asamblea Anual de la Asociación.”

R. del S. 998

“Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los estudiantes de escuelas de cine y de instituciones universitarias, ganadoras en la actividad Cine Campus 2014.”

R. del S. 1007

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Cuerpo de Vigilantes del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, en ocasión de la celebración de la “Semana del Vigilante”, y en especial, a Axel Hernández Santiago, Vigilante del Año de la Región Arecibo Unidad Marítima y al Sargento del Año Edwin Rodríguez Ruiz de la Región Arecibo Unidad Marítima; a Julio Santiago García, Vigilante del Año de la Región Arecibo Unidad Terrestre; y a Javier Morales López, Sargento del Año de la Región Arecibo Unidad Terrestre; a Miguel Pérez Colón, Vigilante del Año del Área de Ponce Marítima; a Ervin Vega García, Sargento del Año del Área de Ponce Marítima; a la señora Gisselit Madera Lugo, Vigilante del Año del Área de Ponce Terrestre y a César Morales Cintrón, Sargento del Año del Área de Ponce Terrestre.”

P. de la C. 1783 (segundo informe)

“Para establecer la “Ley del Sistema de Información Geoespacial del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”; crear y establecer todo lo relacionado respecto al Sistema de Información Geoespacial del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el Mapa Multifinalitario y Multidisciplinario de Puerto Rico, el Sistema de Coordenadas Planas Estatal y la Plataforma de Acceso; establecer, adscrita a la Oficina de Gerencia de Permisos, la Oficina de Agrimensura de Puerto Rico; establecer política pública; disponer poderes, facultades y deberes de la Oficina de Gerencia de Permisos, su Director Ejecutivo, el Agrimensor del Estado y la Oficina de Agrimensura de Puerto Rico; establecer el Comité Asesor y de Enlace; disponer de un fondo especial y otros aspectos operacionales; establecer facultades, deberes y responsabilidades de toda agencia, instrumentalidad y dependencia gubernamental, municipios, corporaciones públicas y profesionales autorizados respecto a esta ley; establecer sobre el pago de sellos, cobro por servicios y multas administrativas; disponer sobre el alcance e interpretación con otras leyes; para enmendar los Artículos 1, 2, 3, 10 y 16, añadir un nuevo Artículo 17, y reenumerar los actuales Artículos 17 y 18 como los Artículos 18 y 19 de la Ley Núm. 235-2000, según enmendada; y para derogar la Ley Núm. 398-2000 y la Ley Núm. 264-2002, según enmendadas; entre otras cosas.

**VOTACION**

La Resolución Conjunta del Senado 40; las Resoluciones del Senado 995; 997; 998; 1007, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Thomas Rivera Schatz, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Eduardo A. Bhatia Gautier, Presidente.

Total..... 25

**VOTOS NEGATIVOS**

Total..... 0

**VOTOS ABSTENIDOS**

Total..... 0

El Informe de Conferencia en torno a la Resolución Conjunta del Senado 249, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, Luis D. Rivera Filomeno, Thomas Rivera Schatz, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Jorge I. Suárez Cáceres, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Eduardo A. Bhatia Gautier, Presidente.

Total..... 19

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Ángel R. Martínez Santiago, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago y Lawrence N. Seilhamer Rodríguez.

Total..... 6

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución Conjunta del Senado 469, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Miguel A. Pereira Castillo, Luis D. Rivera Filomeno, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, Jorge I. Suárez Cáceres, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Eduardo A. Bhatia Gautier, Presidente.

Total..... 17

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Ángel R. Martínez Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, María de L. Santiago Negrón y Lawrence N. Seilhamer Rodríguez.

Total..... 8

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto de la Cámara 1783 (segundo informe), es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Miguel A. Pereira Castillo, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, Jorge I. Suárez Cáceres, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Eduardo A. Bhatia Gautier, Presidente.

Total..... 14

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Ángel R. Martínez Santiago, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Thomas Rivera Schatz, Gilberto Rodríguez Valle, María de L. Santiago Negrón y Lawrence N. Seilhamer Rodríguez.

Total..... 11

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

SR. PRESIDENTE: Por el resultado de Votación, todos los proyectos fueron aprobados.

-----

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para regresar al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, regresamos al turno de Mociones.

## MOCIONES

### Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

#### Moción Núm. 4617

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a la señora Elba I. Vázquez Olán, a quien se le dedica el Festival Folklórico por los Pacientes de Cáncer, en su primera edición.”

#### Moción Núm. 4618

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al señor Harry Feliciano Vera, a quien se le dedica el Festival Folklórico por los Pacientes de Cáncer, en su primera edición.”

#### Moción Núm. 4619

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a las Comunidades Especiales de Puerto Rico de la Región de Ponce, quienes estarán celebrando su Día de Juegos “Goofy Games”.”

#### Moción Núm. 4620

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a la comunidad escolar del Colegio San Antonio de Río Piedras por la celebración de su octogésimo quinto aniversario.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos que se aprueben las mociones en orden consecutivo, de la 4617 a la 4620.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban dichas mociones.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para unir como coautor de las mociones 4617 y 4618 al compañero portavoz Seilhamer Rodríguez.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se incluye al compañero Seilhamer Rodríguez en dichas mociones.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos el receso de los trabajos del Senado hasta el próximo jueves, 23 de octubre de 2014, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, el Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta el próximo jueves, 23 de octubre, a la una de la tarde (1:00 p.m.). Receso, siendo las seis y once de la noche (6:11 p.m.) del día 20 de octubre de 2014.



**INDICE DE MEDIDAS  
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA  
20 DE OCTUBRE DE 2014**

**MEDIDAS**

**PAGINA**

Nombramiento de la Lcda. Elba I. Cruz Rodríguez.....	21307 – 21312
P. del S. 208.....	21312 – 21315
R. C. del S. 40.....	21315 – 21316
R. C. del S. 469.....	21316 – 21323
P. de la C. 1783 (segundo informe).....	21323 – 21346
Informe de Conferencia en torno a la R. C. del S. 249.....	21347 – 21368
P. del S. 208 (rec.).....	21368 – 21369